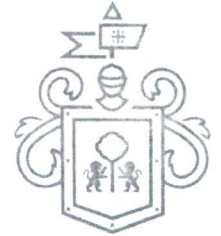




Gestión Integral
de la Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-CON-EST-PAV-CI-170-16**

Contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado que celebran por una parte el **Municipio de Guadalajara, Jalisco**, representado por los ciudadanos ENRIQUE ALFARO RAMIREZ Y ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal y Síndica, todos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se les denominará **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte la sociedad mercantil denominada **Grupo Constructor Perseverancia S.A. de C.V.**, representada por el Ing. Jorge David Penilla Bermudez en su calidad de Administrador General Unico, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL CONTRATISTA"** ambas partes manifestaron tener capacidad legal para contratar y obligarse y en forma libre y voluntaria celebrar el presente contrato de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- "EL MUNICIPIO", declara:

I.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73, 79, fracción X 80 fracción III, 85 fracción I, IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 10, 37 fracción V y XII, 38 fracción II, 41, 47 fracción VII, 52 fracciones II, 94 fracción VIII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 6, 41, 42 fracción IV, 51 fracción XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, Jalisco, artículo 1, 3, 8, 9 fracciones I y III, 10 fracciones I y III, 10 fracciones I y IV, 42 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

I.2.- Que con fundamento legal en los artículos 43 puntos 1 y 2, 44, 49 punto 1 fracción I, 50 Puntos 1 y 2, 81 punto 1 y 82 punto 1 fracción II, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, así mismo los artículos 63, 64, 67 fracción II y 105 segundo párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco dan como resultado que el procedimiento aplicable para la adjudicación del contrato específico, en la modalidad de Concurso por Invitación de la obra denominada PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS INDUCIDAS DE LA CALLE ANGEL MARTINEZ ENTRE CALLE SOTO Y GAMA A CALLE MIGUEL URREA ZONA HUENTITAN, ETAPA 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO., a la cual se le asigna el número de contrato DOP-CON-EST-PAV-CI-170-16, financiado a través de Programa de Inversión Crédito Estatal 2016.

I.3.- Que la presente asignación, se basó primordialmente en que la propuesta presentada por "EL CONTRATISTA" para la ejecución de la obra, representó la obtención de las mejores condiciones de contratación para "EL MUNICIPIO", en sus aspectos legal, técnico y económico, además la propuesta reunió las condiciones necesarias que garantizan el cumplimiento del contrato y la ejecución satisfactoria de la obra en cuanto a menor costo y el empleo de materiales de mejor calidad, resistencia y durabilidad, de igual

FGC/03 a 001

ARS



Gestión Integral
de la Ciudad



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-CON-EST-PAV-CI-170-16**

forma, se consideró que "EL CONTRATISTA" contara con la capacidad económica, técnica y administrativa congruente con los trabajos a realizar, así como a que fue de las inscritas en el padrón de contratistas de este Municipio.

Condiciones que fueron indicadas en el dictamen que sirvió de base para adjudicar este contrato.

1.4.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, el Pleno del H. Ayuntamiento aprobó y autorizó la liberación del recurso municipal mediante sesión extraordinaria 08/16 de la Comisión de Adjudicación de Obra Pública celebrada el día 27 de Mayo de 2016.

1.5.- Con registro federal de contribuyentes es: **MGU-420214-FG4**, tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 400 (cuatrocientos) de la Avenida Hidalgo, Col. Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos legales de este contrato.

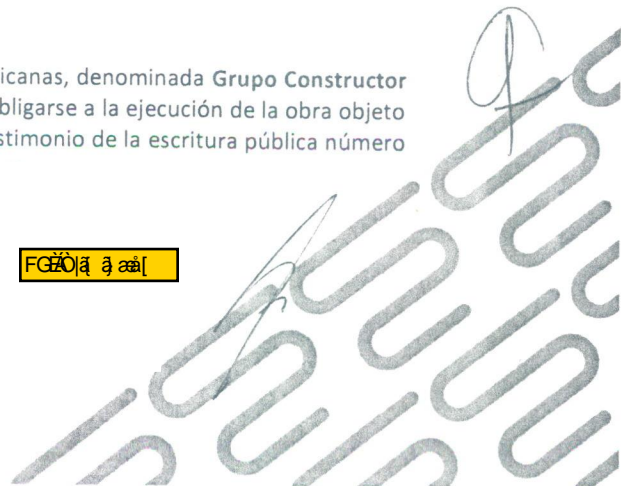
1.6.- El presente contrato se adjudicó a "EL CONTRATISTA" para llevar a cabo la ejecución de los trabajos a que se destina el presupuesto autorizado que se menciona en la declaración 1.4, de acuerdo con los actos relativos al procedimiento de contratación en modalidad de Concurso por Invitación, de conformidad con lo establecido en los artículos 81, 82 punto 1 fracción II del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, así mismo los artículos 63, 64, 67 fracción II y 105 segundo párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, se comunicó a "EL CONTRATISTA" la necesidad de realizar los trabajos y las condiciones bajo las cuales se llevarán a cabo, y en escrito de fecha 24 de noviembre de 2016, "EL CONTRATISTA" presentó propuesta para la ejecución del mismo, por lo que "EL MUNICIPIO" hizo saber su resolución a "EL CONTRATISTA", el día 6 de diciembre de 2016, en el que se adjudicó este contrato para la realización de los trabajos objeto del mismo, con fundamento en lo aprobado por la Comisión de Adjudicación de Obra Pública, en la sesión extraordinaria 18/16 con fecha 02 de Diciembre de 2016.

1.7.-Que por la sola comparecencia y firma de este documento, asientan tener las facultades y capacidad jurídicas necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo y estar dentro de los márgenes legales que señalan los diversos ordenamientos que los rigen, artículos 1267 al 1270 del Código Civil del Estado de Jalisco.

II.- "EL CONTRATISTA" declara:

II.1.- Es una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes mexicanas, denominada **Grupo Constructor Perseverancia S.A. de C.V.**, con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número

ARS





Gestión Integral
de la Ciudad



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-CON-EST-PAV-CI-170-16**

7341 de fecha 23 de abril de 2001, otorgada ante la fe del Lic. Jose de Jesús Bailon Cabrera, Notario Público número 22 del Municipio de Guadalajara, Jalisco; la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo Folio Mercantil No. 11427 1, con fecha 11 de Septiembre de 2001.

II.2.-El C. Ing. Jorge David Penilla Bermudez, quién se identifica con credencial para votar No. **JÉÖã ããã**, acredita su carácter de Administrador General Unico, con el testimonio de la Escritura Pública 7341 de fecha 23 de abril de 2001, otorgada ante la fe del Lic. Jose de Jesús Bailon Cabrera, Notario Público número 22 del Municipio de Guadajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo Folio Mercantil No. 11427 1, con fecha 11 de Septiembre de 2001, mandato que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado.

II.3.-Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

II.4.- Tiene establecido su domicilio en calle **i ÉÖã ããã** aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

II.5.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el registro federal de contribuyentes número GC **Fi ÉÖã ããã**. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Guadalajara, Jalisco, con la clave GDL-1255/01.

II.6.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, así como, el contenido de los anexos 1 y 2 que contienen: 1).- Programa general de ejecución de los trabajos, firmado por el representante legal; 2).- Catálogo de conceptos; mismos que debidamente firmados por las partes integran el presente contrato. Así como también conoce todos los detalles concernientes a la obra requerida comprometiéndose a la ejecución de este contrato, poniendo para ello toda su experiencia y conocimiento aplicando los procedimientos más eficientes para la realización y cumplimiento de sus obligaciones. Que ha presentado el programa de obra por partidas, así como también el 100% (cien por ciento) de análisis de precios de la obra motivo del presente contrato.

Así mismo, la bitácora que se abrirá en la fecha del inicio de los trabajos, también firmados por "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA", formarán parte integrante de este contrato.

FCÖã ããã



Gestión Integral
de la Ciudad



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-CON-EST-PAV-CI-170-16**

II.7.- Que ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución. Manifiesta que dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para la realización de la obra objeto del presente contrato.

II.8.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en los supuestos previstos en el artículo 43 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

II.9.- Que por la sola comparecencia y firma de este documento, asientan tener las facultades y capacidad jurídicas necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo y estar dentro de los márgenes legales que señalan los diversos ordenamientos que los rigen, artículos 1267 al 1270 del Código Civil del Estado de Jalisco.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo estipulado en los artículos 115, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 64 y 108 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

III.- "AMBAS PARTES" declaran:

III.1.- Que se ajustan a los términos estipulados en el presente contrato, así como a lo establecido por los artículos 1260, 1267, 1269, 1271 y demás relativos y aplicables en el Código Civil del Estado de Jalisco.

III.2.- Que aceptan las especificaciones, presupuestos, relación de costos unitarios, programas de obras, planos arquitectónicos estructurales y detalles de obra.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan el contrato de obra pública que se consigna en las siguientes:

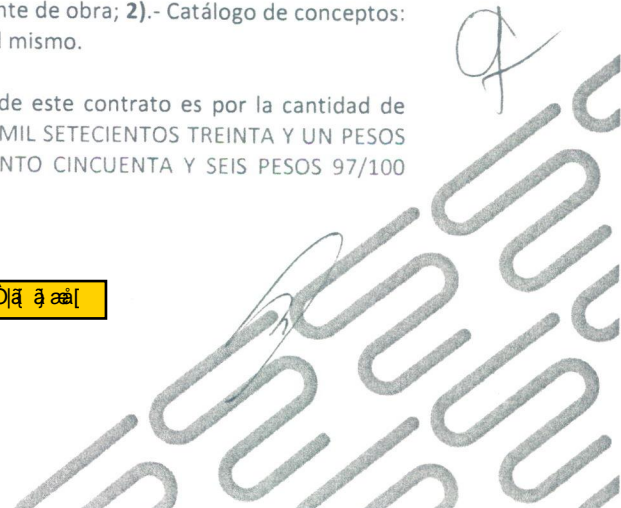
CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL CONTRATISTA" y este se obliga a ejecutar la obra consistente en: "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS INDUCIDAS DE LA CALLE ANGEL MARTINEZ ENTRE CALLE SOTO Y GAMA A CALLE MIGUEL URREA ZONA HUENTITAN, ETAPA 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.", para ejecutarse en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, bajo su responsabilidad, dirección profesional, hasta su total terminación, el cual se apegará estrictamente al **1).**- Programa general de ejecución de los trabajos, firmado por el residente de obra; **2).**- Catálogo de conceptos: documentos que se anexan al presente y forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- El costo de la obra objeto de este contrato es por la cantidad de \$ 2,544,731.07 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 07/100 M.N.), más \$ 407,156.97 (CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 97/100

ARS

FCO a aal





Gestión Integral
de la Ciudad



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-CON-EST-PAV-CI-170-16**

M.N.) de I.V.A., para un importe total de \$ 2,951,888.04 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 04/100 M.N.), dicha cantidad solo podrá ser rebasada previo convenio que celebren las partes, por lo que sí "EL CONTRATISTA" realiza trabajos con un valor mayor, no tendrá derecho al reclamo del pago, independientemente de las responsabilidades en que incurra, para lo cual "EL CONTRATISTA" deberá observar las especificaciones que la Dirección de Obras Públicas señale.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos objeto del presente contrato en un plazo de 120 días naturales, deberá iniciar la obra objeto de este contrato el día 9 de diciembre de 2016, y a concluirla el día 7 de abril de 2017, conforme al calendario de obra entregado para la realización de la obra.

La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y el tiempo previsto en el programa general de ejecución de los trabajos, pactado en este contrato.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DE DICTÁMENES, LICENCIAS, PERMISOS, DERECHOS DE BANCOS DE MATERIAL Y DEL INMUEBLE.- "EL MUNICIPIO" cuando sea el caso, previamente a la realización de los trabajos, deberá tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos, licencias, derechos de bancos de materiales, así como la propiedad o los derechos de propiedad, incluyendo derechos de vía y expropiación de inmuebles sobre los cuales se ejecutarán los trabajos, considerando la evaluación de impacto ambiental.

Asimismo, "EL MUNICIPIO" se ve obligado a poner a disposición de "EL CONTRATISTA" el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos y licencias que se requieran para su realización, *cuya tramitación sea competencia* de "EL MUNICIPIO", observando tanto "EL MUNICIPIO" como "EL CONTRATISTA" las disposiciones que en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano y construcción que rijan en el ámbito Estatal y Municipal.

El incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO" en la entrega oportuna del o de los inmuebles en los que se llevarán a cabo los trabajos a "EL CONTRATISTA", prorrogarán en igual plazo la fecha originalmente pactada para la conclusión de los trabajos, debiendo constar por escrito la entrega y recepción de los inmuebles citados.

QUINTA.- ANTICIPOS.- "EL MUNICIPIO" otorgará por concepto de anticipo el 25% del valor de la obra como anticipo, el cual asciende a la cantidad de \$ 737,972.01 (SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 01/100 M.N.) incluye I.V.A., para que "EL CONTRATISTA" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, bodegas o instalaciones y en su caso para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción, inicio de los trabajos y adquisición de materiales y demás insumos.

ARS

Página 5 de 26

FGZD a a a a a



Gestión Integral
de la Ciudad



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-CON-EST-PAV-CI-170-16**

El importe del anticipo será puesto a disposición de "EL CONTRATISTA" antes de la fecha pactada para el inicio de los trabajos y contra entrega de la garantía del anticipo; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado. Cuando "EL CONTRATISTA" no entregue la garantía de anticipo dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de notificación del dictamen, no procederá el diferimiento y, por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

El anticipo será amortizado proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen, el cual será proporcional al anticipo otorgado debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final.

El atraso en la entrega del anticipo por causa no imputable a "EL CONTRATISTA" será motivo de diferimiento, para lo cual "EL CONTRATISTA" deberá presentar en tiempo, la solicitud de reprogramación de inicio, anexando a la misma, copia del depósito del anticipo otorgado, en un plazo máximo de 30 (treinta) días a partir de la fecha de inicio estipulada en este contrato, en caso de que "EL CONTRATISTA" no presente la solicitud en el plazo estipulado no tendrá derecho a que se le autorice el nuevo programa de obra.

Plazo para presentar documentación de anticipo. "EL CONTRATISTA", tiene un plazo para presentar la documentación completa para el pago del anticipo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de firma de este contrato, el atraso en el cumplimiento de este requisito se considerará como atraso imputable a "EL CONTRATISTA" sin derecho a diferimiento de su fecha de inicio. "EL MUNICIPIO" no otorgará anticipo para estos trabajos.

SEXTA.- FORMA DE PAGO.- Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se apegarán a la formulación de estimaciones que deberá cubrirse por unidad de concepto de trabajo terminado ejecutado conforme al proyecto, mismas que abarcarán periodos mensuales como máximo, las cuales serán presentadas por "EL CONTRATISTA" a la residencia de obra, acompañada de la documentación soporte correspondiente dentro de los 6 (seis) días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones, siendo este el último día de cada mes, con el objeto de conciliar volúmenes y en su caso autorizar la estimación correspondiente. En caso de que queden diferencias se resolverán en la siguiente estimación.

La residencia de obra cuenta con un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales siguientes a la presentación de las estimaciones, para realizar su revisión y autorización. "EL MUNICIPIO" debe pagar las estimaciones por trabajos ejecutados, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales, contados a partir de su autorización por la residencia de obra correspondiente.

ARS

Página 6 de 26

FCZ/a a aal





Gestión Integral
de la Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-CON-EST-PAV-CI-170-16**

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí, cualquier tipo y secuencia es sólo para efecto de control administrativo.

En caso de que "EL MUNICIPIO" realice algún pago en exceso, "EL CONTRATISTA" deberá reintegrar estas cantidades más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por los días calendario desde la fecha del pago y hasta la fecha en que ponga las cantidades a disposición de "EL MUNICIPIO".

La autorización de las estimaciones, será por conducto de la residencia de obra designada por "EL MUNICIPIO", por lo que la fecha de aceptación y firma de estimaciones debe asentarse en la misma y en la bitácora, "EL MUNICIPIO" se reserva el derecho a reclamar los trabajos faltantes, mal ejecutados o pagos realizados en exceso.

Las cantidades de trabajo consignadas en el presente contrato son aproximadas y por lo tanto sujetas a variaciones, sin que por este concepto los precios unitarios convenidos deban modificarse.

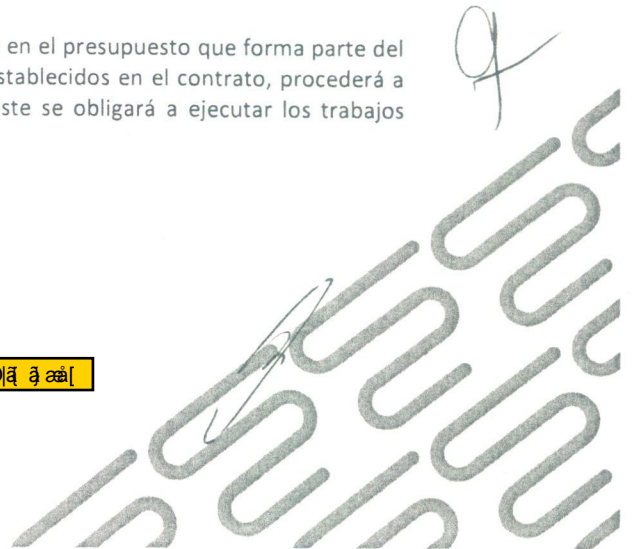
Presentación de Estimaciones.- "EL CONTRATISTA" recibirá como pago total por la ejecución satisfactoria de los trabajos, el importe que resulte de aplicar los precios unitarios a las cantidades de obra realizada en las fechas que "EL MUNICIPIO" determine, se harán las estimaciones de obra ejecutada, con intervalos no mayores de un mes; las estimaciones se liquidarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, abonando a "EL CONTRATISTA" el importe que resulte de aplicar los precios unitarios a las cantidades de obra contratada.

Conceptos No Previstos en el Catálogo. Cuando a juicio de "EL MUNICIPIO" sea necesario llevar a cabo trabajos que no estén comprendidos en el proyecto y programa se consideran en la siguiente forma:

A).- Si existen conceptos a precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a los trabajos de que se tratan, "EL MUNICIPIO" estará facultado para indicar a "EL CONTRATISTA" su ejecución y este se obliga a realizarlos conforme a dichos precios.

B).- Si para estos trabajos no existieren conceptos a precios unitarios en el presupuesto que forma parte del presente contrato y "EL MUNICIPIO" considera factible precios ya establecidos en el contrato, procederá a determinar los nuevos con intervención de "EL CONTRATISTA" y este se obligará a ejecutar los trabajos conforme a dichos precios.

ARS





Gestión Integral
de la Ciudad



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-CON-EST-PAV-CI-170-16**

C).- Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en el párrafo anterior, "EL CONTRATISTA" a requerimiento de "EL MUNICIPIO" y dentro del plazo que este señale someterá a su consideración los nuevos precios unitarios acompañados de sus respectivos análisis en el entendimiento de que, para la fijación de estos precios deberá de aplicar el mismo criterio de costos y rendimientos de insumos que se hubiese seguido para la determinación de los precios unitarios establecidos en este contrato, "EL MUNICIPIO" resolverá en un plazo de 5 (cinco) días hábiles en caso de que no dé contestación a la solicitud, se entenderá como negada.

D).- La autorización de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos no implicará la ampliación automática del techo financiero, su autorización procederá siempre y cuando "EL MUNICIPIO" cuente con los recursos financieros autorizados.

"EL CONTRATISTA" tendrá un plazo de 20 (veinte) días naturales posteriores a la última fecha de terminación autorizada, para solicitar la autorización de pago de cualquier concepto extraordinario requerido para la terminación de la obra y que haya sido solicitado por "EL MUNICIPIO" en el entendido que, después de vencido el plazo sin haberse solicitado, no tendrá "EL CONTRATISTA" derecho al pago de los mismos.

SÉPTIMA. - GARANTÍAS:

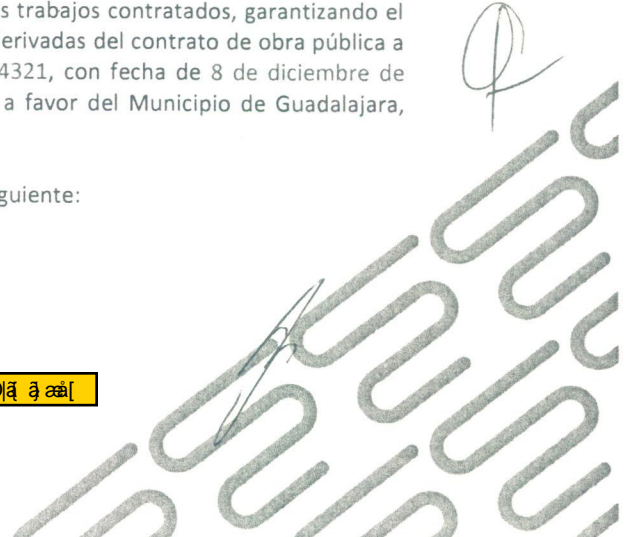
Fianza otorgada a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco., por la cantidad de \$ 737,972.01 (SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 01/100 M.N.), incluyendo el impuesto al valor agregado, la debida y correcta aplicación, amortización o devolución total o parcial del anticipo otorgado por el Municipio en relación con el contrato de obra pública a base de precios unitarios, presentando la póliza de fianza No. 1764330, con fecha de 8 de diciembre de 2016, otorgada por la afianzadora ACE FIANZAS MONTERREY S.A., a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

Esta garantía solamente se liberará cuando se haya amortizado totalmente el anticipo concedido.

Fianza otorgada a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco., por la cantidad de \$ 295,188.80 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.), incluyendo el impuesto al valor agregado, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de los trabajos contratados, garantizando el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato de obra pública a base de precios unitarios, presentando la póliza de fianza No. 1764321, con fecha de 8 de diciembre de 2016, otorgada por la afianzadora ACE FIANZAS MONTERREY S.A., a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

Las pólizas de fianza contienen las declaraciones consistentes en lo siguiente:

ARS





Gestión Integral
de la Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-CON-EST-PAV-CI-170-16**

- A).- Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- B).- Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "EL MUNICIPIO".
- C).- Que la fianza estará vigente durante la tramitación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan por parte de "EL CONTRATISTA" o "EL MUNICIPIO", hasta que se dicte resolución o sentencia ejecutoriada por autoridad competente, y
- D).- Que la afianzadora acepte expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas aún para el caso de que proceda el cobro de interés que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a "EL CONTRATISTA" derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de ejecución del contrato, "EL CONTRATISTA" deberá obtener la modificación de la fianza y presentarla antes de la firma del convenio respectivo.

Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo de "EL CONTRATISTA" y éste haga pago de la totalidad de los mismos en forma incondicional dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha del finiquito. "EL MUNICIPIO" deberá liberar la fianza respectiva, en caso contrario "EL MUNICIPIO" procederá a hacer efectivas las garantías, a partir de la fecha en que se haya notificado a "EL CONTRATISTA" la resolución de la rescisión administrativa del contrato.

De Vicios Ocultos y Defectos.- Una vez finalizada la obra, para garantizar los defectos y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato "EL CONTRATISTA" presentará la póliza de fianza por el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos realmente ejecutados a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco, la cual estará vigente por un año contado a partir del día siguiente a la fecha del acta recepción de la obra.

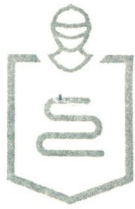
"EL MUNICIPIO" deberá redactar un informe sobre el estado de la obra recibida, dentro de los 15 (quince) días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía.

Si el informe es favorable, "EL MUNICIPIO" procederá a la devolución o cancelación de la garantía y en su caso, al pago de las obligaciones pendientes.

ARS

Página 9 de 26

FCO | a | a | a |



Gestión Integral
de la Ciudad



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-CON-EST-PAV-CI-170-16**

Si el informe no es favorable y los defectos observados se deben a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido durante el plazo de garantía, "EL MUNICIPIO" procederá a dictar las instrucciones oportunas a "EL CONTRATISTA", para la debida reparación de lo construido y concederle un plazo para ello, durante el cual continúa encargado de la conservación de la obra.

Quedan a salvo los derechos de los entes públicos para exigir ante las autoridades competentes el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme a esta ley.

En tanto "EL CONTRATISTA" no otorgue las fianzas no se perfeccionará el contrato y no surtirá efecto alguno.

OCTAVA. - AJUSTE DE COSTOS.- Si durante la vigencia del presente contrato de obra ocurren circunstancias o acontecimientos de cualquier naturaleza no previstos en el mismo, pero que de hecho y sin que exista dolo, culpa, negligencia o ineptitud de cualquiera de las partes, determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados, dichos costos deberán constar por escrito y serán revisados por las partes.

Los precios del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando porcentaje de indirectos y utilidad original durante el ejercicio del contrato, para su aplicación será conforme al programa de ejecución pactado en el contrato en caso de existir atraso no imputable a "EL CONTRATISTA" con respecto al programa vigente. Las partes acuerdan que el procedimiento para la revisión y ajuste de costos, se sujetan a lo siguiente:

En el caso de obras en que se tenga establecida la proporción en que interviene los insumos en el total del costo directo de las obras, el ajuste podrá determinarse mediante actualización de los costos de insumos en que interviene en dichas proporciones.

En este supuesto "EL MUNICIPIO" podrá optar por este procedimiento cuando así convenga para lo cual deberá agrupar aquellas obras o contratos que por sus características contengan conceptos de trabajo similares y consecuentemente sea aplicable al procedimiento mencionado. Los ajustes se determinarán para cada grupo de obras o contratos y se aplicará exclusivamente para los que se hubieren determinado y no se requerirá que "EL CONTRATISTA" presente documentación justificadora, estando vigente el contrato el pago de ajuste de costos que corresponda a los trabajos ejecutados, deberá cubrirse por parte de "EL MUNICIPIO" a solicitud de "EL CONTRATISTA", a más tardar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que "EL MUNICIPIO" resuelva por escrito el aumento o reducción respectiva.

ARS



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-CON-EST-PAV-CI-170-16**

Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de la obra faltante del total conforme al programa de ejecución pactada, o en su caso de existir atraso no imputable a "EL CONTRATISTA" con respecto al programa que se hubiese convenido "EL MUNICIPIO" podrá modificar el proyecto, especificaciones y programa materia de este contrato mediante comunicado por escrito al representante de "EL CONTRATISTA" las modificaciones se consideran incorporadas al texto del contrato y serán obligatorias para ambas partes.

"EL CONTRATISTA" por ningún motivo procederá a la ejecución de los trabajos que no estén contemplados en el catálogo de conceptos, hasta en tanto se autoricen las modificaciones y se asienten en la bitácora.

NOVENA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.- Por su parte "EL CONTRATISTA" se obliga a tener en el lugar de los trabajos anticipadamente a un profesional que lo represente, el cual deberá ser especialista en la materia, previamente aceptado por "EL MUNICIPIO" y cuya aceptación la podrá revocar a su criterio, el representante de "EL CONTRATISTA" deberá estar facultado para ejecutar los trabajos a que se refiere este contrato, así como para aceptar y objetar las observaciones de obra que se formulen y en general para actuar a nombre y por cuenta de "EL CONTRATISTA".

DÉCIMA.- OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES.- "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón será el único responsable de las obligaciones obrero-patronales ante las diversas instituciones y organismos públicos, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, "EL CONTRATISTA", se obliga por lo mismo a responder por todas las reclamaciones que los trabajadores presenten en su contra o contra "EL MUNICIPIO" en relación con los trabajos objeto del presente contrato. Así como también con quienes les suministre materiales para la misma, por lo que "EL MUNICIPIO", bajo ninguna circunstancia se considerará patrón sustituto, intermediario o responsable solidario, por ser ajeno a ese vínculo obrero patronal, y no existir subordinación de los auxiliares de "EL CONTRATISTA", quedando a salvo de cualquier reclamación o indemnización que se origine entre aquellos, siendo por ende "EL CONTRATISTA", el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, trabajadores, factores o dependientes, liberando a "EL MUNICIPIO", y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación o responsabilidad. Artículos 1396, 1401 y 1402 del Código Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA PRIMERA. - RECURSOS HUMANOS DE "EL CONTRATISTA".- Para el cumplimiento del presente contrato, "EL CONTRATISTA" se obliga a emplear personal técnico especializado para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".- Daños a Terceros. - "EL CONTRATISTA" será el único responsable de los daños y perjuicios que con motivo de la obra se causen a "EL MUNICIPIO" o

ARS

FGZ





Gestión Integral
de la Ciudad



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-CON-EST-PAV-CI-170-16**

a terceros, por no ajustarse a lo estipulado en el contrato, por inobservancia de las disposiciones dadas por esta o por las violaciones a las leyes y reglamentos aplicables.

Subcontratos.- "EL CONTRATISTA" no podrá encomendar ni subcontratar con otra persona física o moral la ejecución total o parcial de la obra, salvo autorización expresa previa y por escrito por parte de "EL MUNICIPIO" y en el supuesto de que "EL CONTRATISTA" requiera, subcontratará a otra empresa para la ejecución de una parte de la obra mencionada o respecto de trabajos especializados de misma obra o adquiera materiales o equipo que incluyan su instalación, deberá solicitarlo por escrito con 15 (quince) días de anticipación a "EL MUNICIPIO" acompañando la documentación correspondiente, en estos casos "EL CONTRATISTA" seguirá siendo responsable de la ejecución de las obras, sin que el tercero quede subrogado en ninguno de los derechos de aquel.

Reparaciones.- Cuando las obras no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en este contrato o conforme a las instrucciones de "EL MUNICIPIO", este ordenará su reparación o reposición inmediata con las obras adicionales que resulten necesarias los cuales hará por su cuenta "EL CONTRATISTA" sin que tenga derecho de retribución alguna; en este caso "EL MUNICIPIO" si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión parcial o total de las obras contratadas en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos, y sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para la terminación de las obras.

Calidad de los Materiales.- Es facultad de "EL MUNICIPIO" llevar a cabo la inspección y pruebas necesarias de todos los materiales que vayan a usar en la ejecución de la obra, ya sea en el lugar de esta o en los lugares de adquisición o fabricación, con cargo a "EL CONTRATISTA".

Proveedores y Prestadores de Servicios.- "EL CONTRATISTA" se compromete al pago de los materiales o servicios relativos de la obra, las causas de incumplimiento presentadas y justificadas a través de la residencia en tanto no sean aclaradas por este, será causa de situación de mora de la empresa.

Seguridad de la Obra.- "EL CONTRATISTA" se obliga a adoptar para la revisión de riesgos presentes o futuros con motivo de la obra a ejecutar, a instalar a su costa los anuncios, avisos, señales y medidas preventivas y de orientación que se requieran para evitar los riesgos que se corran por los trabajos que se realizan, de causarse cualquier siniestro será sufragada la responsabilidad por "EL CONTRATISTA".

Es obligación de "EL CONTRATISTA" el suministro y colocación del rótulo de obra, con cargo a sus gastos indirectos y conforme a los lineamientos señalados por "EL MUNICIPIO" mismos que se describen en el anexo, en caso de incumplimiento "EL MUNICIPIO" lo proporcionará y su costo será descontado del pago de sus estimaciones.

ARS

FGO a a a



Gestión Integral
de la Ciudad



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-CON-EST-PAV-CI-170-16**

Vicios Ocultos.- Cuando aparecieren desperfectos o vicios de la obra dentro del año siguiente a la fecha de su recepción, "EL MUNICIPIO" ordenará su reparación o reposición inmediata, lo que hará "EL CONTRATISTA" por su cuenta y sin tener derecho a retribución por ello, si "EL CONTRATISTA" no atiende los requerimientos en un plazo de 10 (diez) días hábiles, "EL MUNICIPIO", podrá, con cargo a "EL CONTRATISTA" encomendar los trabajos a un tercero o efectuarlos directamente y hará efectiva la fianza otorgada para tal efecto.

Ni las liquidaciones parciales, ni el pago total de la obra, aunque esta haya sido recibida y aprobada, exime a "EL CONTRATISTA" de la responsabilidad en que pudiere incurrir por vicios ocultos que después resulten y que provengan por defectos de la construcción o mala calidad de los materiales empleados y por lo tanto, "EL MUNICIPIO" podrá con cargo a "EL CONTRATISTA" encomendar los trabajos a un tercero o efectuarlos directamente y hará efectiva la fianza otorgada para tal efecto.

DÉCIMA TERCERA. – SUPERVISIÓN.- "EL MUNICIPIO" a través de los representantes que para el efecto designe, tendrán el derecho a supervisar en todo tiempo las obras objeto de este contrato así como los materiales que en ella se empleen ya sea en el sitio de ésta o en los lugares de adquisiciones y observaciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajuste al proyecto y modificaciones que se consideren pertinentes.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA BITÁCORA.- La bitácora es el instrumento técnico que por medios de comunicación electrónica, constituye el medio de comunicación entre "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA", en el cual se registrarán los asuntos y eventos de importancia que se presenten durante la ejecución de los trabajos.

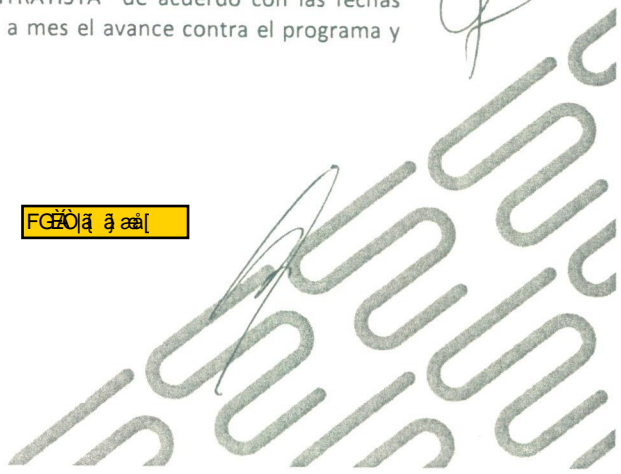
El uso de la bitácora será obligatorio, su elaboración, control y seguimiento se hará por los medios convencionales.

DÉCIMA QUINTA.- RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.- Las penas convencionales se aplicarán por atrasos en el cumplimiento de las fechas establecidas en el programa de obra, así como por atraso en el cumplimiento en la fecha de terminación de los trabajos pactados en el presente, estipulándose lo siguiente:

Pena por Incumplimiento en Tiempo.- "EL MUNICIPIO" tendrá la facultad de verificar mensualmente si los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por "EL CONTRATISTA" de acuerdo con las fechas previamente pactadas, para lo cual "EL MUNICIPIO" comparará mes a mes el avance contra el programa y los trabajos efectivamente ejecutados.

FECHA: []

ARS





Gestión Integral
de la Ciudad



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-CON-EST-PAV-CI-170-16**

Si como consecuencia de la comparación ya citada en el párrafo anterior, se advierte que el avance de los trabajos es menor de lo que debía realizarse y sea por causas imputables a "EL CONTRATISTA", "EL MUNICIPIO" procederá a hacer las retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en las fechas en las que se determinen los atrasos en base a la siguiente fórmula:

Sanción por incumplimiento en tiempo: $= 0.05x (ic-ie)$.

IC= Inversión contratada

IE= Inversión ejecutada a la fecha de terminación autorizada.

Pena por Atraso en la Entrega.- Además de la pena por incumplimiento en tiempo, se aplicará una sanción por atraso en la entrega física de la obra que se irá incrementando en la medida en que "EL CONTRATISTA" no entregue totalmente terminada la obra, dicha sanción se calculará según la siguiente fórmula:

Sanción por atraso en la entrega de la obra: $=0.05x(ic-ie)x(ftr-fta)/30$

IC= Inversión contratada

IE= Inversión ejecutada a la fecha de terminación autorizada.

FTR= Fecha de terminación real de la obra.

FTA= Fecha de terminación autorizada de la obra.

Pena por Atraso en Finiquito.- "EL CONTRATISTA" se obliga a presentar la documentación completa de finiquito de la obra a la Dirección de Obras Públicas, a más tardar 30 (treinta) días naturales a la fecha autorizada de terminación. En caso contrario será considerado en estado de mora para nuevos contratos. La presentación tardía de finiquitos causa grave perjuicio al cierre de ejercicio y se corre el riesgo de la cancelación de los recursos para pago.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa, que a juicio de "EL MUNICIPIO" no sea imputable a "EL CONTRATISTA".

Independientemente de las aplicaciones de las penas señaladas anteriormente, "El Municipio" podrá exigir el cumplimiento forzoso del contrato, o hacerlo ejecutar por un tercero con cargo total a "El Contratista".

ARS

FGÖä ä æ[



Gestión Integral
de la Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-CON-EST-PAV-CI-170-16**

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.-

Prórrogas.- Para que tenga validez la prórroga debe solicitarse por escrito en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles de ocurrido el evento que lo motiva y dentro del periodo de ejecución de la obra a la Dirección de Obras Públicas, ésta tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para aprobar o rechazar la solicitud por escrito firmada por el titular, si esto no ocurre en ese periodo, se tendrá por aceptada la solicitud siempre y cuando no haya sido presentada extemporánea, una vez autorizada la prórroga deberá adecuarse el calendario de obra.

"EL MUNICIPIO" tendrá dentro de su presupuesto autorizado, en todo tiempo la facultad y sin ninguna responsabilidad de ampliar, reducir o modificar la realización de la obra objeto de este contrato, dando aviso por escrito a "EL CONTRATISTA".

Si durante el curso de ejecución de obra se advierte por las partes la necesidad de efectuar adecuaciones al proyecto de la obra como lo es el ampliar, reducir o modificar los plazos pactados, o bien, la conveniencia en la realización de trabajos extraordinarios o complementarios se hará del conocimiento a "EL MUNICIPIO", quien en atención a los razonamientos y justificaciones expuestas a los planos, proyectos, relación de costos o presupuestos que le presente "EL CONTRATISTA" o determinen a juicio de "EL MUNICIPIO", sin perjuicio de la facultad que le asiste de ejecutar directamente los trabajos, tendrá la opción de autorizar mediante acuerdo por escrito la realización de los trabajos o modificaciones respectivas y comunicará a "EL CONTRATISTA" quién estará obligado a su ejecución y observancia, por lo que se suscribirá un convenio modificatorio en el que se detallen las condiciones y trabajos extras. El convenio podrá ser autorizado hasta por un 25% (veinticinco por ciento) por una sola vez del importe del contrato, debiendo obtener "EL CONTRATISTA" garantías y fianzas específicas.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales sobre las nuevas condiciones, mismos que deberán ser suscritos bajo la responsabilidad del servidor público que haya firmado el contrato o quién lo sustituya en el cargo, dichas modificaciones no podrán de modo alguno afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales del objeto de este contrato, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

Dichas modificaciones podrán realizarse, lo mismo en aumento que en reducción del plazo de ejecución o monto del mismo. Si se modifica el plazo, los periodos se expresarán en días naturales, y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo pactado en este contrato; refiriéndonos al monto, la comparación se realizará en base al monto convenido en la cláusula segunda, "EL CONTRATISTA" y "EL MUNICIPIO" deberán revisar los indirectos y el financiamiento originalmente pactados y determinar la

ARS

Página 15 de 26

FCO/á a aal



Gestión Integral
de la Ciudad



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-CON-EST-PAV-CI-170-16**

procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones en caso de que estas se presenten. Los ajustes de ser procedentes deberán contar por escrito y, una vez autorizados los incrementos o reducciones que resulten, se aplicarán a las estimaciones en que se generen o se hayan generado.

Las modificaciones al plazo de ejecución de los trabajos serán independientes a las modificaciones al monto, debiendo considerarse en forma separada, aún cuando para fines de su formalización puedan integrarse en un solo documento, distinguiéndolos unos de otros, anexando la documentación que los soporte para efectos de pago.

El residente de obra deberá sustentar el dictamen técnico que funde y motive las causas que originen la celebración de los convenios modificatorios o adicionales, según sea el caso, considerándose estos, parte de este contrato y obligatorias para "EL CONTRATISTA" y "EL MUNICIPIO" las estipulaciones que en los mismos se establezcan.

Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o en plazo, dichos conceptos se deberán considerar y administrar independientemente a los originalmente pactados en este contrato, debiéndose formular estimaciones específicas, a efecto de tener un control y seguimiento adecuado.

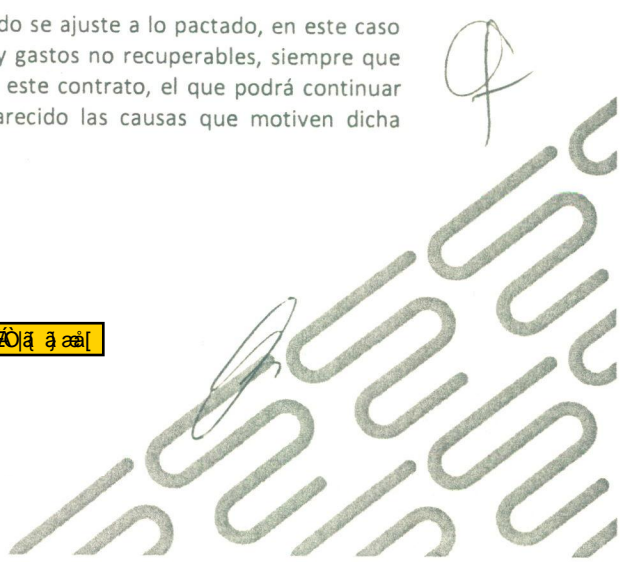
DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DE LA OBRA.- "EL MUNICIPIO" podrá suspender con causa justificada temporal o definitivamente la ejecución de la obra objeto de este contrato en todo o en parte, sin responsabilidad alguna para "EL MUNICIPIO", en cualquier estado en que se encuentre, dando aviso por escrito a "EL CONTRATISTA" con 5 (cinco) días hábiles de anticipación; cuando la suspensión sea temporal, "EL MUNICIPIO" informará a "EL CONTRATISTA" la duración aproximada de la suspensión y el programa se modificará por el plazo correspondiente.

Cuando la suspensión sea definitiva será rescindido el contrato cubriéndosele a "EL CONTRATISTA", previa estimación el importe de la obra que haya realizado; sin perjuicio de confiar y cuantificar los daños y perjuicios que se hayan ocasionado en perjuicio de "EL MUNICIPIO" y será responsable por la obra ejecutada.

Cuando "EL MUNICIPIO" determine suspender las obras y lo ejecutado se ajuste a lo pactado, en este caso se cubrirá a "EL CONTRATISTA" el importe de las obras ejecutadas y gastos no recuperables, siempre que estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, el que podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motiven dicha suspensión.

ARS

FCO a a a a l





Gestión Integral
de la Ciudad



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-CON-EST-PAV-CI-170-16**

Cuando la suspensión derive de un caso fortuito o fuerza mayor, no existirá ninguna responsabilidad para "EL CONTRATISTA" o "EL MUNICIPIO" debiendo suscribir un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de inicio y terminación.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- Las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento, al respecto aceptan que cuando sea "EL MUNICIPIO" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho en los términos de Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; si es "EL CONTRATISTA" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante los tribunales competentes.

En el caso de saldo por amortizar, se reintegrará a "EL MUNICIPIO" en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada la rescisión a "EL CONTRATISTA", para lo cual se le reconocerán los materiales que tenga en obra o en proceso de adquisición debidamente comprobados mediante la exhibición correspondiente, conforme a los datos básicos de precios, considerando los ajustes de costos autorizados a la fecha de rescisión, siempre y cuando sean de la calidad requerida, puedan utilizarse en la obra y "EL CONTRATISTA" se comprometa por escrito a entregarlos en el sitio de los trabajos, en el caso de que no reintegre el saldo por amortizar, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco, en los casos de mora para el pago de créditos fiscales.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "EL MUNICIPIO", sin necesidad de declaración judicial, son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si "EL CONTRATISTA" no inicia o no termina las obras objeto de este contrato en la fecha señalada.
- 2.- Si suspende injustificadamente las obras o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellas que hubiere sido rechazada por escrito como defectuosa por "El Municipio".
- 3.- Si "EL CONTRATISTA" no ejecuta el trabajo de conformidad con lo estipulado o sin motivo justificado, no acata las órdenes dadas por escrito por "EL MUNICIPIO".
- 4.- Si "EL CONTRATISTA" no da cumplimiento al programa de trabajo, a juicio de "EL MUNICIPIO".
- 5.- Si "EL CONTRATISTA" se declara en quiebra o suspensión de pagos o si hace cesión de bienes en forma que afecte a este contrato, o por la falta de pago de salarios, prestaciones sociales, sindicales y laborales de cualquier índole.

ARS



Gestión Integral
de la Ciudad



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-CON-EST-PAV-CI-170-16**

6.- Si "EL CONTRATISTA" subcontrata o cede la totalidad o parte de las obras objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo, sin el consentimiento de "EL MUNICIPIO".

7.- Si "EL CONTRATISTA" no da a "EL MUNICIPIO" y a las instituciones oficiales que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para inspección, vigilancia y supervisión de los materiales, trabajos y obras.

8.- Si reduce su capital social y contable en forma notable que a juicio de "EL MUNICIPIO" no garantice el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.

9.- Cuando "EL CONTRATISTA" acumule un 25% (veinticinco por ciento) de atraso en el avance de la obra.

10.- En general, por cualquier otra causa imputable a "EL CONTRATISTA" similar a las antes expresadas.

Pago por Rescisión.- Si "EL MUNICIPIO" opta por la rescisión, "EL CONTRATISTA" estará obligado a pagar por concepto de daños y perjuicios una pena convencional que podrá ser a juicio de "EL MUNICIPIO", hasta el monto de la garantía otorgada.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL.-Acuerdan "LAS PARTES", que el "MUNICIPIO", podrá rescindir el contrato de obra sin necesidad de declaración judicial, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 53 puntos 2 y 3 y 54 fracción "IV" del punto "1" del Reglamento de Obra Pública para el municipio de Guadalajara, Jalisco bajo el siguiente procedimiento:

I.- Se iniciará a partir de que a "EL CONTRATISTA", le sea notificado el incumplimiento en que haya incurrido para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes, haciéndosele saber la fecha, la hora y el lugar (domicilio de la obra) en que tendrá verificativo el levantamiento de acta circunstanciada de comprobación, medición, recepción y liquidación de los trabajos realizados, misma que se llevara a cabo ante Fedatario Público, Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara y la Dirección del Área de Construcción y Supervisión de Obra Pública del Municipio de Guadalajara, Jalisco; de conformidad al punto "2" de la fracción "IV" del numeral 54 del Reglamento de Obra Pública para el municipio de Guadalajara, Jalisco, bajo el siguiente procedimiento:

II.- El día y hora fijado para el levantamiento del acta circunstanciada se llevará a cabo en el lugar donde se realicen los trabajos, recibiendo los trabajos realizados por "EL CONTRATISTA", en el estado en que estos se

ARS

Página 18 de 26

FGZ01 a aal



Gestión Integral
de la Ciudad



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-CON-EST-PAV-CI-170-16**

encuentren, debiéndose detallar en dicha acta el estado físico en que se encuentre la obra, de conformidad con el calendario de obra que esté aprobado por la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara, Jalisco, la inasistencia de "EL CONTRATISTA", habiendo sido notificado legalmente no invalida el acto.

III.- Transcurrido el termino probatorio a que se refiere el punto "I", uno de la presente clausula, se dictara determinación fundada y motivada de dar o no, por rescindido el contrato, considerando los argumentos y las pruebas que el contratista hubiere hecho valer, de conformidad a lo dispuesto por el numeral al punto "2" de la fracción "IV" del numeral 54 del Reglamento de Obra Pública para el municipio de Guadalajara, Jalisco, esta determinación se notificara a "EL CONTRATISTA", en forma personal, para que en el término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga o interponga los juicios o recursos que estime pertinentes.

IV.- A partir de que se levante el acta circunstanciada de comprobación, medición y liquidación mencionada en el punto "I", de la presente clausula "EL MUNICIPIO", tomara inmediatamente la posesión legal y material de la obra.

V.- Desde la fecha en que se tome posesión legal y material de la obra "EL MUNICIPIO", quedará liberado de cualquier obligación contractual que lo una con "EL CONTRATISTA", a excepción de las obligaciones de pago de las estimaciones que se encuentren en trámite y el finiquito correspondiente de conformidad a la fracción "IV" del numeral 54 Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

VI.- A partir de la fecha en que "EL MUNICIPIO", tenga la posesión legal y material de la obra, tendrá las más amplias facultades para que pueda continuar la obra que no haya sido ejecutada a través de otra empresa o ejecutar los mismos, por Administración directa, en virtud de la Rescisión Administrativa.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato por razones de interés general, caso fortuito, fuerza mayor o cuando existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave a "EL MUNICIPIO"; se determine la nulidad total o parcial a los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad, o por resolución de autoridad competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos, pagando a "EL CONTRATISTA" los trabajos realizados, así como los gastos no recuperables siempre y cuando sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

ARS



Gestión Integral
de la Ciudad



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-CON-EST-PAV-CI-170-16**

En cualquier caso, de terminación anticipada, se deberán realizar las anotaciones pertinentes en la bitácora, debiendo "EL MUNICIPIO" levantar acta circunstanciada en la que se contengan como mínimo los requisitos indicados por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

Ya notificada la terminación anticipada del contrato a "EL CONTRATISTA" por "EL MUNICIPIO", este procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, procederá a suspender los trabajos levantando, con o sin la comparecencia de "EL CONTRATISTA" acta circunstanciada del estado que guardan los trabajos.

"EL CONTRATISTA" queda obligado a regresar a "EL MUNICIPIO" en un término de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha de la notificación del oficio e inicio de terminación anticipada del contrato, la documentación que se le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

Al darse por terminado anticipadamente este contrato, se elaborará el finiquito conforme a la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RECEPCIÓN DE OBRA.- "EL MUNICIPIO" recibirá las obras objeto de este contrato hasta que sean terminadas en su totalidad, si las mismas hubieren sido realizadas de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones de este contrato, mediante un acta de recepción, según lo siguiente:

A).- Cuando sin estar terminada la totalidad de la obra, las partes de los trabajos ejecutados se ajuste a lo convenido y pueda ser utilizada a juicio de "EL MUNICIPIO", en este caso se liquidará a "EL CONTRATISTA" lo ejecutado.

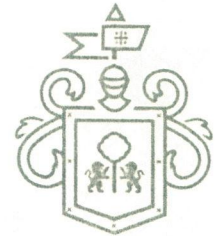
B).- Cuando de común acuerdo "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato, en este caso, las obras que se reciban se liquidarán en la forma que las partes convengan, conforme a lo establecido en este contrato.

C).- Cuando "EL MUNICIPIO" rescinda el contrato en los términos de la cláusula décima octava, en este caso la recepción parcial quedará a juicio de éste y liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.

D).- Cuando la autoridad jurisdiccional declare rescindiendo el contrato, en este caso, se estará a lo dispuesto por la resolución respectiva.

ARS

FCZO a a a



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-CON-EST-PAV-CI-170-16**

"EL CONTRATISTA" avisará por escrito a "EL MUNICIPIO" la fecha de terminación de la obra y ésta se obliga a recibirla en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha de terminación siempre y cuando esté concluida la obra.

Al término de la obra se levantará acta de recepción con lo cual se dará por terminada y entregada la obra. La recepción parcial o total de las obras y la liquidación de su importe, se efectuarán sin perjuicio de los descuentos que deban hacerse por concepto de sanciones en los términos de este contrato.

"EL CONTRATISTA" declara estar de acuerdo en que, cualquier modificación de los conceptos y fechas de contrato que se asentarán en bitácora y de lo cual estuviera enterado el supervisor, como recalendarización por recibir anticipo tarde, prórrogas, conceptos extraordinarios, modificaciones al proyecto, a la especificación, etc., no tendrán validez si no cuentan con solicitud formal a "EL MUNICIPIO" por parte de "EL CONTRATISTA" y aprobación por escrito del Director de Obras Públicas de "EL MUNICIPIO". Cualquier autorización verbal o escrita en bitácora no será reconocida si no cumple la forma oficial anterior.

VIGÉSIMA TERCERA.- FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.- Para dar por terminados parcial o totalmente, los derechos y obligaciones asumidos por "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" en este contrato, se elaborará el finiquito correspondiente, anexando el acta de recepción física de los trabajos.

"EL MUNICIPIO" deberá notificar por oficio a "EL CONTRATISTA" mediante su representante legal o su residente de obra, la fecha, el lugar y la hora en que se llevará a cabo el finiquito; "EL CONTRATISTA" tendrá la obligación de acudir al llamado que se le haga mediante oficio respectivo; de no hacerlo se le comunicará el resultado dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de su emisión.

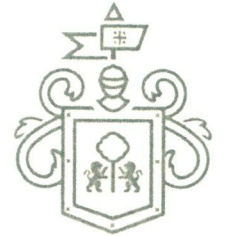
El documento en el que conste el finiquito deberá reunir como mínimo los requisitos que se indican en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

El finiquito deberá ser elaborado por "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" dentro de los 30 (treinta) días naturales (según la magnitud de los trabajos) siguientes a la fecha del acta de recepción física de los trabajos, haciéndose contar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, debiendo exponer en su caso, las razones de la aplicación de las penas convencionales o del sobrecosto de los trabajos.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, "EL CONTRATISTA" no acuda con "EL MUNICIPIO" para su elaboración en el término señalado en el párrafo anterior, "EL MUNICIPIO" procederá a elaborarlo, debiendo comunicar por oficio su resultado a "EL CONTRATISTA" dentro de un término de 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a



Gestión Integral
de la Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-CON-EST-PAV-CI-170-16**

"EL CONTRATISTA" quién tendrá el término de 15 (quince) días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda; si transcurrido este término no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Si del finiquito resulta que existen saldos a favor de "EL CONTRATISTA", "EL MUNICIPIO" deberá liquidarlos dentro del término de 20 (veinte) días naturales siguientes. Si resulta que existen saldos a favor de "EL MUNICIPIO" el importe de estos se deducirá de las cantidades pendientes de cubrir por concepto de trabajos ejecutados y si no fueran suficientes, se exigirá por oficio su reintegro, más los gastos financieros correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga, para el pago de créditos fiscales dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL MUNICIPIO", en caso de no obtener reintegro, "EL MUNICIPIO" podrá hacer efectivas las garantías que encuentre vigentes, en forma simultánea se levantará el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" en este contrato, la que deberá reunir como mínimo los requisitos señalados por ley.

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la firma del finiquito, el documento donde éste conste se podrá usar como acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones de "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" en este contrato, debiendo agregar únicamente una manifestación de "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" de que no existen otros adeudos y por lo tanto se tendrán por terminados los derechos y obligaciones que genera este contrato, sin derecho a ulterior reclamación. Al no ser factible el pago en el término indicado, se procederá a elaborar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones de "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" en este contrato.

Deducción de Adeudos.- Si al recibirse las obras y efectuarse la liquidación correspondiente existirán deductivas o cualquier otra obligación o responsabilidad para con "EL MUNICIPIO", a cargo de "EL CONTRATISTA", el importe de las mismas se deducirá de las cantidades a cubrirse por trabajos ejecutados y, si no fueran suficientes se hará efectiva la fianza otorgada por estos conceptos por "EL CONTRATISTA".

Cuando por causas injustificadas los trabajos objeto del presente contrato no se entreguen en el plazo establecido en el programa autorizado, todo gasto por concepto de supervisión adicional y servicios de apoyo a la obra será con cargo a "EL CONTRATISTA". El importe de dichos gastos será deducido de los pagos que "EL MUNICIPIO" deba hacer a "EL CONTRATISTA".

ARS

Página 22 de 26

FGZ



Gestión Integral
de la Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-CON-EST-PAV-CI-170-16**

VIGÉSIMA CUARTA.- "LAS PARTES", acuerdan que la Tesorería Municipal llevará a cabo el finiquito de los trabajos contratados, siempre y cuando le sea proporcionado por la dependencia encargada de ejecutar la obra, el informe final de auditoría que con motivo de la revisión de los mismos realiza la Contraloría Ciudadana, de conformidad a lo dispuesto por los numerales 63 y 138 fracción "IV" del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

VIGÉSIMA QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a sus anexos, los términos, lineamiento, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, su Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, así como las disposiciones administrativas que le sean aplicables.

VIGÉSIMA SEXTA.- OTRAS ESTIPULACIONES.- "EL CONTRATISTA" conviene expresamente y otorga su consentimiento para que de las estimaciones que se le cubran se le haga la retención del 0.5% (cinco al millar) del importe de cada estimación, para cumplir con el artículo 16 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, por concepto de derechos de inspección, control y vigilancia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS FUTUROS.- "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" resolverán entre sí las controversias futuras y previsibles que pudieran versar sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo derivados de este contrato, de conformidad con el siguiente procedimiento:

A).- "EL CONTRATISTA" solicitará a "EL MUNICIPIO", mediante un escrito en el cual expondrá el problema técnico y/o administrativo que se haya suscitado entre él y el residente de obra, indicando las causas y motivos que le dieron origen, anexará la documentación que sustente su petición y los presentará dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha en el que haya ocurrido.

B).- El titular de la Dirección General Jurídica Municipal de "EL MUNICIPIO" dentro de un término de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud, realizará las diligencias necesarias requeridas, a fin de emitir una solución que dé término al problema planteado

C).- El titular de la Dirección General Jurídica Municipal de "EL MUNICIPIO", al emitir la resolución citará a "EL CONTRATISTA" y al residente de obra, para hacerla de su conocimiento dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a aquel en el que se haya emitido ésta.

ARS

Página 23 de 26

FGZ



Gestión Integral
de la Ciudad



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-CON-EST-PAV-CI-170-16**

D).- Durante la reunión convocada, se hará del conocimiento de "EL CONTRATISTA" y el residente de obra, la solución adoptada y se levantará acta administrativa en la que harán constar los acuerdos tomados, debiendo anotar los mismos en la bitácora.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.- "EL CONTRATISTA", señala como domicilio legal para recibir notificaciones el que señalo en el punto II.4 del apartado de declaraciones de conformidad a los artículos 82, 84, 85, 86 y 87 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento del Acto y Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como a los artículos 107 y 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, de aplicación supletoria; quien, de modificarlo sin previo aviso a "EL MUNICIPIO", con por lo menos 05 cinco días hábiles de anticipación, se entenderá el antes mencionado como el domicilio legal.

En caso de que "EL CONTRATISTA", cambie de domicilio sin existir la notificación anteriormente mencionada y se actualice el caso de que "EL MUNICIPIO", deba, llevar a cabo algún tipo de notificación a "EL CONTRATISTA", y el domicilio se encuentre cerrado, bastará que se haga constar en el acta respectiva por el funcionario encargado de llevarla a cabo misma que se practicara en los términos del numeral 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, mediante lista de acuerdos que se publicara en lugar visible en los estrados de este Ayuntamiento y la notificación surtirá todos los efectos legales.

VIGÉSIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integra, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, para la interpretación, ejecución y cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas. Las partes se someten a la jurisdicción de la Sala Regional Occidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su alcance, lo ratifican y firman en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, el día 8 de diciembre de 2016.

ARS

Página 24 de 26

FGZO a a a a



Gestión Integral
de la Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-CON-EST-PAV-CI-170-16**

POR "EL MUNICIPIO"



**ENRIQUE ALFARO RAMIREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**ANNA BARBARA CASILLAS GARCÍA
SINDICA MUNICIPAL**



Gobierno de
Guadalajara



JORGE GASTÓN GONZÁLEZ AL CERRECA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS CON CARÁCTER DE TESTIGO
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

*Discreción de Obras Públicas
Coordinación General
de Gestión Integral de la Ciudad*



**JUAN PARTIDA MORALES
TESORERO MUNICIPAL
TESTIGO**





Gestión Integral
de la Ciudad



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-CON-EST-PAV-CI-170-16**

"EL CONTRATISTA"

FCZ04 3 2011

Ing. Jorge David Perilla Bermudez
Administrador General Unico

De la sociedad mercantil denominada Grupo Constructor Perseverancia S.A. de C.V..

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

Se hace de su conocimiento que la información recabada en el presente documento y anexos es confidencial y que la sociedad mercantil denominada Grupo Constructor Perseverancia S.A. de C.V., se compromete a protegerla de conformidad con lo establecido en el artículo 6 apartado A, fracciones II y III así como el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9 fracción V de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 20,21,22,23 numeral 1 fracción II y 25 numeral 1 fracciones XV, XVII, XX y XXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo 2° fracción III y el artículo 53 del Reglamento de la Ley referida y los artículos Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de Protección de Información Confidencial y Reservada emitidos por el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.

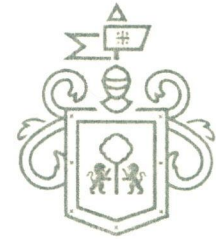
LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DENOMINADO DOP-CON-EST-PAV-CI-170-16, CELEBRADO CON LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA Grupo Constructor Perseverancia S.A. de C.V. CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE TRABAJO NO. DOP-CON-EST-PAV-CI-170-16 ADJUDICADA BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO POR INVITACIÓN APROBADA EN SESION 18/16 DE LA COMISION DE ADJUDICACION DE OBRA PUBLICA; CONSISTENTE EN 26 VEINTISEIS FOJAS POR UN SOLO LADO INCLUYENDO ESTA.

ARS





Gestión Integral de la Ciudad



Gobierno de Guadalajara

ANEXO 1

NO. DOP-CON-EST-PAV-CI-170-16

Los que firman este documento, relativo al contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-CON-EST-PAV-CI-170-16, reconocen que se deriva de un procedimiento de los que contemplan los ordinales 43 puntos 1 y 2, 44, 49 punto 1, fracción I, 50 puntos 1 y 2, 81 punto 1 y 82 punto 1 fracción I, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, y por ende, se encuentra relacionado con el contrato, considerándose, parte integral del mismo. Igualmente, están de acuerdo que, en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en este documento y la del contrato con el que se vincula, se estarán a lo señalado en este documento, lo que también ocurrirá, en caso de exceso, omisión o escasez de información en aquél, con la finalidad de que, fundamentalmente, el CONTRATISTA, no pueda evadir sus obligaciones contraídas, alegando disparidad de datos o información.

EL MUNICIPIO

PRESIDENTE MUNICIPAL

ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SINDICA MUNICIPAL

ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA

EL CONTRATISTA

FGZ

Grupo Constructor Perseverancia S.A. de C.V.
REPRESENTADA POR EL Ing. Jorge David Penilla Bermudez

TESTIGOS

TESORERO

JUAN PARTIDA MORALES

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



Gobierno de Guadalajara

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad
JORGE GASTÓN GONZÁLEZ

La presente hoja de firmas, forma parte integral del contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-CON-EST-PAV-CI-170-16, por EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA con Grupo Constructor Perseverancia S.A. de C.V. El día 8 de diciembre de 2016, respecto de la obra: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS INDUCIDAS DE LA CALLE ANGEL MARTINEZ ENTRE CALLE SOTO Y GAMA A CALLE MIGUEL URREA ZONA HUENTITAN, ETAPA 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DEL AREA DE PRESUPUESTOS Y

CONTRATACION DE OBRA PUBLICA.

CONCURSO: DOP - CON - EST - PAV - CI -170 - 16

OBRA : PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS INDUCIDAS DE LA CALLE ANGEL MARTINEZ ENTRE CALLE SOTO Y GAMA A CALLE MIGUEL URREA ZONA HUENTITAN, ETAPA 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

GRUPO CONSTRUCTOR PERSEVERANCIA, S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE: ING. JORGE DAVID PENILLA BERMUDEZ.

FECHA : 24 DE NOVIEMBRE DEL 2016

FECHA DE INICIO: 09 DE DICIEMBRE DEL 2016

FECHA DE TERMINACION: 07 DE ABRIL DEL 2017

TIEMPO DE EJECUCION : 120 DIAS CALENDARIO.

PROGRAMA GENERAL DE OBRA DOP-CON-EST-PAV-CI-170-16 PE - 4

| Actividad | Concepto | Descripción | Unidad | Cantidad | Total | 2016 Dic | 2017 Ene | Feb | Mar | Abr |
|-----------|----------|---|--------|----------|-------------|-------------|-------------|-----|-----|------------|
| | | PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS INDUCIDAS DE LA CALLE ANGEL MARTINEZ ENTRE CALLE SOTO Y GAMA A CALLE MIGUEL URREA ZONA HUENTITAN, ETAPA 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO. | | | | | | | | |
| | | PRELIMINARES | | | | | | | | |
| 30 | DOP-001 | CORTE CON DISCO DE 5 CMS. DE ESPESOR EN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO Y/O ASFALTICO. INCLUYE: TRAZO, LIMPIEZA, MAQUINARIA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | ML | 275.00 | \$9,548.00 | \$5,100.17 | \$2,965.22 | | | \$1,482.61 |
| 40 | DOP-002 | DEMOLICION DE PAVIMENTO ASFALTICO CON EQUIPO MECANICO. INCLUYE: AMONTONAMIENTO DEL MATERIAL PARA SU POSTERIOR RETIRO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | M3 | 401.50 | \$46,112.28 | \$24,631.40 | \$14,320.58 | | | \$7,160.29 |
| 50 | DOP-003 | DEMOLICION POR CUALQUIER MEDIO DE GUARNICION DE CONCRETO EXISTENTE DE CUALQUIER DIMENCION. INCLUYE: ACOPIO PARA SU RETIRO POSTERIOR FUERA DE LA OBRA. | M3 | 74.25 | \$19,023.59 | \$10,161.67 | \$5,907.95 | | | \$2,953.97 |

FGO a a a a l

ING. JORGE DAVID PENILLA BERMUDEZ.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DEL AREA DE PRESUPUESTOS Y
CONTRATACION DE OBRA PUBLICA.

CONCURSO: DOP - CON - EST - PAV - CI -170 - 16

OBRA : PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS INDUCIDAS DE LA CALLE ANGEL MARTINEZ ENTRE CALLE SOTO Y GAMA A CALLE MIGUEL URREA ZONA HUENTITAN, ETAPA 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

GRUPO CONSTRUCTOR PERSEVERANCIA, S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE: ING. JORGE DAVID PENILLA BERMUDEZ.

FECHA : 24 DE NOVIEMBRE DEL 2016

FECHA DE INICIO: 09 DE DICIEMBRE DEL 2016

FECHA DE TERMINACION: 07 DE ABRIL DEL 2017

TIEMPO DE EJECUCION : 120 DIAS CALENDARIO.

PROGRAMA GENERAL DE OBRA DOP-CON-EST-PAV-CI-170-16

| Actividad | Concepto | Descripción | Unidad | Cantidad | Total | 2016 Dic | 2017 Ene | Feb | Mar | Abr |
|-----------|----------|---|--------|----------|-------------|-------------|-------------|------------|-----|-----|
| 60 | DOP-004 | DEMOLICION POR CUALQUIER MEDIO DE LOSAS DE CONCRETO ARMADO EN CAJAS DE VALVULAS Y/O BOCAS DE TORMENTA. INCLUYE: TRASPALEO Y ACOPIO PARA SU RETIRO POSTERIOR FUERA DE LA OBRA. | M3 | 2.20 | \$692.49 | \$369.90 | \$215.06 | \$107.53 | | |
| 70 | DOP-005 | DEMOLICION POR CUALQUIER MEDIO DE CAJA DE VALVULAS Y/O BOCAS DE TORMENTA CONFORMADAS POR MURO A TEZON CON APLANADO INTERIOR INCLUYENDO DALAS Y CASTILLOS DE CONCRETO ARMADO. INCLUYE: TRASPALEO Y ACOPIO PARA SU RETIRO POSTERIOR FUERA DE LA OBRA. | M3 | 9.90 | \$3,435.99 | \$1,835.37 | \$1,067.08 | \$533.54 | | |
| 80 | DOP-006 | DEMOLICION POR CUALQUIER MEDIO DE POZO DE VISITA EXISTENTE CONFORMADO CON MURO CONICO A TEZON CON APLANADO INTERIOR, INCLUYENDO PLANTILLA. INCLUYE: TRASPALEO Y ACOPIO PARA SU RETIRO POSTERIOR FUERA DE LA OBRA. | M3 | 13.75 | \$3,436.40 | \$1,835.60 | \$1,067.20 | \$533.60 | | |
| 90 | DOP-007 | CARGA MECANICA Y ACARREO EN CAMION DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION Y/O DEMOLICION CUALQUIERA QUE SEA SU CLASIFICACION AL PRIMER | M3 | 501.60 | \$13,282.37 | \$7,094.93 | \$4,124.96 | \$2,062.48 | | |

FC 01 a a a [

ING. JORGE DAVID PENILLA BERMUDEZ.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
 DIRECCION DEL AREA DE PRESUPUESTOS Y
 CONTRATACION DE OBRA PUBLICA.

CONCURSO: DOP - CON - EST - PAV - CI -170 - 16

OBRA : PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS INDUCIDAS DE LA CALLE ANGEL MARTINEZ ENTRE CALLE SOTO Y GAMA A CALLE MIGUEL URREA ZONA HUENTITAN, ETAPA 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

GRUPO CONSTRUCTOR PERSEVERANCIA, S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE: ING. JORGE DAVID PENILLA BERMUDEZ.

FECHA : 24 DE NOVIEMBRE DEL 2016
 FECHA DE INICIO: 09 DE DICIEMBRE DEL 2016
 FECHA DE TERMINACION: 07 DE ABRIL DEL 2017
 TIEMPO DE EJECUCION : 120 DIAS CALENDARIO.

| PROGRAMA GENERAL DE OBRA DOP-CON-EST-PAV-CI-170-16 PE - 4 | | | | | | | | | | |
|---|---------|--|--------|----------|-------------|-------------|-------------|------------|-----|-----|
| Activida | Concept | Descripción | Unidad | Cantidad | Total | 2016 Dic | 2017 Ene | Feb | Mar | Abr |
| | | KILÓMETRO DE DISTANCIA, VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES. | | | | | | | | |
| 100 | DOP-008 | ACARREO EN CAMIÓN DE VOLTEO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN Y/O DEMOLICIÓN CUALQUIERA QUE SEA SU CLASIFICACIÓN EN KILÓMETROS SUBSECUENTES AL PRIMER KILÓMETRO, VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES Y SE PAGARÁN KILOMETROS RECORRIDOS. | M3/KM | 4,514.00 | \$25,097.84 | \$13,406.30 | \$7,794.36 | \$3,897.18 | | |
| | | ALCANTARILLADO | | | | | | | | |
| 120 | DOP-009 | TRAZO LINEAL Y NIVELACIÓN DEL TERRENO CON APARATO TOPOGRÁFICO A CIELO ABIERTO LAS VECES QUE SEA NECESARIO, EL CONCEPTO INCLUYE: MADERA DE PINO DE SEGUNDA PARA REFERENCIAS, PINTURA DE ESMALTE, CLAVOS, CALHIDRA E HILO DE PLÁSTICO. | ML | 286.00 | \$1,447.16 | \$671.90 | \$516.84 | \$258.42 | | |
| 130 | DOP-010 | EXCAVACION CON MEDIOS MECANICOS EN CEPAS DE 0.00 A 2.00 MTS. EN MATERIAL TIPO I Y II. EL CONCEPTO INCLUYE: AFINE DE PLANTILLA Y TALUDES. Y DEPOSITO DEL MATERIAL LATERALMENTE AL BORDE DE LA EXCAVACION PARA SU POSTERIOR RETIRO. VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES. | M3 | 429.00 | \$8,747.31 | \$4,061.25 | \$3,124.04 | \$1,562.02 | | |

FGO a a a

ING. JORGE DAVID PENILLA BERMUDEZ.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DEL AREA DE PRESUPUESTOS Y
CONTRATACION DE OBRA PUBLICA.

CONCURSO: DOP - CON - EST - PAV - CI -170 - 16

OBRA : PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS INDUCIDAS DE LA CALLE ANGEL MARTINEZ ENTRE CALLE SOTO Y GAMA A CALLE MIGUEL URREA ZONA HUENTITAN, ETAPA 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

GRUPO CONSTRUCTOR PERSEVERANCIA, S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE: ING. JORGE DAVID PENILLA BERMUDEZ.

FECHA : 24 DE NOVIEMBRE DEL 2016
 FECHA DE INICIO: 09 DE DICIEMBRE DEL 2016
 FECHA DE TERMINACION: 07 DE ABRIL DEL 2017
 TIEMPO DE EJECUCION : 120 DIAS CALENDARIO.

| PROGRAMA GENERAL DE OBRA DOP-CON-EST-PAV-CI-170-16 PE - 4 | | | | | | | | | | |
|---|----------|---|--------|----------|-------------|-------------|-------------|------------|-----|-----|
| Actividad | Concepto | Descripción | Unidad | Cantidad | Total | 2016 Dic | 2017 Ene | Feb | Mar | Abr |
| 140 | DOP-011 | EXCAVACIÓN MANUAL EN CEPAS EN MATERIAL TIPO I Y II DE 0.00 A 2.00 MTS. INCLUYE:AFINE DE TALUDES Y FONDO,DEPOSITANDO EL MATERIAL LATERALMENTE AL BORDE DE LA EXCAVACIÓN. MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | M3. | 275.00 | \$20,185.00 | \$9,371.61 | \$7,208.93 | \$3,604.46 | | |
| 150 | DOP-012 | PLANTILLA CON MATERIAL DE LUGAR COMPACTADA A REBOTE DE PIZÓN, INCORPORANDO HÚMEDAD ÓPTIMA EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR. VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES.INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, ACARREOS INTERNOS. MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | M3 | 24.75 | \$1,525.84 | \$708.43 | \$544.94 | \$272.47 | | |
| 160 | DOP-013 | ENCAMADO Y ACOSTILLADO CON MATERIAL DE LUGAR COMPACTADO A REBOTE DE PIZÓN, INCORPORANDO HÚMEDAD ÓPTIMA EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR, VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES.INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, ACARREOS INTERNOS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | M3 | 126.50 | \$8,247.80 | \$3,829.34 | \$2,945.64 | \$1,472.82 | | |
| 170 | DOP-014 | RELLENO CON MATERIAL DEL | M3. | 550.00 | \$43,037.50 | \$19,981.69 | \$15,370.54 | \$7,685.27 | | |

FCO 14 3 2017

ING. JORGE DAVID PENILLA BERMUDEZ.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DEL AREA DE PRESUPUESTOS Y

CONTRATACION DE OBRA PUBLICA.

CONCURSO: DOP - CON - EST - PAV - CI -170 - 16

OBRA : PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS INDUCIDAS DE LA CALLE ANGEL MARTINEZ ENTRE CALLE SOTO Y GAMA A CALLE MIGUEL URREA ZONA HUENTITAN, ETAPA 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

GRUPO CONSTRUCTOR PERSEVERANCIA, S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE: ING. JORGE DAVID PENILLA BERMUDEZ.

FECHA : 24 DE NOVIEMBRE DEL 2016

FECHA DE INICIO: 09 DE DICIEMBRE DEL 2016

FECHA DE TERMINACION: 07 DE ABRIL DEL 2017

TIEMPO DE EJECUCION : 120 DIAS CALENDARIO.

PROGRAMA GENERAL DE OBRA DOP-CON-EST-PAV-CI-170-16 PE - 4

| Actividad | Concepto | Descripción | Unidad | Cantidad | Total | 2016 Dic | 2017 Ene | Feb | Mar | Abr |
|-----------|----------|---|--------|----------|-------------|-------------|-------------|-------------|-----|-----|
| | | LUGAR COMPACTADO AL 95% CON EQUIPO MECÁNICO, INCORPORANDO HÚMEDAD ÓPTIMA EN CAPAS DE 20 CMS. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | | | | | | | | |
| 180 | DOP-015 | TUBERIA DE P.V.C. PARA ALCANTARILLADO DE 12" DE DIÁMETRO SERIE 25, INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, MATERIAL, MANO DE OBRA Y PRUEBAS. | ML. | 283.80 | \$97,297.99 | \$45,174.07 | \$34,749.28 | \$17,374.64 | | |
| 190 | DOP-016 | TUBERIA DE P.V.C. PARA ALCANTARILLADO DE 6" DE DIÁMETRO SERIE 25, INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, MATERIAL, MANO DE OBRA Y PRUEBAS. | M.L. | 302.50 | \$30,785.43 | \$14,293.24 | \$10,994.79 | \$5,497.40 | | |
| 200 | DOP-017 | SILLETA DE P.V.C. DE 12"X6" Y CODO CON ANILLO DE 6"X45°. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN, MATERIAL Y MANO DE OBRA Y PRUEBAS. | PZA. | 60.00 | \$18,874.20 | \$8,763.02 | \$6,740.79 | \$3,370.39 | | |
| 210 | DOP-018 | ENTRONQUE DE TUBERIA A POZO DE VISITA Y/O BOCA DE TORMENTA DE 12" JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA DE RIO 1:3, INCLUYE: DEMOLICION DEL ESPACIO NECESARIO PARA | PZA. | 1.00 | \$422.49 | \$196.16 | \$150.89 | \$75.44 | | |

FCO a a a a

ING. JORGE DAVID PENILLA BERMUDEZ.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DEL AREA DE PRESUPUESTOS Y
CONTRATACION DE OBRA PUBLICA.

CONCURSO: DOP - CON - EST - PAV - CI -170 - 16

OBRA : PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS INDUCIDAS DE LA CALLE ANGEL MARTINEZ ENTRE CALLE SOTO Y GAMA A CALLE MIGUEL URREA ZONA HUENTITAN, ETAPA 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

GRUPO CONSTRUCTOR PERSEVERANCIA, S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE: ING. JORGE DAVID PENILLA BERMUDEZ.

FECHA : 24 DE NOVIEMBRE DEL 2016
 FECHA DE INICIO: 09 DE DICIEMBRE DEL 2016
 FECHA DE TERMINACION: 07 DE ABRIL DEL 2017
 TIEMPO DE EJECUCION : 120 DIAS CALENDARIO.

| PROGRAMA GENERAL DE OBRA DOP-CON-EST-PAV-CI-170-16 PE - 4 | | | | | | | | | | |
|---|---------|--|--------|----------|-------------|-------------|-------------|-------------|-----|-----|
| Actividad | Concept | Descripción | Unidad | Cantidad | Total | 2016 Dic | 2017 Ene | Feb | Mar | Abr |
| | | ALOJAR EL TUBO, NIVELAR, INSERTAR, RESANAR REGISTRO Y COMPLETAR MEDIA CAÑA | | | | | | | | |
| 220 | DOP-019 | CAJA CIEGA PARA UNION DE TUBERIA DE PVC CON TUBERIA DE CONCRETO EXISTENTE DE 60X60X60 CMS MEDIDA INTERIOR FORJADO A BASE DE LADRILLO DE LAMA A SOGA PEGADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROP. 1:3 Y APLANADO CON EL MISMO MORTERO. INCLUYE: MEDIAS CAÑAS, TAPA DE CONCRETO DE F ^c =250 KG/CM2 HECHO EN OBRA PLANTILLA CON EL MISMO CONCRETO DE 10 CM. DE ESPESOR, MATERIAL, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | PZA | 7.00 | \$13,738.34 | \$6,378.51 | \$4,906.55 | \$3,453.28 | | |
| 230 | DOP-020 | CAJA DE TRANSICION DE DESCARGAS DOMICILIARIAS DE 40 X 40 CMS Y PROFUNDIDAD VARIABLE MEDIDA INTERIOR FORJADO A BASE DE LADRILLO DE LAMA A SOGA PEGADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROP. 1:3 Y APLANADO CON EL MISMO MORTERO. INCLUYE: MEDIAS CAÑAS, TAPA DE CONCRETO DE F ^c =250 KG/CM2 HECHO EN OBRA CON MARCO DE ANGULO DE 3" Y CONTRAMARCO DE ANGULO DE 2 1/2". PLANTILLA | PZA | 60.00 | \$81,195.60 | \$37,697.96 | \$28,998.43 | \$14,499.21 | | |

FCZ a a a

ING. JORGE DAVID PENILLA BERMUDEZ.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DEL AREA DE PRESUPUESTOS Y
CONTRATACION DE OBRA PUBLICA.

CONCURSO: DOP - CON - EST - PAV - CI -170 - 16

OBRA : PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS INDUCIDAS DE LA CALLE ANGEL MARTINEZ ENTRE CALLE SOTO Y GAMA A CALLE MIGUEL URREA ZONA HUENTITAN, ETAPA 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

GRUPO CONSTRUCTOR PERSEVERANCIA, S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE: ING. JORGE DAVID PENILLA BERMUDEZ.

FECHA : 24 DE NOVIEMBRE DEL 2016
FECHA DE INICIO: 09 DE DICIEMBRE DEL 2016
FECHA DE TERMINACION: 07 DE ABRIL DEL 2017
TIEMPO DE EJECUCION : 120 DIAS CALENDARIO.

PROGRAMA GENERAL DE OBRA DOP-CON-EST-PAV-CI-170-16 PE - 4

| Actividad | Concept | Descripción | Unidad | Cantidad | Total | 2016 Dic | 2017 Ene | Feb | Mar | Abr |
|-----------|---------|--|--------|----------|-------------|-------------|-------------|------------|-----|-----|
| | | CON EL MISMO CONCRETO DE 10 CM. DE ESPESOR, MATERIAL, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | | | | | | | | |
| 240 | DOP-021 | POZO DE VISITA COMUN DE 2.00 MTS. DE PROFUNDIDAD LIBRE Y 2.50 MTS. DE PROFUNDIDAD TOTAL, CON DIAMETRO INTERIOR EN BASE 1.20 MTS., Y PLANTILLA DE PIEDRA BRAZA E=40 CMS. Y MURO A TEZON DE BLOCK 11 X 14 X 28 CMS. AMBOS ASENTADOS CON MORTERO CEMENTO-ARENA DE RIO 1:3, APLANADO INTERIOR PULIDO CON MORTERO CEMENTO ARENA ARENA DE RIO 1:3 E=2.5 CMS., EL CONCEPTO INCLUYE: FORJADO DE MEDIAS CAÑAS Y BANCOS, ESCALONES DE ACERO, BROCAL Y TAPA DE HIERRO DUCTIL CIEGO Y/O CON REJILLA. | PZA | 4.00 | \$35,498.48 | \$16,481.44 | \$12,678.03 | \$6,339.01 | | |
| 250 | DOP-022 | POZO DE VISITA COMUN DE 2.50 MTS. DE PROFUNDIDAD LIBRE Y 3.00 MTS. DE PROFUNDIDAD TOTAL, CON DIAMETRO INTERIOR EN BASE 1.20 MTS., Y PLANTILLA DE PIEDRA BRAZA E=40 CMS. Y MURO A TEZON DE BLOCK 11 X 14 X 28 CMS. AMBOS ASENTADOS CON MORTERO CEMENTO-ARENA DE RIO 1:3, APLANADO INTERIOR PULIDO CON MORTERO CEMENTO ARENA ARENA DE RIO 1:3 E=2.5 | PZA | 2.00 | \$20,187.36 | \$9,372.70 | \$7,209.77 | \$3,604.89 | | |

FGA

ING. JORGE DAVID PENILLA BERMUDEZ.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DEL AREA DE PRESUPUESTOS Y

CONTRATACION DE OBRA PUBLICA.

CONCURSO: DOP - CON - EST - PAV - CI -170 - 16

OBRA : PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS INDUCIDAS DE LA CALLE ANGEL MARTINEZ ENTRE CALLE SOTO Y GAMA A CALLE MIGUEL URREA ZONA HUENTITAN, ETAPA 1. MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

GRUPO CONSTRUCTOR PERSEVERANCIA, S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE: ING. JORGE DAVID PENILLA BERMUDEZ.

FECHA : 24 DE NOVIEMBRE DEL 2016

FECHA DE INICIO: 09 DE DICIEMBRE DEL 2016

FECHA DE TERMINACION: 07 DE ABRIL DEL 2017

TIEMPO DE EJECUCION : 120 DIAS CALENDARIO.

PROGRAMA GENERAL DE OBRA DOP-CON-EST-PAV-CI-170-16 PE - 4

| Actividad | Concept | Descripción | Unidad | Cantidad | Total | 2016 Dic | 2017 Ene | Feb | Mar | Abr |
|-----------|---------|---|--------|----------|------------|-------------|-------------|-----|----------|-----|
| | | CMS., EL CONCEPTO INCLUYE: FORJADO DE MEDIAS CAÑAS Y BANCOS, ESCALONES DE ACERO, BROCAL Y TAPA DE HIERRO DUCTIL CIEGO Y/O CON REJILLA. | | | | | | | | |
| 260 | DOP-023 | CAIDA ADOSADA A POZO DE VISITA DE 0.00 A 2.00 MTS. DE PROFUNDIDAD FORJADA CON MURO DE BLOCK A TEZON. INCLUYE: TUBO, TEE Y CODO DE PVC DE 12" DE DIAMETRO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | PZA | 1.00 | \$2,461.12 | \$1,142.66 | \$878.97 | | \$439.49 | |
| 270 | DOP-024 | CARGA MECANICA Y ACARREO EN CAMION DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION Y/O DEMOLICION CUALQUIERA QUE SEA SU CLASIFICACION AL PRIMER KILOMETRO DE DISTANCIA, VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES. | M3. | 27.50 | \$728.20 | \$338.09 | \$260.07 | | \$130.04 | |
| 280 | DOP-025 | ACARREO EN CAMION DE VOLTEO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION Y/O DEMOLICION CUALQUIERA QUE SEA SU CLASIFICACION EN KILOMETROS SUBSECUENTES AL PRIMER KILOMETRO, VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES Y SE PAGARAN KILOMETROS RECORRIDOS. | M3/KM | 412.50 | \$2,293.50 | \$1,064.84 | \$819.11 | | \$409.55 | |

AGUA POTABLE

FCZO 3 331

ING. JORGE DAVID PENILLA BERMUDEZ.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DEL AREA DE PRESUPUESTOS Y

CONTRATACION DE OBRA PUBLICA.

CONCURSO: DOP - CON - EST - PAV - CI -170 - 16

OBRA : PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS INDUCIDAS DE LA CALLE ANGEL MARTINEZ ENTRE CALLE SOTO Y GAMA A CALLE MIGUEL URREA ZONA HUENTITAN, ETAPA 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

GRUPO CONSTRUCTOR PERSEVERANCIA, S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE: ING. JORGE DAVID PENILLA BERMUDEZ.

FECHA : 24 DE NOVIEMBRE DEL 2016

FECHA DE INICIO: 09 DE DICIEMBRE DEL 2016

FECHA DE TERMINACION: 07 DE ABRIL DEL 2017

TIEMPO DE EJECUCION : 120 DIAS CALENDARIO.

PROGRAMA GENERAL DE OBRA DOP-CON-EST-PAV-CI-170-16 PE - 4

| Actividad | Concepto | Descripción | Unidad | Cantidad | Total | 2016 Dic | 2017 Ene | Feb | Mar | Abr |
|-----------|----------|--|--------|----------|-------------|-------------|-------------|------------|------------|-----|
| 300 | DOP-026 | TRAZO LINEAL Y NIVELACION DEL TERRENO CON APARATO TOPOGRAFICO A CIELO ABIERTO LAS VECES QUE SEA NECESARIO, EL CONCEPTO INCLUYE: MADERA DE PINO DE SEGUNDA PARA REFERENCIAS, PINTURA DE ESMALTE, CLAVOS, CALHIDRA E HILO DE PLÁSTICO. | ML | 280.50 | \$1,419.33 | | | \$1,054.06 | \$365.27 | |
| 310 | DOP-027 | EXCAVACION CON MEDIOS MECANICOS EN CEPAS DE 0.00 A 2.00 MTS. EN MATERIAL TIPO I Y II. EL CONCEPTO INCLUYE: AFINE DE PLANTILLA Y TALUDES. Y DEPOSITO DEL MATERIAL LATERALMENTE AL BORDE DE LA EXCAVACION PARA SU POSTERIOR RETIRO. VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES. | M3 | 258.50 | \$5,270.82 | | | \$3,914.36 | \$1,356.46 | |
| 320 | DOP-028 | EXCAVACION MANUAL EN CEPAS EN MATERIAL TIPO I Y II DE 0.00 A 2.00 MTS. INCLUYE AFINE DE TALUDES Y FONDO. DEPOSITANDO EL MATERIAL LATERALMENTE AL BORDE DE LA EXCAVACIÓN, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | M3 | 151.25 | \$11,101.75 | | | \$8,244.68 | \$2,857.07 | |
| 330 | DOP-029 | PLANTILLA CON MATERIAL DE LUGAR COMPACTADA A REBOTE DE PIZÓN, INCORPORANDO | M3 | 38.50 | \$2,373.53 | | | \$1,762.70 | \$610.83 | |

FGZ a a a a l

ING. JORGE DAVID PENILLA BERMUDEZ.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DEL AREA DE PRESUPUESTOS Y
CONTRATACION DE OBRA PUBLICA.

CONCURSO: DOP - CON - EST - PAV - CI - 170 - 16

OBRA : PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS INDUCIDAS DE LA CALLE ANGEL MARTINEZ ENTRE CALLE SOTO Y GAMA A CALLE MIGUEL URREA ZONA HUENTITAN, ETAPA 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

GRUPO CONSTRUCTOR PERSEVERANCIA, S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE: ING. JORGE DAVID PENILLA BERMUDEZ.

FECHA : 24 DE NOVIEMBRE DEL 2016
 FECHA DE INICIO: 09 DE DICIEMBRE DEL 2016
 FECHA DE TERMINACION: 07 DE ABRIL DEL 2017
 TIEMPO DE EJECUCION : 120 DIAS CALENDARIO.

| PROGRAMA GENERAL DE OBRA DOP-CON-EST-PAV-CI-170-16 PE - 4 | | | | | | | | | | |
|---|---------|--|--------|----------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-----|
| Activida | Concept | Descripción | Unidad | Cantidad | Total | 2016 Dic | 2017 Enc | Feb | Mar | Abr |
| | | HÚMEDAD ÓPTIMA EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR. VOLÚMEN MEDIDO EN SECCIONES. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, ACARREOS INTERNOS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | | | | | | | | |
| 340 | DOP-030 | ENCAMADO Y ACOSTILLADO CON MATERIAL DE LUGAR COMPACTADO A REBOTE DE PIZÓN, INCORPORANDO HÚMEDAD ÓPTIMA EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR. VOLÚMEN MEDIDO EN SECCIONES. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, ACARREOS INTERNOS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | M3 | 99.00 | \$6,454.80 | | | \$4,793.64 | \$1,661.16 | |
| 350 | DOP-031 | RELLENO CON MATERIAL DEL LUGAR COMPACTADO AL 95% CON EQUIPO MECÁNICO, INCORPORANDO HÚMEDAD ÓPTIMA EN CAPAS DE 20 CMS. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | M3. | 272.25 | \$21,303.56 | | | \$15,821.03 | \$5,482.53 | |
| 360 | DOP-032 | TUBERIA DE P.V.C. DE 8" RD-26 PARA AGUA POTABLE. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION, PRUEBA HIDROSTATICA, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. | ML | 280.50 | \$81,039.26 | | | \$60,183.57 | \$20,855.69 | |

FCZ/a a a a

ING. JORGE DAVID PENILLA BERMUDEZ.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DEL AREA DE PRESUPUESTOS Y
CONTRATACION DE OBRA PUBLICA.

CONCURSO: DOP - CON - EST - PAV - CI-170 - 16

OBRA : PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS INDUCIDAS DE LA CALLE ANGEL MARTINEZ ENTRE CALLE SOTO Y GAMA A CALLE MIGUEL URREA ZONA HUENTITAN, ETAPA 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

GRUPO CONSTRUCTOR PERSEVERANCIA, S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE: ING. JORGE DAVID PENILLA BERMUDEZ.

FECHA : 24 DE NOVIEMBRE DEL 2016
 FECHA DE INICIO: 09 DE DICIEMBRE DEL 2016
 FECHA DE TERMINACION: 07 DE ABRIL DEL 2017
 TIEMPO DE EJECUCION : 120 DIAS CALENDARIO.

| PROGRAMA GENERAL DE OBRA DOP-CON-EST-PAV-CI-170-16 PE - 4 | | | | | | | | | | |
|---|---------|--|--------|----------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-----|
| Activida | Concept | Descripción | Unidad | Cantidad | Total | 2016 Dic | 2017 Ene | Feb | Mar | Abr |
| 370 | DOP-033 | MANGUERA DE 1/2" DE DIAMETRO (13MM.) PAD RD-9. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | ML | 330.00 | \$6,431.70 | | | \$4,776.48 | \$1,655.22 | |
| 380 | DOP-034 | ACCESORIOS PARA TOMA DOMICILIARIA CON ABRAZADERA DE BRONCE DE 8" CON ROSCA DE DISTRIBUCION DE 1/2". INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, 1 LLAVE DE INSERCIÓN DE COBRE PARA TUBERIA TIPO RD-9, ABRAZADERA DE COBRE DE 4" CON ROSCA DE 1/2" N.P.T. ADAPTADOR, TAPON HEMBRA DE 1/2" Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | PZA | 60.00 | \$96,200.40 | | | \$71,442.94 | \$24,757.46 | |
| 390 | DOP-035 | VALVULA DE COMPUERTA DE 4" DE DIAMETRO, VASTAGO FIJO Y/O RESILENTE DE Fo.Fo. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, 50 % DE TORNILLOS Y EMPAQUE DE PLOMO, MATERIALES MENORES, ACARREO AL SITIO DE COLOCACION Y MANO DE OBRA. | PZA | 7.00 | \$18,620.07 | | | \$13,828.14 | \$4,791.93 | |
| 400 | DOP-036 | VALVULA DE COMPUERTA DE 6" DE DIAMETRO, VASTAGO FIJO Y/O RESILENTE DE Fo.Fo. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, 50 % DE TORNILLOS Y EMPAQUE DE PLOMO, MATERIALES MENORES, | PZA | 1.00 | \$4,083.36 | | | \$3,032.50 | \$1,050.86 | |

FCO a a a a

ING. JORGE DAVID PENILLA BERMUDEZ.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DEL AREA DE PRESUPUESTOS Y
CONTRATACION DE OBRA PUBLICA.

CONCURSO: DOP - CON - EST - PAV - CI -170 - 16

OBRA : PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS INDUCIDAS DE LA CALLE ANGEL MARTINEZ ENTRE CALLE SOTO Y GAMA A CALLE MIGUEL URREA ZONA HUENTITAN, ETAPA 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

GRUPO CONSTRUCTOR PERSEVERANCIA, S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE: ING. JORGE DAVID PENILLA BERMUDEZ.

FECHA : 24 DE NOVIEMBRE DEL 2016
 FECHA DE INICIO: 09 DE DICIEMBRE DEL 2016
 FECHA DE TERMINACION: 07 DE ABRIL DEL 2017
 TIEMPO DE EJECUCION : 120 DIAS CALENDARIO.

| PROGRAMA GENERAL DE OBRA DOP-CON-EST-PAV-CI-170-16 PE - 4 | | | | | | | | | | |
|---|---------|---|--------|----------|-------------|-------------|-------------|------------|------------|-----|
| Activida | Concept | Descripción | Unidad | Cantidad | Total | 2016 Dic | 2017 Ene | Feb | Mar | Abr |
| | | ACARREO AL SITIO DE COLOCACION Y MANO DE OBRA. | | | | | | | | |
| 410 | DOP-037 | VALVULA DE COMPUERTA DE 8" DE DIAMETRO, VASTAGO FIJO Y/O RESILENTE DE Fo.Fo. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, 50 % DE TORNILLOS Y EMPAQUE DE PLOMO, MATERIALES MENORES, ACARREO AL SITIO DE COLOCACION Y MANO DE OBRA. | PZA | 2.00 | \$12,791.22 | | | \$9,499.36 | \$3,291.86 | |
| 420 | DOP-038 | TEE DE Fo. Fo. DE 4" X 8" DE DIAMETRO, INCLUYE: 50 % DE TORNILLOS Y EMPAQUE DE NEOPRENO, SUMINISTRO E INSTALACION, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. | PZA | 2.00 | \$7,038.76 | | | \$5,227.31 | \$1,811.45 | |
| 430 | DOP-039 | CRUZ DE Fo. Fo. DE 4" X 8" DE DIAMETRO, INCLUYE: 50 % DE TORNILLOS Y EMPAQUE DE NEOPRENO, SUMINISTRO E INSTALACION, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. | PZA | 2.00 | \$8,155.48 | | | \$6,056.64 | \$2,098.84 | |
| 440 | DOP-040 | CRUZ DE Fo. Fo. DE 6" X 8" DE DIAMETRO, INCLUYE: 50 % DE TORNILLOS Y EMPAQUE DE NEOPRENO, SUMINISTRO E INSTALACION, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. | PZA | 1.00 | \$4,335.92 | | | \$3,220.06 | \$1,115.86 | |
| 450 | DOP-041 | REDUCCION DE Fo.Fo. DE 4" X 6" DE DIAMETRO CLASE A-5 Y A-7. | PZA | 1.00 | \$1,464.83 | | | \$1,087.85 | \$376.98 | |

ING. JORGE DAVID PENILLA BERMUDEZ.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DEL AREA DE PRESUPUESTOS Y
CONTRATACION DE OBRA PUBLICA.

CONCURSO: DOP - CON - EST - PAV - CI-170 - 16

OBRA : PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS INDUCIDAS DE LA CALLE ANGEL MARTINEZ ENTRE CALLE SOTO Y GAMA A CALLE MIGUEL URREA ZONA HUENTITAN, ETAPA 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

GRUPO CONSTRUCTOR PERSEVERANCIA, S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE: ING. JORGE DAVID PENILLA BERMUDEZ.

FECHA : 24 DE NOVIEMBRE DEL 2016
 FECHA DE INICIO: 09 DE DICIEMBRE DEL 2016
 FECHA DE TERMINACION: 07 DE ABRIL DEL 2017
 TIEMPO DE EJECUCION : 120 DIAS CALENDARIO.

| PROGRAMA GENERAL DE OBRA DOP-CON-EST-PAV-CI-170-16 PE - 4 | | | | | | | | | | |
|---|----------|--|--------|----------|-------------|-------------|-------------|-------------|------------|-----|
| Actividad | Concepto | Descripción | Unidad | Cantidad | Total | 2016 Dic | 2017 Ene | Feb | Mar | Abr |
| | | INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, 50% DE TORNILLOS Y EMPAQUE DE NEOPRENO. | | | | | | | | |
| 460 | DOP-042 | REDUCCION DE Fo.Fo. DE 8" X 6" DE DIAMETRO CLASE A-5 Y A-7. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, 50% DE TORNILLOS Y EMPAQUE DE NEOPRENO. | PZA | 1.00 | \$2,250.15 | | | \$1,671.07 | \$579.08 | |
| 470 | DOP-043 | EXTREMIDAD DE Fo.Fo. DE 4" DE DIAMETRO CLASE A-5 Y A-7. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, 50% DE TORNILLOS Y EMPAQUE DE NEOPRENO. | PZA | 7.00 | \$6,545.77 | | | \$4,861.20 | \$1,684.57 | |
| 480 | DOP-044 | EXTREMIDAD DE Fo.Fo. DE 6" DE DIAMETRO CLASE A-5 Y A-7. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, 50% DE TORNILLOS Y EMPAQUE DE NEOPRENO. | PZA | 2.00 | \$2,547.26 | | | \$1,891.72 | \$655.54 | |
| 490 | DOP-045 | EXTREMIDAD DE Fo.Fo. DE 8" DE DIAMETRO CLASE A-5 Y A-7. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, 50% DE TORNILLOS Y EMPAQUE DE PLOMO | PZA | 10.00 | \$17,570.70 | | | \$13,048.83 | \$4,521.87 | |
| 500 | DOP-046 | JUNTA GIBAULT DE Fo.Fo. DE 4" DE DIAMETRO CLASE A-5, A-7, A-10 Y A-14. INCLUYE: SUMINISTRO, TORNILLOS, GOMA PARA JUNTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | PZA | 7.00 | \$2,100.98 | | | \$1,560.29 | \$540.69 | |

FGA

ING. JORGE DAVID PENILLA BERMUDEZ.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DEL AREA DE PRESUPUESTOS Y

CONTRATACION DE OBRA PUBLICA.

CONCURSO: DOP - CON - EST - PAV - CI -170 - 16

OBRA : PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS INDUCIDAS DE LA CALLE ANGEL MARTINEZ ENTRE CALLE SOTO Y GAMA A CALLE MIGUEL URREA ZONA HUENTITAN, ETAPA I. MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

GRUPO CONSTRUCTOR PERSEVERANCIA, S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE: ING. JORGE DAVID PENILLA BERMUDEZ.

FECHA : 24 DE NOVIEMBRE DEL 2016

FECHA DE INICIO: 09 DE DICIEMBRE DEL 2016

FECHA DE TERMINACION: 07 DE ABRIL DEL 2017

TIEMPO DE EJECUCION : 120 DIAS CALENDARIO.

PROGRAMA GENERAL DE OBRA DOP-CON-EST-PAV-CI-170-16 PE - 4

| Actividad | Concepto | Descripción | Unidad | Cantidad | Total | 2016 Dic | 2017 Ene | Feb | Mar | Abr |
|-----------|----------|---|--------|----------|-------------|-------------|-------------|-------------|------------|-----|
| 510 | DOP-047 | JUNTA GIBAULT DE Fo.Fo. DE 6" DE DIAMETRO CLASE A-5, A-7, A-10 Y A-14. INCLUYE: SUMINISTRO, TORNILLOS, GOMA PARA JUNTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | PZA | 2.00 | \$964.88 | | | \$716.57 | \$248.31 | |
| 520 | DOP-048 | JUNTA GIBAULT DE Fo.Fo. DE 8" DE DIAMETRO CLASE A-5, A-7, A-10 Y A-14. INCLUYE: SUMINISTRO, TORNILLOS, GOMA PARA JUNTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | PZA | 10.00 | \$5,880.50 | | | \$4,367.14 | \$1,513.36 | |
| 530 | DOP-049 | MAMPOSTERIA DE PIEDRA BRAZA ACOMODADA CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROP. 1:3 EN CIMENTACIONES, INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACION, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU ELABORACION. | M3 | 14.00 | \$18,867.52 | | | \$14,011.91 | \$4,855.61 | |
| 540 | DOP-050 | ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 EN DIAMETROS DEL #3 AL #8. INCLUYE: SUMINISTRO Y HABILITADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, ARMADO, ALAMBRE RECOSIDO, DESPERDICIOS, FLETES, ACARREOS Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | KG | 980.00 | \$22,481.20 | | | \$16,695.60 | \$5,785.60 | |

FCO a a a

ING. JORGE DAVID PENILLA BERMUDEZ.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DEL AREA DE PRESUPUESTOS Y

CONTRATACION DE OBRA PUBLICA.

CONCURSO: DOP - CON - EST - PAV - CI -170 - 16

OBRA : PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS INDUCIDAS DE LA CALLE ANGEL MARTINEZ ENTRE CALLE SOTO Y GAMA A CALLE MIGUEL URREA ZONA HUENTITAN, ETAPA 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

GRUPO CONSTRUCTOR PERSEVERANCIA, S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE: ING. JORGE DAVID PENILLA BERMUDEZ.

FECHA : 24 DE NOVIEMBRE DEL 2016

FECHA DE INICIO: 09 DE DICIEMBRE DEL 2016

FECHA DE TERMINACION: 07 DE ABRIL DEL 2017

TIEMPO DE EJECUCION : 120 DIAS CALENDARIO.

| PROGRAMA GENERAL DE OBRA DOP-CON-EST-PAV-CI-170-16 PE - 4 | | | | | | | | | | |
|---|---------|---|--------|----------|-------------|-------------|-------------|-------------|------------|-----|
| Activida | Concept | Descripción | Unidad | Cantidad | Total | 2016 Dic | 2017 Ene | Feb | Mar | Abr |
| 550 | DOP-051 | CIMBRA ACABADO COMUN EN LOSAS. INCLUYE: CURADO, CIMBRADO, DESCIMBRADO. OBRA FALSA MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR. | M2 | 25.00 | \$5,832.50 | | | \$4,331.49 | \$1,501.01 | |
| 560 | DOP-052 | CONCRETO HECHO EN OBRA F'c= 250 KG/CM2 T.M.A.. 3/4" EN ESTRUCTURA. INCLUYE: SUMINISTRO, COLADO, VIBRADO, CURADO. MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR. | M3 | 3.00 | \$7,568.19 | | | \$5,620.49 | \$1,947.70 | |
| 570 | DOP-053 | MURO A TEZON CON BLOCK 11-14-28 CMS ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA DE RIO PROP 1: 3, ACABADO COMUN. EN CAJAS DE VALVULAS Y/O BOCAS DE TORMENTA. INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACION, MATERIAL, DESPERDICIOS, ACARREO DE LOS MATERIALES, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA. | M2 | 48.00 | \$18,228.00 | | | \$13,536.97 | \$4,691.03 | |
| 580 | DOP-054 | CASTILLO DE 28 X 28 CMS CON CONCRETO DE F'c=200 KG/CM2 REFORZADO CON 4 VARILLAS DEL No. 3 Y ESTRIBOS DEL No. 2@20 CMS. INCLUYE SUMINISTRO Y ELABORACION, CIMBRA, DESCIMBRA, COLADO, CURADO, MATERIAL Y MANO DE OBRA. | ML | 18.00 | \$6,953.58 | | | \$5,164.06 | \$1,789.52 | |

FGA a a a a

ING. JORGE DAVID PENILLA BERMUDEZ.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DEL AREA DE PRESUPUESTOS Y
CONTRATACION DE OBRA PUBLICA.

CONCURSO: DOP - CON - EST - PAV - CI -170 - 16

OBRA : PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS INDUCIDAS DE LA CALLE ANGEL MARTINEZ ENTRE CALLE SOTO Y GAMA A CALLE MIGUEL URREA ZONA HUENTITAN, ETAPA 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

GRUPO CONSTRUCTOR PERSEVERANCIA, S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE: ING. JORGE DAVID PENILLA BERMUDEZ.

FECHA : 24 DE NOVIEMBRE DEL 2016
 FECHA DE INICIO: 09 DE DICIEMBRE DEL 2016
 FECHA DE TERMINACION: 07 DE ABRIL DEL 2017
 TIEMPO DE EJECUCION : 120 DIAS CALENDARIO.

PROGRAMA GENERAL DE OBRA DOP-CON-EST-PAV-CI-170-16 PE - 4

| Actividad | Concepto | Descripción | Unidad | Cantidad | Total | 2016 Dic | 2017 Ene | Feb | Mar | Abr |
|-----------|----------|---|--------|----------|-------------|-------------|-------------|-------------|------------|-----|
| 590 | DOP-055 | DALA DE CORONA Y/O DESPANTE DE 28X20 CM. CON CONCRETO DE Fc=200 KG/CM2, ARMADO CON 4 VARILLA DEL No. 3 Y ESTRIBOS DEL No. 2 @20 CMS. INCLUYE. ACARREO DEL MATERIAL, COLADO, VIBRADO, CURADO, CIMBRADA COMUN, DESCIMBRADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR. | ML | 45.00 | \$14,125.05 | | | \$10,489.93 | \$3,635.12 | |
| 600 | DOP-056 | APLANADO CON MORTERO DE CEMENTO-ARENA DE RIO EN PROPORCION 1:3, DE 2.5 CM. DE ESPESOR EN MUROS ACABADO PULIDO. INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACION, DESPERDICIOS, ACARREO DE LOS MATERIALES, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA. | M2 | 50.00 | \$6,447.50 | | | \$4,788.22 | \$1,659.28 | |
| 610 | DOP-057 | CONTRAMARCO DE CAJAS DE VALVULAS CON CANAL CPS DE 6" PARA RECIBIR TAPAS DE FoFo. INCLUYE: SUMINISTRO, SOLDADURA, CORTES, PERFORACIONES PARA EL PASO DE VARILLAS, COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | KG | 600.00 | \$32,184.00 | | | \$23,901.35 | \$8,282.65 | |
| 620 | DOP-058 | MARCO Y TAPA DE FoFo. DE 50 X 50 CMS TIPO PESADO PARA CAJAS DE VALVULAS. INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACION Y | PZA | 12.00 | \$32,083.08 | | | \$23,826.40 | \$8,256.68 | |

FCO a a a a l

ING. JORGE DAVID PENILLA BERMUDEZ.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DEL AREA DE PRESUPUESTOS Y
CONTRATACION DE OBRA PUBLICA.

CONCURSO: DOP - CON - EST - PAV - CI -170 - 16

OBRA : PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS INDUCIDAS DE LA CALLE ANGEL MARTINEZ ENTRE CALLE SOTO Y GAMA A CALLE MIGUEL URREA ZONA HUENTITAN, ETAPA I. MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

GRUPO CONSTRUCTOR PERSEVERANCIA, S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE: ING. JORGE DAVID PENILLA BERMUDEZ.

FECHA : 24 DE NOVIEMBRE DEL 2016

FECHA DE INICIO: 09 DE DICIEMBRE DEL 2016

FECHA DE TERMINACION: 07 DE ABRIL DEL 2017

TIEMPO DE EJECUCION : 120 DIAS CALENDARIO.

PROGRAMA GENERAL DE OBRA DOP-CON-EST-PAV-CI-170-16 PE - 4

| Activida | Concept | Descripción | Unidad | Cantidad | Total | 2016 Dic | 2017 Ene | Feb | Mar | Abr |
|----------|---------|---|--------|----------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-----|
| | | TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION | | | | | | | | |
| 630 | DOP-059 | ATRAQUE DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2 R.N. 3/4". INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACION, MANO DE OBRA, CIMBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA ELABORACION. | M3 | 1.00 | \$3,665.98 | | | \$2,722.53 | \$943.45 | |
| | | BANQUETAS | | | | | | | | |
| 667 | DOP-060 | DEMOLICION POR CUALQUIER MEDIO DE BANQUETA DE CONCRETO EXISTENTE DE CUALQUIER DIMENCION, INCLUYE: ACOPIO PARA SU RETIRO POSTERIOR FUERA DE LA OBRA. | M3 | 15.00 | \$3,669.60 | | | \$1,722.47 | \$1,947.13 | |
| 673 | DOP-061 | CONFORMACION Y COMPACTACION MECANICA DEL TERRENO NATURAL AL 90% DE SU P.V.S.M. CON UN ESPESOR DE 20 CMS. INCLUYE: ESCARIFICADO, MOVIMIENTOS LOCALES Y HUMEDAD OPTIMA. | M2 | 150.00 | \$3,205.50 | | | \$1,504.62 | \$1,700.88 | |
| 676 | DOP-062 | PISO DE CONCRETO EN BANQUETAS DE 10 CM DE ESPESOR HECHO EN OBRA DE F'C=150 KG/CM2 ACABADO ESCOBILLADO. INCLUYE: MALLA ELECTROSOLDADA DE 6X6 10/10, MATERIAL, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA | M2 | 150.00 | \$34,129.50 | | | \$16,019.97 | \$18,109.53 | |

FCZ a a a

ING. JORGE DAVID PENILLA BERMUDEZ.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DEL AREA DE PRESUPUESTOS Y
CONTRATACION DE OBRA PUBLICA.

CONCURSO: DOP - CON - EST - PAV - CI -170 - 16

OBRA : PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS INDUCIDAS DE LA CALLE ANGEL MARTINEZ ENTRE CALLE SOTO Y GAMA A CALLE MIGUEL URREA ZONA HUENTITAN, ETAPA 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

GRUPO CONSTRUCTOR PERSEVERANCIA, S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE: ING. JORGE DAVID PENILLA BERMUDEZ.

FECHA : 24 DE NOVIEMBRE DEL 2016
 FECHA DE INICIO: 09 DE DICIEMBRE DEL 2016
 FECHA DE TERMINACION: 07 DE ABRIL DEL 2017
 TIEMPO DE EJECUCION : 120 DIAS CALENDARIO.

PROGRAMA GENERAL DE OBRA DOP-CON-EST-PAV-CI-170-16 PE - 4

| Activida | Concept | Descripción | Unidad | Cantidad | Total | 2016 Dic | 2017 Ene | Feb | Mar | Abr |
|----------|---------|---|--------|----------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-----|
| | | EJECUCION. | | | | | | | | |
| | | PAVIMENTACION | | | | | | | | |
| 690 | DOP-063 | TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO EN CALLES ESTABLECIENDO REFERENCIAS SOBRE ESTACAS,TRAZOS CON CALHIDRA UTILIZANDO EQUIPO TOPOGRAFICO, CONCEPTO INCLUYE LEVANTAMIENTO PREVIO,PLANTAS,PERFILES Y SECCIONES. | M2 | 2,653.75 | \$17,037.08 | | | \$8,757.38 | \$8,279.70 | |
| 700 | DOP-064 | CORTE DEL TERRENO EN MATERIAL TIPO I Y II POR MEDIOS MECANICOS PARA ABRIR CAJÓN PARA ALOJAR PAVIMENTO,INCLUYE ACARREO LIBRE A 20 MTS. VOLÚMEN MEDIDO EN SECCIONES. | M3 | 796.40 | \$19,161.38 | | | \$9,849.31 | \$9,312.07 | |
| 710 | DOP-065 | CARGA MECANICA Y ACARREO EN CAMION DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN Y/O DEMOLICIÓN CUALQUIERA QUE SEA SU CLASIFICACIÓN AL PRIMER KILÓMETRO DE DISTANCIA. VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES. | M3 | 796.40 | \$21,088.67 | | | \$10,839.97 | \$10,248.70 | |
| 720 | DOP-066 | ACARREO EN CAMION DE VOLTEO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN Y/O DEMOLICIÓN CUALQUIERA QUE SEA SU CLASIFICACIÓN EN KILÓMETROS | M3/KM | 7,167.00 | \$39,848.52 | | | \$20,482.88 | \$19,365.64 | |

FGC

ING. JORGE DAVID PENILLA BERMUDEZ.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DEL AREA DE PRESUPUESTOS Y

CONTRATACION DE OBRA PUBLICA.

CONCURSO: DOP - CON - EST - PAV - CI -170 - 16

OBRA : PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS INDUCIDAS DE LA CALLE ANGEL MARTINEZ ENTRE CALLE SOTO Y GAMA A CALLE MIGUEL URREA ZONA HUENTITAN, ETAPA 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

GRUPO CONSTRUCTOR PERSEVERANCIA, S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE: ING. JORGE DAVID PENILLA BERMUDEZ.

FECHA : 24 DE NOVIEMBRE DEL 2016

FECHA DE INICIO: 09 DE DICIEMBRE DEL 2016

FECHA DE TERMINACION: 07 DE ABRIL DEL 2017

TIEMPO DE EJECUCION : 120 DIAS CALENDARIO.

PROGRAMA GENERAL DE OBRA DOP-CON-EST-PAV-CI-170-16 PE - 4

| Activida | Concept | Descripción | Unidad | Cantidad | Total | 2016 Dic | 2017 Ene | Feb | Mar | Abr |
|----------|---------|--|--------|----------|--------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-----|
| | | SUBSECUENTES AL PRIMER KILÓMETRO.VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES Y SE PAGARÁN KILOMETROS RECORRIDOS. | | | | | | | | |
| 730 | DOP-067 | CONFORMACION Y COMPACTACION MECANICA DEL TERRENO NATURAL AL 90% DE SU P.V.S.M. CON UN ESPESOR DE 20 CMS. INCLUYE: ESCARIFICADO, MOVIMIENTOS LOCALES Y HUMEDAD OPTIMA. | M2 | 2,653.75 | \$40,496.23 | | | \$20,815.81 | \$19,680.41 | |
| 740 | DOP-068 | FORMACION DE BASE POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA CON MATERIAL DE BANCO COMPACTADA AL 95% DE SU P.V.S.M. EN PROPORCION DE 70% GRAVA DE TRITURACION 1 1/2" A FINOS Y 30% MATERIAL DE BANCO. INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES, ACARREOS LOCALES, INCORPORACION DE HUMEDAD OPTIMA, TENDIDO, NIVELACION, COMPACTACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | M3. | 530.75 | \$159,978.67 | | | \$82,232.03 | \$77,746.64 | |
| 750 | DOP-069 | GUARNICION LINEAL INTEGRAL DE CONCRETO PREMEZCLADO HECHO EN PLANTA MR=45 KG/CM2 T. M.A. 3/4" R.N.TIPO "L" SECCION 65X35X20 CMS. Y 12 CMS. EN LA CORONA. TERMINADO TIPO CALLE CON MACHIMBRE LONGITUDINAL. | ML | 341.00 | \$105,051.87 | | | \$58,998.62 | \$51,053.25 | |

FGZ a a a

ING. JORGE DAVID PENILLA BERMUDEZ.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DEL AREA DE PRESUPUESTOS Y
CONTRATACION DE OBRA PUBLICA.

CONCURSO: DOP - CON - EST - PAV - CI -170 - 16

OBRA : PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS INDUCIDAS DE LA CALLE ANGEL MARTINEZ ENTRE CALLE SOTO Y GAMA A CALLE MIGUEL URREA ZONA HUENTITAN, ETAPA 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

GRUPO CONSTRUCTOR PERSEVERANCIA, S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE: ING. JORGE DAVID PENILLA BERMUDEZ.

FECHA : 24 DE NOVIEMBRE DEL 2016
 FECHA DE INICIO: 09 DE DICIEMBRE DEL 2016
 FECHA DE TERMINACION: 07 DE ABRIL DEL 2017
 TIEMPO DE EJECUCION : 120 DIAS CALENDARIO.

| PROGRAMA GENERAL DE OBRA DOP-CON-EST-PAV-CI-170-16 PE - 4 | | | | | | | | | | |
|---|---------|--|--------|----------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-----|
| Activida | Concept | Descripción | Unidad | Cantidad | Total | 2016 Dic | 2017 Enc | Feb | Mar | Abr |
| | | INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACION DE CIMBRA METALICA CON MACHIMBRE, COLADO, VIBRADO, CURADO CON MEMBRANA BASE AGUA, DESCIMBRADO, CORTE DE JUNTAS DE CONTRACCION TRANSVERSAL CON DISCO DE DIAMANTE A UNA PROFUNDIDAD DE 7 CMS (1/3 ESPESOR DE LA LOSA) A CADA 4.00 MTS., CALAFATEO DE JUNTAS TRANSVERSALES CON SELLO AUTO-NIVELENTE SONOMERIC I O SIMILAR COLOR NEGRO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | | | | | | | | |
| 760 | DOP-070 | LOSA PARA AJUSTE DE GUARNICIONES Y/O COCHERAS DE CONCRETO Premezclado hecho en planta MR=45 KG/CM2 T.M.A. 40 MMR.N. DE 20 CM. DE ESPESOR TERMINADO TIPO CALLE CON MACHIMBRE LONGITUDINAL. INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACION DE CIMBRA METALICA CON MACHIMBRE, COLADO, VIBRADO, CURADO CON MEMBRANA BASE AGUA, DESCIMBRADO, CORTE DE JUNTAS DE CONTRACCION TRANSVERSAL CON DISCO DE DIAMANTE A UNA PROFUNDIDAD | M2 | 110.00 | \$42,161.90 | | | \$21,672.00 | \$20,489.90 | |

Firma

ING. JORGE DAVID PENILLA BERMUDEZ.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DEL AREA DE PRESUPUESTOS Y
CONTRATACION DE OBRA PUBLICA.

CONCURSO: DOP - CON - EST - PAV - CI -170 - 16

OBRA : PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS INDUCIDAS DE LA CALLE ANGEL MARTINEZ ENTRE CALLE SOTO Y GAMA A CALLE MIGUEL URREA ZONA HUENTITAN, ETAPA 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

GRUPO CONSTRUCTOR PERSEVERANCIA, S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE: ING. JORGE DAVID PENILLA BERMUDEZ.

FECHA : 24 DE NOVIEMBRE DEL 2016
 FECHA DE INICIO: 09 DE DICIEMBRE DEL 2016
 FECHA DE TERMINACION: 07 DE ABRIL DEL 2017
 TIEMPO DE EJECUCION : 120 DIAS CALENDARIO.

PROGRAMA GENERAL DE OBRA DOP-CON-EST-PAV-CI-170-16 PE - 4

| Actividad | Concepto | Descripción | Unidad | Cantidad | Total | 2016 Dic | 2017 Ene | Feb | Mar | Abr |
|-----------|----------|--|--------|----------|----------------|-------------|-------------|--------------|--------------|-----|
| | | DE 7 CMS (1/3 ESPESOR DE LA LOSA) A CADA 4.00 MTS., CALAFATEO DE JUNTAS TRANSVERSALES CON SELLO AUTO-NIVELANTE SONOMERIC 1 O SIMILAR COLOR NEGRO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | | | | | | | | |
| 770 | DOP-071 | PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO PREMEZCLADO HECHO EN PLANTA MR=45 KG/CM2 T.M.A. 40 MM REVENIMIENTO 10 (+/- 2 CM) DE 20 CMS. DE ESPESOR, RESISTENCIA A 7 DIAS, INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACION, CIMBRADO CON CIMBRA METALICA, COLADO, VIBRADO, TENDIDO Y FLOTEADO. SUMINISTRO, COLOCACION Y FIJADO DE CANASTILLA PASAJUNTAS CON ACERO DE REDONDO LISO DE 1" POR 46 CMS DE LARGO@ 30 CMS A TODO LO LARGO DE LAS JUNTAS TRANSVERSALES DE CONTRACCION, FORJANDO MODULOS DE 14 M2 (MODULACION RECOMENDADA DE 4.00 X 3.50 MTS). SUMINISTRO Y APLICACION DE ACEITE QUEMADO O GRASA EN BARRAS DE PASAJUNTAS, ACABADO TEXTURIZADO TIPO CARRETERO CON PEINE DE 1" | M2 | 2,288.00 | \$1'011,479.04 | | | \$519,919.13 | \$491,559.91 | |

FCO

ING. JORGE DAVID PENILLA BERMUDEZ.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
 DIRECCION DEL AREA DE PRESUPUESTOS Y
 CONTRATACION DE OBRA PUBLICA.

CONCURSO: DOP - CON - EST - PAV - CI -170 - 16

OBRA : PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS INDUCIDAS DE LA CALLE ANGEL MARTINEZ ENTRE CALLE SOTO Y GAMA A CALLE MIGUEL URREA ZONA HUENTITAN, ETAPA 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

GRUPO CONSTRUCTOR PERSEVERANCIA, S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE: ING. JORGE DAVID PENILLA BERMUDEZ.

FECHA : 24 DE NOVIEMBRE DEL 2016
 FECHA DE INICIO: 09 DE DICIEMBRE DEL 2016
 FECHA DE TERMINACION: 07 DE ABRIL DEL 2017
 TIEMPO DE EJECUCION : 120 DIAS CALENDARIO.

PROGRAMA GENERAL DE OBRA DOP-CON-EST-PAV-CI-170-16 PE - 4

| Activida | Concept | Descripción | Unidad | Cantidad | Total | 2016 Dic | 2017 Ene | Feb | Mar | Abr |
|----------|---------|---|--------|----------|-------------|-------------|-------------|------------|------------|----------|
| | | CON UNA PROFUNDIDAD DE TEXTURIZADO DE 3 A 6 MM. CURADO CON MEMBRANA BASE AGUA (COLOR BLANCO), CORTE DE JUNTAS DE CONTRACCION TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL CON DISCO DE DIAMANTE A UNA PROFUNDIDAD DE 7 CMS (1/3 ESPESOR DE LA LOSA). CALAFATEO DE JUNTAS CON SELLO AUTO-NIVELANTE SONOMERIC 1 O SIMILAR COLOR NEGRO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | | | | | | | | |
| 780 | DOP-072 | LIMPIEZA GRUESA GENERAL AL FINAL DE LA OBRA POR M2 DE CONSTRUCCION. INCLUYE: ACOPIO Y RETIRO DE SOBRANTE Y BASURA AL EXTERIOR DE LA OBRA PARA SU RETIRO POSTERIOR. VOLUMEN MEDIDO EN AREA CONSTRUIDA. | M2 | 2,625.65 | \$15,173.16 | | | \$7,719.90 | \$7,298.82 | |
| | | BALIZAMIENTO | | | | | | | | |
| 800 | DOP-074 | LINEA CONTINUA DE 10 CM DE ANCHO COLOR BLANCO Y/O AMARILLO INCLUYE: PINTURA DE TRAFICO BLANCO Y/O AMARILLO, TRAZO, PUNTEADO, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | ML | 286.00 | \$3,652.22 | | | | \$3,163.54 | \$488.68 |

FCO a a a a

ING. JORGE DAVID PENILLA BERMUDEZ.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DEL AREA DE PRESUPUESTOS Y
CONTRATACION DE OBRA PUBLICA.

CONCURSO: DOP - CON - EST - PAV - CI -170 - 16

OBRA : PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS INDUCIDAS DE LA CALLE ANGEL MARTINEZ ENTRE CALLE SOTO Y GAMA A CALLE MIGUEL URREA ZONA HUENTITAN, ETAPA 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

GRUPO CONSTRUCTOR PERSEVERANCIA, S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE: ING. JORGE DAVID PENILLA BERMUDEZ.

FECHA : 24 DE NOVIEMBRE DEL 2016
 FECHA DE INICIO: 09 DE DICIEMBRE DEL 2016
 FECHA DE TERMINACION: 07 DE ABRIL DEL 2017
 TIEMPO DE EJECUCION : 120 DIAS CALENDARIO.

PROGRAMA GENERAL DE OBRA DOP-CON-EST-PAV-CI-170-16 PE - 4

| Activida | Concept | Descripción | Unidad | Cantidad | Total | | | | | |
|----------|---------|--|--------|----------|-------------|-------------|-------------|-----|-------------|------------|
| | | | | | | 2016 Dic | 2017 Ene | Feb | Mar | Abr |
| 810 | DOP-075 | LINEA DISCONTINUA DE 10 CMS. DE ANCHO 3.00 MTS. DE PINTADO Y 6.00 MT. DE ESPACIO EN PISO PARA OBRAS DE VIALIDADES, INCLUYE PINTURA DE TRAFICO BLANCO, TRAZO, LIMPIEZA, MATERIALES Y MANO DE OBRA. MEDIDO EN LINEA PINTADA. | ML | 253.00 | \$2,626.14 | | | | \$2,274.76 | \$351.38 |
| 820 | DOP-076 | LINEA DE ALTO DE 50 CMS. DE ANCHO EN PISO PARA OBRAS DE VIALIDADES, INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACIÓN, PINTURA DE TRAFICO COLOR BLANCO Y/O AMARILLO, TRAZO, LIMPIEZA, MATERIALES Y MANO DE OBRA. | ML | 33.00 | \$1,389.30 | | | | \$1,203.41 | \$185.89 |
| 830 | DOP-077 | ZONA PEATONAL PETATILLO CON LINEAS INTERCALADAS DE 40 CM. DE ANCHO EN PISO, INCLUYE: PINTURA DE TRAFICO AMARILLA Y/O BLANCA, TRAZO, LIMPIEZA, MATERIALES Y MANO DE OBRA. | M2 | 85.80 | \$16,961.80 | | | | \$14,692.26 | \$2,269.54 |
| 840 | DOP-078 | FLECHA SENCILLA PARA OBRAS DE VIALIDADES, INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACIÓN, PINTURA DE TRAFICO COLOR BLANCO, TRAZO, LIMPIEZA, MATERIALES Y MANO DE OBRA. | PZA | 12.00 | \$2,584.08 | | | | \$2,238.32 | \$345.76 |
| 850 | DOP-079 | FLECHA MIXTA PARA OBRAS DE VIALIDADES, INCLUYE: | PZA | 8.00 | \$2,067.04 | | | | \$1,790.46 | \$276.58 |

ING. JORGE DAVID PENILLA BERMUDEZ.

FGZO a a a a

MUNICIPIO DE GUADALAJARA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DEL AREA DE PRESUPUESTOS Y
CONTRATACION DE OBRA PUBLICA.

CONCURSO: DOP - CON - EST - PAV - CI -170 - 16

OBRA : PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS INDUCIDAS DE LA CALLE ANGEL MARTINEZ ENTRE CALLE SOTO Y GAMA A CALLE MIGUEL URREA ZONA HUENTITAN, ETAPA I. MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

GRUPO CONSTRUCTOR PERSEVERANCIA, S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE: ING. JORGE DAVID PENILLA BERMUDEZ.

FECHA : 24 DE NOVIEMBRE DEL 2016
 FECHA DE INICIO: 09 DE DICIEMBRE DEL 2016
 FECHA DE TERMINACION: 07 DE ABRIL DEL 2017
 TIEMPO DE EJECUCION : 120 DIAS CALENDARIO.

PROGRAMA GENERAL DE OBRA DOP-CON-EST-PAV-CI-170-16 PE - 4

| Actividad | Concepto | Descripción | Unidad | Cantidad | Total | 2016 Dic | 2017 Ene | Feb | Mar | Abr |
|--------------|----------|---|--------|----------|------------|--------------|--------------|----------------|----------------|----------------|
| | | SUMINISTRO Y ELABORACIÓN, PINTURA DE TRAFICO COLOR BLANCO, TRAZO, LIMPIEZA, MATERIALES Y MANO DE OBRA. | | | | | | | | |
| 860 | DOP-080 | LEYENDA DE ALTO O TOPE EN PISO PARA OBRAS DE VIALIDADES INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACION, TRAZO, LIMPIEZA, MATERIALES Y MANO DE OBRA. | PZA | 4.00 | \$1,285.48 | | | | \$1,113.48 | \$172.00 |
| % ACUMULADO: | | | | | | 9.588% | 16.487% | 64.843% | 99.839% | 100.000% |
| | | | | | | \$243,988.81 | \$419,549.81 | \$1,650,079.97 | \$2,543,178.78 | \$2,544,731.07 |

FGC

ING. JORGE DAVID PENILLA BERMUDEZ.



Gestión Integral
de la Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

ANEXO 2

NO. DOP-CON-EST-PAV-CI-170-16

Los que firman este documento, relativo al contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-CON-EST-PAV-CI-170-16, reconocen que se deriva de un procedimiento de los que contemplan los ordinales 43 puntos 1 y 2, 44, 49 punto 1, fracción I, 50 puntos 1 y 2, 81 punto 1 y 82 punto 1 fracción I, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, y por ende, se encuentra relacionado con el contrato, considerándose, **parte integral del mismo**. Igualmente, están de acuerdo que, en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en este documento y la del contrato con el que se vincula, **se estarán a lo señalado en este documento**, lo que también ocurrirá, en caso de exceso, omisión o escasez de información en aquél, con la finalidad de que, fundamentalmente, el **CONTRATISTA**, no pueda evadir sus obligaciones contraídas, alegando disparidad de datos o información.

EL MUNICIPIO

PRESIDENTE MUNICIPAL

SINDICA MUNICIPAL

ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA

EL CONTRATISTA

FCZ

Grupo Constructor Perseverancia S.A. de C.V.
REPRESENTADA POR EL Ing. Jorge David Penilla Bermudez

TESTIGOS

TESORERO

JUAN PARTIDA MORALES


DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

JORGE GASTÓN GONZÁLEZ ALCERQUE
Dirección de Obras Públicas
Coordinación General
de Gestión Integral de la Ciudad



Gobierno de
Guadalajara


La presente hoja de firmas, forma parte integral del contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-CON-EST-PAV-CI-170-16, por **EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA** con Grupo Constructor Perseverancia S.A. de C.V. El día 8 de diciembre de 2016, respecto de la obra: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS INDUCIDAS DE LA CALLE ANGEL MARTINEZ ENTRE CALLE SOTO Y GAMA A CALLE MIGUEL URREA ZONA HUENTITAN, TAPA 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

| | | | |
|---|---|---|-------------------|
|  <p>MUNICIPIO DE GUADALAJARA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</p> | CONTRATO: DOP-CON-EST-PAV-CI-170-16 | | DOCUMENTO PE 1 |
| | DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: | FECHA DE INICIO: 09 DE DICIEMBRE DE 2016 FECHA DE TERMINACIÓN: 07 DE ABRIL DE 2017 PLAZO DE EJECUCIÓN: 120 DIAS FECHA DE PRESENTACIÓN: 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 | |
| | RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: GRUPO CONSTRUCTOR PERSEVERANCIA, S.A. DE C.V. | NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE: ING. JORGE DAVID PENILLA BERMUDEZ. | |

CATALOGO DE CONCEPTOS


| CLAVE | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO | PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA | IMPORTE (\$) M.N. |
|-----------------------|--|--------|----------|------------------------------------|---|-------------------|
| PRELIMINARES | | | | | | |
| DOP-001 | CORTE CON DISCO DE 5 CMS DE ESPESOR EN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO Y/O ASFALTICO INCLUYE TRAZO, LIMPIEZA, MAQUINARIA MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN | ML | 275 00 | \$ 34.72 | TREINTA Y CUATRO PESOS 72/100 M N | \$ 9 548 00 |
| DOP-002 | DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO CON EQUIPO MECANICO INCLUYE AMONTONAMIENTO DEL MATERIAL PARA SU POSTERIOR RETIRO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION | M3 | 401 50 | \$ 114.85 | CIENTO CATORCE PESOS 85/100 M N | \$ 46 112 28 |
| DOP-003 | DEMOLICION POR CUALQUIER MEDIO DE GUARNICION DE CONCRETO EXISTENTE DE CUALQUIER DIMENCION, INCLUYE ACOPIO PARA SU RETIRO POSTERIOR FUERA DE LA OBRA | M3 | 74 25 | \$ 256.21 | DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 21/100 M N | \$ 19,023 59 |
| DOP-004 | DEMOLICION POR CUALQUIER MEDIO DE LOSAS DE CONCRETO ARMADO EN CAJAS DE VALVULAS Y/O BOCAS DE TORMENTA INCLUYE TRASPALCO Y ACOPIO PARA SU RETIRO POSTERIOR FUERA DE LA OBRA | M3 | 2 20 | \$ 314.77 | TRESCIENTOS CATORCE PESOS 77/100 M N | \$ 692 49 |
| DOP-005 | DEMOLICION POR CUALQUIER MEDIO DE CAJA DE VALVULAS Y/O BOCAS DE TORMENTA CONFORMADAS POR MURO A TEZON CON APLANADO INTERIOR INCLUYENDO DALAS Y CASTILLOS DE CONCRETO ARMADO INCLUYE TRASPALCO Y ACOPIO PARA SU RETIRO POSTERIOR FUERA DE LA OBRA | M3 | 9 90 | \$ 347.07 | TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 07/100 M N | \$ 3 435 99 |
| DOP-006 | DEMOLICION POR CUALQUIER MEDIO DE POZO DE VISITA EXISTENTE CONFORMADO CON MURO CONICO A TEZON CON APLANADO INTERIOR INCLUYENDO PLANTILLA INCLUYE TRASPALCO Y ACOPIO PARA SU RETIRO POSTERIOR FUERA DE LA OBRA | M3 | 13 75 | \$ 249.92 | DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M N | \$ 3 436 40 |
| DOP-007 | CARGA MECANICA Y ACARREO EN CAMION DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN Y/O DEMOLICIÓN CUALQUIERA QUE SEA SU CLASIFICACIÓN AL PRIMER KILÓMETRO DE DISTANCIA, VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES | M3 | 501 60 | \$ 26 48 | VEINTISEIS PESOS 48/100 M N | \$ 13 282 37 |
| DOP-008 | ACARREO EN CAMIÓN DE VOLTEO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN Y/O DEMOLICIÓN CUALQUIERA QUE SEA SU CLASIFICACIÓN EN KILÓMETROS SUBSECUENTES AL PRIMER KILÓMETRO, VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES Y SE PAGARÁN KILÓMETROS RECORRIDOS | M3/KM | 4 514 00 | \$ 5.56 | CINCO PESOS 56/100 M N | \$ 25,097 84 |
| ALCANTARILLADO | | | | | | |
| DOP-009 | TRAZO LINEAL Y NIVELACIÓN DEL TERRENO CON APARATO TOPOGRÁFICO A CIELO ABIERTO LAS VECES QUE SEA NECESARIO EL CONCEPTO INCLUYE MADERA DE PINO DE SEGUNDA PARA REFERENCIAS PINTURA DE ESMALTE, CLAVOS CALHIDRA E HILO DE PLÁSTICO | ML | 286 00 | \$ 5.06 | CINCO PESOS 06/100 M N | \$ 1 447 16 |

FGD

| | | | | |
|---|---|---|--|-------------------------------------|
|  Gobierno del Estado de Guadalajara | MUNICIPIO DE GUADALAJARA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS | CONTRATO: DOP-CON-EST-PAV-CI-170-16 | | DOCUMENTO PE 1 |
| | DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS INDUCIDAS DE LA CALLE ANGEL MARTINEZ ENTRE CALLE SOTO Y GAMA A CALLE MIGUEL URREA ZONA HUENTITAN, ETAPA 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO | FECHA DE INICIO: 09 DE DICIEMBRE DE 2016 FECHA DE TERMINACIÓN: 07 DE ABRIL DE 2017 PLAZO DE EJECUCIÓN: 120 DIAS FECHA DE PRESENTACIÓN: 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 | | |
| | RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: GRUPO CONSTRUCTOR PERSEVERANCIA, S.A. DE C.V. | NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE ING. JORGE DAVID PENILLA BERMUDEZ. | | |

CATALOGO DE CONCEPTOS

| CLAVE | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO | PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA | IMPORTE (\$) M.N. |
|---------|--|--------|----------|------------------------------------|---|-------------------|
| DOP-010 | EXCAVACION CON MEDIOS MECANICOS EN CEPAS DE 0 00 A 2 00 MTS EN MATERIAL TIPO I Y II EL CONCEPTO INCLUYE AFINE DE PLANTILLA Y TALUDES Y DEPOSITO DEL MATERIAL LATERALMENTE AL BORDE DE LA EXCAVACION PARA SU POSTERIOR RETIRO VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES | M3 | 429 00 | \$ 20.39 | VEINTE PESOS 39/100 M N | \$ 8,747 31 |
| DOP-011 | EXCAVACIÓN MANUAL EN CEPAS EN MATERIAL TIPO I Y II DE 0 00 A 2 00 MTS INCLUYE AFINE DE TALUDES Y FONDO,DEPOSITANDO EL MATERIAL LATERALMENTE AL BORDE DE LA EXCAVACIÓN, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION | M3 | 275 00 | \$ 73.40 | SETENTA Y TRES PESOS 40/100 M N | \$ 20 185 00 |
| DOP-012 | PLANTILLA CON MATERIAL DE LUGAR COMPACTADA A REBOTE DE PIZÓN, INCORPORANDO HÚMEDAD ÓPTIMA EN CAPAS DE 20 CMS DE ESPESOR, VOLÚMEN MEDIDO EN SECCIONES INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIAL, ACARREOS INTERNOS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION | M3 | 24 75 | \$ 61.65 | SESENTA Y UN PESOS 65/100 M N | \$ 1,525 84 |
| DOP-013 | ENCAMADO Y ACOSTILLADO CON MATERIAL DE LUGAR COMPACTADO A REBOTE DE PIZÓN, INCORPORANDO HÚMEDAD ÓPTIMA EN CAPAS DE 20 CMS DE ESPESOR, VOLÚMEN MEDIDO EN SECCIONES INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIAL, ACARREOS INTERNOS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION | M3 | 126 50 | \$ 65.20 | SESENTA Y CINCO PESOS 20/100 M N | \$ 8,247 80 |
| DOP-014 | RELLENO CON MATERIAL DEL LUGAR COMPACTADO AL 95% CON EQUIPO MECÁNICO INCORPORANDO HÚMEDAD ÓPTIMA EN CAPAS DE 20 CMS INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION | M3 | 550 00 | \$ 78.25 | SETENTA Y OCHO PESOS 25/100 M N | \$ 43,037 50 |
| DOP-015 | TUBERÍA DE P.V.C PARA ALCANTARILLADO DE 12' DE DIÁMETRO SERIE 25, INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, MATERIAL, MANO DE OBRA Y PRUEBAS | ML | 283 80 | \$ 342.84 | TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 84/100 M N | \$ 97,297 99 |
| DOP-016 | TUBERÍA DE P.V.C PARA ALCANTARILLADO DE 6" DE DIÁMETRO SERIE 25, INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, MATERIAL, MANO DE OBRA Y PRUEBAS | M L | 302 50 | \$ 101.77 | CIENTO UN PESOS 77/100 M N | \$ 30,785 43 |
| DOP-017 | SILLETA DE P.V.C DE 12"x6" Y CODO CON ANILLO DE 6"x45° INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN, MATERIAL Y MANO DE OBRA Y PRUEBAS | PZA | 60 00 | \$ 314.57 | TRESCIENTOS CATORCE PESOS 57/100 M N | \$ 18,874 20 |
| DOP-018 | ENTRONQUE DE TUBERIA A POZO DE VISITA Y/O BOCA DE TORMENTA DE 12" JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA DE RIO 13, INCLUYE DEMOLICION DEL ESPACIO NECESARIO PARA ALOJAR EL TUBO NIVELAR, INSERTAR RESANAR REGISTRO Y COMPLETAR MEDIA CAÑA | PZA | 1 00 | \$ 422.49 | CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS 49/100 M N | \$ 422 49 |


| | | | | |
|---|--|---|--|-------------------------------------|
|  Guadalajara | MUNICIPIO DE GUADALAJARA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS | CONTRATO: DOP-CON-EST-PAV-CI-170-16 | | DOCUMENTO PE 1 |
| | DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS INDUCIDAS DE LA CALLE ANGEL MARTINEZ ENTRE CALLE SOTO Y GAMA A CALLE MIGUEL URREA ZONA HUENTITAN ETAPA 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO | FECHA DE INICIO: 09 DE DICIEMBRE DE 2016 FECHA DE TERMINACIÓN: 07 DE ABRIL DE 2017 PLAZO DE EJECUCIÓN: 120 DIAS FECHA DE PRESENTACIÓN: 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 | | |
| | RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: GRUPO CONSTRUCTOR PERSEVERANCIA, S.A. DE C.V. | NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE: ING. JORGE DAVID PENILLA BERMUDEZ. | | |

CATALOGO DE CONCEPTOS

| CLAVE | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO | PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA | IMPORTE (\$) M.N. |
|---------|---|--------|----------|------------------------------------|--|-------------------|
| DOP-019 | CAJA CIEGA PARA UNION DE TUBERIA DE PVC CON TUBERIA DE CONCRETO EXISTENTE DE 60X60X60 CMS MEDIDA INTERIOR FORJADO A BASE DE LADRILLO DE LAMA A SOGA PEGADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROP 13 Y APLANADO CON EL MISMO MORTERO INCLUYE MEDIAS CAÑAS, TAPA DE CONCRETO DE Fc=250 KG/CM2 HECHO EN OBRA PLANTILLA CON EL MISMO CONCRETO DE 10 CM DE ESPESOR, MATERIAL, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION | PZA | 7 00 | \$ 1,962.62 | UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 62/100 M N | \$ 13,738.34 |
| DOP-020 | CAJA DE TRANSICION DE DESCARGAS DOMICILIARIAS DE 40 X 40 CMS Y PROFUNDIDAD VARIABLE MEDIDA INTERIOR FORJADO A BASE DE LADRILLO DE LAMA A SOGA PEGADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROP 13 Y APLANADO CON EL MISMO MORTERO INCLUYE MEDIAS CAÑAS, TAPA DE CONCRETO DE Fc=250 KG/CM2 HECHO EN OBRA CON MARCO DE ANGULO DE 3" Y CONTRAMARCO DE ANGULO DE 2 1/2", PLANTILLA CON EL MISMO CONCRETO DE 10 CM DE ESPESOR, MATERIAL, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION | PZA | 60 00 | \$ 1,353.26 | UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 26/100 M N | \$ 81,195.60 |
| DOP-021 | POZO DE VISITA COMUN DE 2 00 MTS DE PROFUNDIDAD LIBRE Y 2 50 MTS. DE PROFUNDIDAD TOTAL, CON DIAMETRO INTERIOR EN BASE 1 20 MTS, Y PLANTILLA DE PIEDRA BRAZA E=40 CMS Y MURO A TEZON DE BLOCK 11 X 14 X 28 CMS AMBOS ASENTADOS CON MORTERO CEMENTO-ARENA DE RIO 1:3, APLANADO INTERIOR PULIDO CON MORTERO CEMENTO ARENA ARENA DE RIO 1 3 E=2 5 CMS, EL CONCEPTO INCLUYE FORJADO DE MEDIAS CAÑAS Y BANCOS, ESCALONES DE ACERO, BROCAL Y TAPA DE HIERRO DUCTIL CIEGO Y/O CON REJILLA | PZA | 4 00 | \$ 8,874.62 | OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 62/100 M N | \$ 35,498.48 |
| DOP-022 | POZO DE VISITA COMUN DE 2 50 MTS DE PROFUNDIDAD LIBRE Y 3 00 MTS DE PROFUNDIDAD TOTAL, CON DIAMETRO INTERIOR EN BASE 1 20 MTS, Y PLANTILLA DE PIEDRA BRAZA E=40 CMS Y MURO A TEZON DE BLOCK 11 X 14 X 28 CMS AMBOS ASENTADOS CON MORTERO CEMENTO-ARENA DE RIO 1:3, APLANADO INTERIOR PULIDO CON MORTERO CEMENTO ARENA ARENA DE RIO 1 3 E=2 5 CMS, EL CONCEPTO INCLUYE FORJADO DE MEDIAS CAÑAS Y BANCOS, ESCALONES DE ACERO, BROCAL Y TAPA DE HIERRO DUCTIL CIEGO Y/O CON REJILLA | PZA | 2 00 | \$ 10,093.68 | DIEZ MIL NOVENTA Y TRES PESOS 68/100 M N | \$ 20,187.36 |

FCO

ING. JORGE DAVID PENILLA BERMUDEZ.


| | | | | |
|--|---|---|--|---------------------------|
|  <p>Guadalajara</p> | <p>MUNICIPIO DE GUADALAJARA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</p> | <p>CONTRATO: DOP-CON-EST-PAV-CI-170-16</p> | | <p>DOCUMENTO PE 1</p> |
| | <p>DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS</p> <p>PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS INDUCIDAS DE LA CALLE ANGEL MARTINEZ ENTRE CALLE SOTO Y GAMA A CALLE MIGUEL URREA ZONA HUENTITAN ETAPA 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO</p> | <p>FECHA DE INICIO: 09 DE DICIEMBRE DE 2016 FECHA DE TERMINACIÓN: 07 DE ABRIL DE 2017 PLAZO DE EJECUCIÓN: 120 DIAS FECHA DE PRESENTACIÓN: 24 DE NOVIEMBRE DE 2016</p> | | |
| | <p>RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: GRUPO CONSTRUCTOR PERSEVERANCIA, S.A. DE C.V.</p> | <p>NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE ING. JORGE DAVID PENILLA BERMUDEZ.</p> | | |

CATALOGO DE CONCEPTOS

| CLAVE | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO (\$ CON NÚMERO) | PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA | IMPORTE (\$) M.N. |
|---------------------|---|--------|----------|---------------------------------|---|-------------------|
| DOP-023 | CAIDA ADOSADA A POZO DE VISITA DE 0.00 A 2.00 MTS DE PROFUNDIDAD FORJADA CON MURO DE BLOCK A TEZON INCLUYE TUBO, TEE Y CODO DE PVC DE 12" DE DIAMETRO HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION | PZA | 1 00 | \$ 2,461.12 | DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 12/100 M N | \$ 2 461 12 |
| DOP-024 | CARGA MECANICA Y ACARREO EN CAMION DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN Y/O DEMOLICIÓN CUALQUIERA QUE SEA SU CLASIFICACIÓN AL PRIMER KILÓMETRO DE DISTANCIA, VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES | M3 | 27 50 | \$ 26.48 | VEINTISEIS PESOS 48/100 M N | \$ 728 20 |
| DOP-025 | ACARREO EN CAMIÓN DE VOLTEO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN Y/O DEMOLICIÓN CUALQUIERA QUE SEA SU CLASIFICACIÓN EN KILÓMETROS SUBSECUENTES AL PRIMER KILÓMETRO VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES Y SE PAGARÁN KILÓMETROS RECORRIDOS | M3/KM | 412 50 | \$ 5.56 | CINCO PESOS 56/100 M N | \$ 2,293 50 |
| AGUA POTABLE | | | | | | |
| DOP-026 | TRAZO LINEAL Y NIVELACIÓN DEL TERRENO CON APARATO TOPOGRÁFICO A CIELO ABIERTO LAS VECES QUE SEA NECESARIO, EL CONCEPTO INCLUYE MADERA DE PINO DE SEGUNDA PARA REFERENCIAS, PINTURA DE ESMALTE, CLAVOS, CALHIDRA E HILO DE PLÁSTICO | ML | 280 50 | \$ 5.06 | CINCO PESOS 06/100 M N | \$ 1,419 33 |
| DOP-027 | EXCAVACION CON MEDIOS MECANICOS EN CEPAS DE 0.00 A 2.00 MTS EN MATERIAL TIPO I Y II EL CONCEPTO INCLUYE AFINE DE PLANTILLA Y TALUDES Y DEPOSITO DEL MATERIAL LATERALMENTE AL BORDE DE LA EXCAVACION PARA SU POSTERIOR RETIRO VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES | M3 | 258 50 | \$ 20.39 | VEINTE PESOS 39/100 M N | \$ 5,270 82 |
| DOP-028 | EXCAVACIÓN MANUAL EN CEPAS EN MATERIAL TIPO I Y II DE 0.00 A 2.00 MTS INCLUYE AFINE DE TALUDES Y FONDO, DEPOSITANDO EL MATERIAL LATERALMENTE AL BORDE DE LA EXCAVACIÓN, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION | M3 | 151 25 | \$ 73.40 | SETENTA Y TRES PESOS 40/100 M N | \$ 11,101 75 |
| DOP-029 | PLANTILLA CON MATERIAL DE LUGAR COMPACTADA A REBOTE DE PIZÓN, INCORPORANDO HÚMEDAD ÓPTIMA EN CAPAS DE 20 CMS DE ESPESOR VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIAL ACARREOS INTERNOS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION | M3 | 38 50 | \$ 61.65 | SESENTA Y UN PESOS 65/100 M N | \$ 2,373 53 |
| DOP-030 | ENCAMADO Y ACOSTILLADO CON MATERIAL DE LUGAR COMPACTADO A REBOTE DE PIZÓN, INCORPORANDO HÚMEDAD ÓPTIMA EN CAPAS DE 20 CMS DE ESPESOR VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIAL, ACARREOS INTERNOS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION | M3 | 99 00 | \$ 65.20 | SESENTA Y CINCO PESOS 20/100 M N | \$ 6,454 80 |

FGC

ING. JORGE DAVID PENILLA BERMUDEZ.

| | | | | |
|---|--|---|--|-------------------------------------|
|  Guadalajara | MUNICIPIO DE GUADALAJARA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS | CONTRATO: DOP-CON-EST-PAV-CI-170-16 | | DOCUMENTO PE 1 |
| | DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS INDUCIDAS DE LA CALLE ANGEL MARTINEZ ENTRE CALLE SOTO Y GAMA A CALLE MIGUEL URREA ZONA HUENTITAN, ETAPA 1 MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO | FECHA DE INICIO: 09 DE DICIEMBRE DE 2016 FECHA DE TERMINACIÓN: 07 DE ABRIL DE 2017 PLAZO DE EJECUCIÓN: 120 DIAS FECHA DE PRESENTACIÓN: 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 | | |
| | RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: GRUPO CONSTRUCTOR PERSEVERANCIA, S.A. DE C.V. | NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE ING. JORGE DAVID PENILLA BERMUDEZ. | | |

CATALOGO DE CONCEPTOS

| CLAVE | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO | PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA | IMPORTE (\$) M.N. |
|---------|---|--------|----------|------------------------------------|---|-------------------|
| DOP-031 | RELLENO CON MATERIAL DEL LUGAR COMPACTADO AL 95% CON EQUIPO MECÁNICO, INCORPORANDO HÚMEDAD ÓPTIMA EN CAPAS DE 20 CMS INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION | M3 | 272 25 | \$ 78.25 | SETENTA Y OCHO PESOS 25/100 M N | \$ 21 303 56 |
| DOP-032 | TUBERIA DE P V C DE 8" RD-26 PARA AGUA POTABLE INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION PRUEBA HIDROSTATICA, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA | ML | 280 50 | \$ 288.91 | DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 91/100 M N | \$ 81 039 26 |
| DOP-033 | MANGUERA DE 1/2" DE DIAMETRO (13MM) PAD RD-9 INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION | ML | 330 00 | \$ 19.49 | DIECINUEVE PESOS 49/100 M N | \$ 6 431 70 |
| DOP-034 | ACCESORIOS PARA TOMA DOMICILIARIA CON ABRAZADERA DE BRONCE DE 8" CON ROSCA DE DISTRIBUCION DE 1/2" INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACION, 1 LLAVE DE INSERCIÓN DE COBRE PARA TUBERIA TIPO RD-9, ABRAZADERA DE COBRE DE 4" CON ROSCA DE 1/2" N P T ADAPTADOR TAPON HEMBRA DE 1/2" Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION | PZA | 60 00 | \$ 1,603.34 | UN MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 34/100 M N | \$ 96 200 40 |
| DOP-035 | VALVULA DE COMPUERTA DE 4" DE DIAMETRO VASTAGO FIJO Y/O RESILENTE DE Fo Fo INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACION, 50 % DE TORNILLOS Y EMPAQUE DE PLOMO, MATERIALES MENORES, ACARREO AL SITIO DE COLOCACION Y MANO DE OBRA | PZA | 7 00 | \$ 2,660.01 | DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 01/100 M N | \$ 18 620 07 |
| DOP-036 | VALVULA DE COMPUERTA DE 6" DE DIAMETRO, VASTAGO FIJO Y/O RESILENTE DE Fo Fo INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACION, 50 % DE TORNILLOS Y EMPAQUE DE PLOMO MATERIALES MENORES, ACARREO AL SITIO DE COLOCACION Y MANO DE OBRA | PZA | 1 00 | \$ 4,083.36 | CUATRO MIL OCHENTA Y TRES PESOS 36/100 M N | \$ 4 083 36 |
| DOP-037 | VALVULA DE COMPUERTA DE 8" DE DIAMETRO, VASTAGO FIJO Y/O RESILENTE DE Fo Fo INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACION 50 % DE TORNILLOS Y EMPAQUE DE PLOMO, MATERIALES MENORES ACARREO AL SITIO DE COLOCACION Y MANO DE OBRA | PZA | 2 00 | \$ 6,395.61 | SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 61/100 M N | \$ 12 791 22 |
| DOP-038 | TEE DE Fo Fo DE 4" X 8" DE DIAMETRO INCLUYE 50 % DE TORNILLOS Y EMPAQUE DE NEOPRENO, SUMINISTRO E INSTALACION HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA | PZA | 2 00 | \$ 3,519.38 | TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 38/100 M N | \$ 7 038 76 |
| DOP-039 | CRUZ DE Fo Fo DE 4" X 8" DE DIAMETRO INCLUYE 50 % DE TORNILLOS Y EMPAQUE DE NEOPRENO, SUMINISTRO E INSTALACION HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA | PZA | 2 00 | \$ 4,077.74 | CUATRO MIL SETENTA Y SIETE PESOS 74/100 M N | \$ 8 155 48 |
| DOP-040 | CRUZ DE Fo Fo DE 6" X 8" DE DIAMETRO INCLUYE 50 % DE TORNILLOS Y EMPAQUE DE NEOPRENO, SUMINISTRO E INSTALACION HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA | PZA | 1 00 | \$ 4,335.92 | CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 92/100 M N | \$ 4 335 92 |

FCO a a a a

ING. JORGE DAVID PENILLA BERMUDEZ.



Guadalajara

MUNICIPIO DE GUADALAJARA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO: DOP-CON-EST-PAV-CI-170-16

DOCUMENTO

PE 1

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS

PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS INDUCIDAS DE LA CALLE ANGEL MARTINEZ ENTRE CALLE SOTO Y GAMA A CALLE MIGUEL URREA ZONA HUENTITAN, ETAPA 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO

FECHA DE INICIO: 09 DE DICIEMBRE DE 2016
FECHA DE TERMINACIÓN: 07 DE ABRIL DE 2017
PLAZO DE EJECUCIÓN: 120 DIAS
FECHA DE PRESENTACIÓN: 24 DE NOVIEMBRE DE 2016

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

GRUPO CONSTRUCTOR
PERSEVERANCIA, S.A. DE C.V.

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

ING. JORGE DAVID PENILLA BERMUDEZ.

CATALOGO DE CONCEPTOS

| CLAVE | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO (\$ CON NÚMERO) | PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA | IMPORTE (\$) M.N. |
|---------|--|--------|----------|---------------------------------|--|-------------------|
| DOP-041 | REDUCCION DE Fo Fo DE 4" X 6" DE DIAMETRO CLASE A-5 Y A-7 INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACION 50% DE TORNILLOS Y EMPAQUE DE NEOPRENO | PZA | 1 00 | \$ 1,464.83 | UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M N | \$ 1,464 83 |
| DOP-042 | REDUCCION DE Fo Fo DE 8" X 6" DE DIAMETRO CLASE A-5 Y A-7 INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACION 50% DE TORNILLOS Y EMPAQUE DE NEOPRENO | PZA | 1 00 | \$ 2,250.15 | DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 15/100 M N | \$ 2,250 15 |
| DOP-043 | EXTREMIDAD DE Fo Fo DE 4" DE DIAMETRO CLASE A-5 Y A-7 INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACION, 50% DE TORNILLOS Y EMPAQUE DE NEOPRENO | PZA | 7 00 | \$ 935.11 | NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 11/100 M N | \$ 6,545 77 |
| DOP-044 | EXTREMIDAD DE Fo Fo DE 6" DE DIAMETRO CLASE A-5 Y A-7 INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACION, 50% DE TORNILLOS Y EMPAQUE DE NEOPRENO | PZA | 2 00 | \$ 1,273.63 | UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 83/100 M N | \$ 2,547 26 |
| DOP-045 | EXTREMIDAD DE Fo Fo DE 8" DE DIAMETRO CLASE A-5 Y A-7 INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACION, 50% DE TORNILLOS Y EMPAQUE DE PLOMO | PZA | 10 00 | \$ 1,757.07 | UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 07/100 M N | \$ 17,570 70 |
| DOP-046 | JUNTA GIBALT DE Fo Fo DE 4" DE DIAMETRO CLASE A-5, A-7, A-10 Y A-14 INCLUYE SUMINISTRO, TORNILLOS, GOMA PARA JUNTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION | PZA | 7 00 | \$ 300.14 | TRESCIENTOS PESOS 14/100 M N | \$ 2,100 98 |
| DOP-047 | JUNTA GIBALT DE Fo Fo DE 6" DE DIAMETRO CLASE A-5, A-7, A-10 Y A-14 INCLUYE SUMINISTRO, TORNILLOS, GOMA PARA JUNTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION | PZA | 2 00 | \$ 482.44 | CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 44/100 M N | \$ 964 88 |
| DOP-048 | JUNTA GIBALT DE Fo Fo DE 8" DE DIAMETRO CLASE A-5, A-7, A-10 Y A-14 INCLUYE SUMINISTRO, TORNILLOS, GOMA PARA JUNTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION | PZA | 10 00 | \$ 588.05 | QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 05/100 M N | \$ 5,880 50 |
| DOP-049 | MAMPOSTERIA DE PIEDRA BRAZA ACOMODADA CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROP 1:3 EN CIMENTACIONES, INCLUYE SUMINISTRO Y ELABORACION, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU ELABORACION | M3 | 14 00 | \$ 1,347.68 | UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 68/100 M N | \$ 18,867 52 |
| DOP-050 | ACERO DE REFUERZO F _y =4200 KG/CM ² EN DIAMETROS DEL #3 AL #8 INCLUYE SUMINISTRO Y HABILITADO MATERIALES, MANO DE OBRA, ARMADO, ALAMBRE RECOSIDO, DESPERDICIOS, FLETES, ACARREOS Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION | KG | 980 00 | \$ 22.94 | VEINTIDOS PESOS 94/100 M N | \$ 22,481 20 |
| DOP-051 | CIMBRA ACABADO COMUN EN LOSAS INCLUYE CURADO, CIMBRADO, DESCIMBRADO, OBRA FALSA MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR | M2 | 25 00 | \$ 233.30 | DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 30/100 M N | \$ 5,832 50 |
| DOP-052 | CONCRETO HECHO EN OBRA F _c = 250 KG/CM ² T.M.A 3/4" EN ESTRUCTURA INCLUYE SUMINISTRO COLADO, VIBRADO CURADO MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR | M3 | 3 00 | \$ 2,522.73 | DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS 73/100 M N | \$ 7,568 19 |

FGA a a a




| | | | | |
|---|--|---|--|------------------------------|
| MUNICIPIO DE GUADALAJARA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS | | CONTRATO: DOP-CON-EST-PAV-CI-170-16 | | DOCUMENTO PE 1 |
| DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS INDUCIDAS DE LA CALLE ANGEL MARTINEZ ENTRE CALLE SOTO Y GAMA A CALLE MIGUEL URREA ZONA HUENTITAN, ETAPA 1 MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO | | FECHA DE INICIO: 09 DE DICIEMBRE DE 2016 FECHA DE TERMINACIÓN: 07 DE ABRIL DE 2017 PLAZO DE EJECUCIÓN: 120 DIAS FECHA DE PRESENTACIÓN: 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 | | |
| RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: GRUPO CONSTRUCTOR PERSEVERANCIA, S.A. DE C.V. | | NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE ING. JORGE DAVID PENILLA BERMUDEZ. | | |

CATALOGO DE CONCEPTOS


| CLAVE | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO | PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA | IMPORTE (\$) M.N. |
|------------------|---|--------|----------|------------------------------------|---|-------------------|
| DOP-053 | MURO A TEZON CON BLOCK 11-14-28 CMS ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA DE RIO PROP 1 3, ACABADO COMUN, EN CAJAS DE VALVULAS Y/O BOCAS DE TORMENTA INCLUYE SUMINISTRO Y ELABORACION, MATERIAL, DESPERDICIOS, ACARREO DE LOS MATERILAES, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA | M2 | 48 00 | \$ 379.75 | TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 75/100 M N | \$ 18,228 00 |
| DOP-054 | CASTILLO DE 28 X 28 CMS CON CONCRETO DE F'c=200 KG/CM2 REFORZADO CON 4 VARILLAS DEL No 3 Y ESTRIBOS DEL No 2 @20 CMS INCLUYE SUMINISTRO Y ELABORACION, CIMBRA, DESCIMBRA, COLADO CURADO, MATERIAL Y MANO DE OBRA | ML | 18 00 | \$ 386.31 | TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 31/100 M N | \$ 6,953 58 |
| DOP-055 | DALA DE CORONA Y/O DESPANTE DE 28X20 CM CON CONCRETO DE F'c=200 KG/CM2, ARMADO CON 4 VARILLA DEL No 3 Y ESTRIBOS DEL No 2 @20 CMS INCLUYE ACARREO DEL MATERIAL, COLADO, VIBRADO, CURADO, CIMBRADA COMUN, DESCIMBRADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR | ML | 45 00 | \$ 313.89 | TRESCIENTOS TRECE PESOS 89/100 M N | \$ 14,125 05 |
| DOP-056 | APLANADO CON MORTERO DE CEMENTO-ARENA DE RIO EN PROPORCION 1.3, DE 2.5 CM DE ESPESOR EN MUROS ACABADO PULIDO INCLUYE SUMINISTRO Y ELABORACION, DESPERDICIOS, ACARREO DE LOS MATERIALES, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA | M2 | 50 00 | \$ 128.95 | CIENTO VEINTIOCHO PESOS 95/100 M N | \$ 6,447 50 |
| DOP-057 | CONTRAMARCO DE CAJAS DE VALVULAS CON CANAL CPS DE 6" PARA RECIBIR TAPAS DE FoFo INCLUYE SUMINISTRO, SOLDADURA, CORTES, PERFORACIONES PARA EL PASO DE VARILLAS, COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION | KG | 600 00 | \$ 53.64 | CINCUENTA Y TRES PESOS 64/100 M N | \$ 32,184 00 |
| DOP-058 | MARCO Y TAPA DE FoFo DE 50 X 50 CMS TIPO PESADO PARA CAJAS DE VALVULAS INCLUYE SUMINISTRO, COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION | PZA | 12 00 | \$ 2,673.59 | DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 59/100 M N | \$ 32,083 08 |
| DOP-059 | ATRAQUE DE CONCRETO FC=200 KG/CM2 R N 3/4" INCLUYE SUMINISTRO Y ELABORACION, MANO DE OBRA, CIMBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA ELABORACION | M3 | 1 00 | \$ 3,665.98 | TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 98/100 M N | \$ 3,665 98 |
| BANQUETAS | | | | | | |
| DOP-060 | DEMOLICION POR CUALQUIER MEDIO DE BANQUETA DE CONCRETO EXISTENTE DE CUALQUIER DIMENCION, INCLUYE ACOPIO PARA SU RETIRO POSTERIOR FUERA DE LA OBRA | M3 | 15 00 | \$ 244.64 | DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 64/100 M N | \$ 3,669 60 |
| DOP-061 | CONFORMACION Y COMPACTACION MECANICA DEL TERRENO NATURAL AL 90% DE SU P V S M, CON UN ESPESOR DE 20 CMS INCLUYE ESCARIFICADO, MOVIMIENTOS LOCALES Y HUMEDAD OPTIMA | M2 | 150 00 | \$ 21.37 | VEINTIUN PESOS 37/100 M N | \$ 3,205 50 |

FCO a a a l

| | | | | |
|--|---|---|--|-------------------------------------|
|  Gobierno de Guadalajara | MUNICIPIO DE GUADALAJARA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS | CONTRATO: DOP-CON-EST-PAV-CI-170-16 | | DOCUMENTO PE 1 |
| | DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS INDUCIDAS DE LA CALLE ANGEL MARTINEZ ENTRE CALLE SOTO Y GAMA A CALLE MIGUEL URREA ZONA HUENTITAN, ETAPA 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO | FECHA DE INICIO: 09 DE DICIEMBRE DE 2016 FECHA DE TERMINACIÓN: 07 DE ABRIL DE 2017 PLAZO DE EJECUCIÓN: 120 DIAS FECHA DE PRESENTACIÓN: 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 | | |
| | RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: GRUPO CONSTRUCTOR PERSEVERANCIA, S.A. DE C.V. | NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE ING. JORGE DAVID PENILLA BERMUDEZ. | | |


CATALOGO DE CONCEPTOS

| CLAVE | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO | PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA | IMPORTE (\$) M.N. |
|----------------------|--|--------|----------|------------------------------------|---|-------------------|
| DOP-062 | PISO DE CONCRETO EN BANQUETAS DE 10 CM DE ESPESOR HECHO EN OBRA DE F'C=150 KG/CM2 ACABADO ESCOBILLADO INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA DE 6X6 10/10, MATERIAL, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION | M2 | 150 00 | \$ 227.53 | DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 53/100 M N | \$ 34,129 50 |
| PAVIMENTACION | | | | | | |
| DOP-063 | TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO EN CALLES ESTABLECIENDO REFERENCIAS SOBRE ESTACAS,TRAZOS CON CALHIDRA UTILIZANDO EQUIPO TOPOGRAFICO CONCEPTO INCLUYE LEVANTAMIENTO PREVIO,PLANTAS,PERFILES Y SECCIONES | M2 | 2,653 75 | \$ 6.42 | SEIS PESOS 42/100 M N | \$ 17,037 08 |
| DOP-084 | CORTE DEL TERRENO EN MATERIAL TIPO I Y II POR MEDIOS MECÁNICOS PARA ABRIR CAJÓN PARA ALOJAR PAVIMENTO,INCLUYE ACARREO LIBRE A 20 MTS VOLÚMEN MEDIDO EN SECCIONES | M3 | 796 40 | \$ 24.06 | VEINTICUATRO PESOS 08/100 M N | \$ 19,161 38 |
| DOP-065 | CARGA MECANICA Y ACARREO EN CAMION DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN Y/O DEMOLICIÓN CUALQUIERA QUE SEA SU CLASIFICACIÓN AL PRIMER KILÓMETRO DE DISTANCIA, VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES | M3 | 796 40 | \$ 26.48 | VEINTISEIS PESOS 48/100 M N | \$ 21,088 67 |
| DOP-066 | ACARREO EN CAMIÓN DE VOLTEO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN Y/O DEMOLICIÓN CUALQUIERA QUE SEA SU CLASIFICACIÓN EN KILÓMETROS SUBSECUENTES AL PRIMER KILÓMETRO,VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES Y SE PAGARÁN KILÓMETROS RECORRIDOS | M3/KM | 7,167 00 | \$ 5.56 | CINCO PESOS 56/100 M N | \$ 39,848 52 |
| DOP-067 | CONFORMACION Y COMPACTACION MECANICA DEL TERRENO NATURAL AL 90% DE SU P V S M, CON UN ESPESOR DE 20 CMS INCLUYE ESCARIFICADO, MOVIMIENTOS LOCALES Y HUMEDAD OPTIMA | M2 | 2,653 75 | \$ 15.26 | QUINCE PESOS 26/100 M N | \$ 40,496 23 |
| DOP-088 | FORMACION DE BASE POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA CON MATERIAL DE BANCO COMPACTADA AL 95% DE SU P V S M EN PROPORCION DE 70% GRAVA DE TRITURACION 1 1/2" A FINOS Y 30% MATERIAL DE BANCO, INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES, ACARREOS LOCALES, INCORPORACION DE HUMEDAD OPTIMA, TENDIDO, NIVELACION, COMPACTACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION | M3 | 530 75 | \$ 301.42 | TRESCIENTOS UN PESOS 42/100 M N | \$ 159,978 67 |

| | | | | |
|---|---|---|--|-------------------------------------|
|  Guadalajara | MUNICIPIO DE GUADALAJARA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS | CONTRATO: DOP-CON-EST-PAV-CI-170-16 | | DOCUMENTO PE 1 |
| | DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS INDUCIDAS DE LA CALLE ANGEL MARTINEZ ENTRE CALLE SOTO Y GAMA A CALLE MIGUEL URREA ZONA HUENTITAN, ETAPA 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO | FECHA DE INICIO: 09 DE DICIEMBRE DE 2016 FECHA DE TERMINACIÓN: 07 DE ABRIL DE 2017 PLAZO DE EJECUCIÓN: 120 DIAS FECHA DE PRESENTACIÓN: 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 | | |
| | RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: GRUPO CONSTRUCTOR PERSEVERANCIA, S.A. DE C.V. | NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE ING. JORGE DAVID PENILLA BERMUDEZ. | | |


CATALOGO DE CONCEPTOS

| CLAVE | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO (\$ CON NÚMERO) | PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA | IMPORTE (\$) M.N. |
|---------|---|--------|----------|---------------------------------|---|-------------------|
| DOP-069 | GUARNICION LINEAL INTEGRAL DE CONCRETO PREMEZCLADO HECHO EN PLANTA MR=45 KG/CM2 T M A 3/4" R N TIPO "L" SECCION 65X35X20 CMS Y 12 CMS EN LA CORONA, TERMINADO TIPO CALLE CON MACHIMBRE LONGITUDINAL INCLUYE SUMINISTRO, COLOCACION DE CIMBRA METALICA CON MACHIMBRE, COLADO, VIBRADO, CURADO CON MEMBRANA BASE AGUA, DESCIMBRADO, CORTE DE JUNTAS DE CONTRACCION TRANSVERSAL CON DISCO DE DIAMANTE A UNA PROFUNDIDAD DE 7 CMS (1/3 ESPESOR DE LA LOSA) A CADA 4 00 MTS, CALAFATEO DE JUNTAS TRANSVERSALES CON SELLO AUTO-NIVELENTE SONOMERIC 1 O SIMILAR COLOR NEGRO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION | ML | 341 00 | \$ 308.07 | TRESCIENTOS OCHO PESOS 07/100 M N | \$ 105,051.87 |
| DOP-070 | LOSA PARA AJUSTE DE GUARNICIONES Y/O COCHERAS DE CONCRETO PREMEZCLADO HECHO EN PLANTA MR=45 KG/CM2 T M A 40 MM R N DE 20 CM DE ESPESOR TERMINADO TIPO CALLE CON MACHIMBRE LONGITUDINAL INCLUYE SUMINISTRO, COLOCACION DE CIMBRA METALICA CON MACHIMBRE, COLADO, VIBRADO, CURADO CON MEMBRANA BASE AGUA, DESCIMBRADO, CORTE DE JUNTAS DE CONTRACCION TRANSVERSAL CON DISCO DE DIAMANTE A UNA PROFUNDIDAD DE 7 CMS (1/3 ESPESOR DE LA LOSA) A CADA 4 00 MTS, CALAFATEO DE JUNTAS TRANSVERSALES CON SELLO AUTO-NIVELENTE SONOMERIC 1 O SIMILAR COLOR NEGRO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION | M2 | 110 00 | \$ 383.29 | TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 29/100 M N | \$ 42,161.90 |



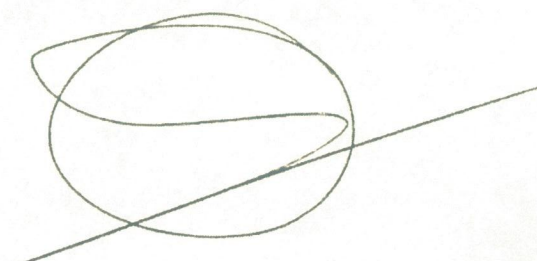

Firma del Licitante

ING. JORGE DAVID PENILLA BERMUDEZ.

| | | | | |
|---|--|---|--|-------------------------------------|
|  Guadalajara | MUNICIPIO DE GUADALAJARA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS | CONTRATO: DOP-CON-EST-PAV-CI-170-16 | | DOCUMENTO PE 1 |
| | DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS INDUCIDAS DE LA CALLE ANGEL MARTINEZ ENTRE CALLE SOTO Y GAMA A CALLE MIGUEL URREA ZONA HUENTITAN, ETAPA 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO | FECHA DE INICIO: 09 DE DICIEMBRE DE 2016 FECHA DE TERMINACIÓN: 07 DE ABRIL DE 2017 PLAZO DE EJECUCIÓN: 120 DIAS FECHA DE PRESENTACIÓN: 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 | | |
| | RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: GRUPO CONSTRUCTOR PERSEVERANCIA, S.A. DE C.V. | NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE ING. JORGE DAVID PENILLA BERMUDEZ. | | |

CATALOGO DE CONCEPTOS

| CLAVE | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO (\$ CON NÚMERO) | PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA | IMPORTE (\$) M.N. |
|---------|--|--------|----------|---------------------------------|---|-------------------|
| DOP-071 | PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO PREMEZCLADO HECHO EN PLANTA MR=45 KG/CM2 T M A 40 MM REVENIMIENTO 10 (+/- 2 CM) DE 20 CMS DE ESPESOR, RESISTENCIA A 7 DIAS, INCLUYE SUMINISTRO Y ELABORACION, CIMBRADO CON CIMBRA METALICA, COLADO, VIBRADO, TENDIDO Y FLOTEADO SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y FIJADO DE CANASTILLA PASAJUNTAS CON ACERO DE REDONDO LISO DE 1" POR 46 CMS DE LARGO @ 30 CMS A TODO LO LARGO DE LAS JUNTAS TRANSVERSALES DE CONTRACCION, FORJANDO MODULOS DE 14 M2 (MODULACION RECOMENDADA DE 4 00 X 3 50 MTS), SUMINISTRO Y APLICACION DE ACEITE QUEMADO O GRASA EN BARRAS DE PASAJUNTAS, ACABADO TEXTURIZADO TIPO CARRETERO CON PEINE DE 1" CON UNA PROFUNDIDAD DE TEXTURIZADO DE 3 A 6 MM, CURADO CON MEMBRANA BASE AGUA (COLOR BLANCO), CORTE DE JUNTAS DE CONTRACCION TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL CON DISCO DE DIAMANTE A UNA PROFUNDIDAD DE 7 CMS (1/3 ESPESOR DE LA LOSA), CALAFATEO DE JUNTAS CON SELLO AUTO-NIVELANTE SONOMERIC 1 O SIMILAR COLOR NEGRO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION | M2 | 2,288 00 | \$ 442.08 | CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 08/100 M N | \$ 1,011,479 04 |
| DOP-072 | LIMPIEZA GRUESA GENERAL AL FINAL DE LA OBRA POR M2 DE CONSTRUCCION INCLUYE ACOPIO Y RETIRO DE SOBRENTE Y BASURA AL EXTERIOR DE LA OBRA PARA SU RETIRO POSTERIOR VOLUMEN MEDIDO EN AREA CONSTRUIDA | M2 | 2,652 65 | \$ 5.72 | CINCO PESOS 72/100 M N | \$ 15,173 16 |
| | BALIZAMIENTO | | | | | |
| DOP-074 | LÍNEA CONTINUA DE 10 CM DE ANCHO COLOR BLANCO Y/O AMARILLO INCLUYE PINTURA DE TRAFICO BLANCO Y/O AMARILLO, TRAZO, PUNTEADO, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION | ML | 286 00 | \$ 12.77 | DOCE PESOS 77/100 M N | \$ 3,652 22 |
| DOP-075 | LÍNEA DISCONTINUA DE 10 CMS DE ANCHO 3 00 MTS DE PINTADO Y 6 00 MT DE ESPACIO EN PISO PARA OBRAS DE VIALIDADES, INCLUYE PINTURA DE TRAFICO BLANCO, TRAZO, LIMPIEZA, MATERIALES Y MANO DE OBRA MEDIDO EN LÍNEA PINTADA | ML | 253 00 | \$ 10.38 | DIEZ PESOS 38/100 M N | \$ 2,626 14 |
| DOP-076 | LÍNEA DE ALTO DE 50 CMS DE ANCHO EN PISO PARA OBRAS DE VIALIDADES INCLUYE SUMINISTRO Y ELABORACIÓN, PINTURA DE TRAFICO COLOR BLANCO Y/O AMARILLO, TRAZO, LIMPIEZA, MATERIALES Y MANO DE OBRA | ML | 33 00 | \$ 42.10 | CUARENTA Y DOS PESOS 10/100 M N | \$ 1,389 30 |



FGC

ING. JORGE DAVID PENILLA BERMUDEZ.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO: DOP-CON-EST-PAV-CI-170-16

DOCUMENTO

PE 1

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:

PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS INDUCIDAS DE LA CALLE ANGEL MARTINEZ ENTRE CALLE SOTO Y GAMA A CALLE MIGUEL URREA ZONA HUENTITAN, ETAPA 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO

FECHA DE INICIO: 09 DE DICIEMBRE DE 2016
FECHA DE TERMINACIÓN: 07 DE ABRIL DE 2017
PLAZO DE EJECUCIÓN: 120 DIAS
FECHA DE PRESENTACIÓN: 24 DE NOVIEMBRE DE 2016

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

GRUPO CONSTRUCTOR
PERSEVERANCIA, S.A. DE C.V.

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

ING. JORGE DAVID PENILLA BERMUDEZ.

CATALOGO DE CONCEPTOS

| CLAVE | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO (\$ CON NÚMERO) | PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA | IMPORTE (\$) M.N. |
|---------|---|--------|----------|---------------------------------|--|-------------------|
| DOP-077 | ZONA PEATONAL PETATILLO CON LÍNEAS INTERCALADAS DE 40 CM DE ANCHO EN PISO, INCLUYE PINTURA DE TRAFICO AMARILLA Y/O BLANCA, TRAZO, LIMPIEZA, MATERIALES Y MANO DE OBRA | M2 | 85 80 | \$ 197.69 | CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 69/100 M N | \$ 16 961 80 |
| DOP-078 | FLECHA SENCILLA PARA OBRAS DE VIALIDADES, INCLUYE SUMINISTRO Y ELABORACIÓN, PINTURA DE TRAFICO COLOR BLANCO, TRAZO, LIMPIEZA, MATERIALES Y MANO DE OBRA | PZA | 12 00 | \$ 215.34 | DOSCIENTOS QUINCE PESOS 34/100 M N | \$ 2 584 08 |
| DOP-079 | FLECHA MIXTA PARA OBRAS DE VIALIDADES, INCLUYE SUMINISTRO Y ELABORACIÓN, PINTURA DE TRAFICO COLOR BLANCO, TRAZO, LIMPIEZA, MATERIALES Y MANO DE OBRA | PZA | 8 00 | \$ 258.38 | DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 38/100 M N | \$ 2 067 04 |
| DOP-080 | LEYENDA DE ALTO O TOPE EN PISO PARA OBRAS DE VIALIDADES, INCLUYE SUMINISTRO Y ELABORACIÓN, TRAZO, LIMPIEZA, MATERIALES Y MANO DE OBRA | PZA | 4 00 | \$ 321.37 | TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS 37/100 M N | \$ 1 285 48 |

IMPORTE TOTAL
CON LETRA

Dos Millones Novecientos Cincuenta Y Un Mil Ochocientos Ochenta Y Ocho Pesos 04/100 M.N.

SUB-TOTAL \$ 2,544,731.07
16% I.V.A. \$ 407,158.97
GRAN TOTAL \$ 2,951,888.04

FCO



POLIZA DE FIANZA BENEFICIARIO

EXPEDICION

08-12-2016

ENDOSO

0000

| MONTO DE FIANZA | MONEDA | NO. DE FIANZA | INCLUSION |
|-----------------|--------|---------------|-----------|
| 295,188.80 | PESOS | 1764321 | 0 |

ACE Fianzas Monterrey, S.A., con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No. 250 Piso 15 "Torre Niza", Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11o. y 36o de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 295,188.80 DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.

Por: GRUPO CONSTRUCTOR PERSEVERANCIA, S.A. DE C.V.

Ante: MUNICIPIO DE GUADALAJARA

FIANZA OTORGADA A FAVOR DE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO PARA GARANTIZAR POR EL CONTRATISTA GRUPO CONSTRUCTOR PERSEVERANCIA, S.A. DE C.V., DOMICILIO EN [REDACTED], R.F.C. GCP0 [REDACTED] CANTIDAD DE \$295,188.80 (DOSCIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, GARANTIZANDO EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO DOP-CON-EST-PAV-CI-170-16 DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2016 CON IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS POR LA CANTIDAD DE \$2,951,888.04 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 04/100 M.N.), CUYO OBJETO ES PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS INDUCIDAS DE LA CALLE ANGEL MARTINEZ ENTRE CALLE SOTO Y GAMA A CALLE MIGUEL URREA ZONA HUENTITAN, ETAPA 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO. CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN II Y 52 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y EN LO APLICABLE AL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO, ATENDIENDO A TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA HAYAN SIDO RECIBIDOS EN SU TOTALIDAD, O PARTE DE LOS MISMOS CUANDO ASÍ SE HAYA CONVENIDO, AÚN CUANDO PARTE DE ELLO SE MODIFIQUEN O SUBCONTRATEN CON AUTORIZACIÓN DEL MUNICIPIO.

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA QUE:

- A).- LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD;
- B).- LA FIANZA GARANTIZA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS INCLUYENDO EL IMPORTE AL VALOR AGREGADO;
- C).- CUANDO LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO SE REALICEN EN MÁS DE UN EJERCICIO PRESUPUESTAL, ÉSTA FIANZA SE SUBSTITUIRÁ POR OTRA EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS, INCLUYENDO EN DICHO IMPORTE LOS MONTOS RELATIVOS A LOS AJUSTES DE COSTOS Y MODIFICACIONES CONTRACTUALES, SI LAS HUBIERE;
- D).- QUE DE LA PRESENTE FIANZA SE PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE SEIS MESES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL MISMO.
- E).- EN EL CASO DE QUE EL MUNICIPIO OTORQUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL CONTRATISTA, DERIVADAS DE LA

Expedido en: OFICINA: 00503; GUADALAJARA, JALISCO

ACE Fianzas Monterrey, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y EN ESPECIAL A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CAPITULO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LA(S) OBLIGACION(ES) QUE ESTA POLIZA CONSIGNA.

JULIO CESAR MORAN LOPEZ
MOLJ740930045

ACE Fianzas Monterrey, S.A. POR NINGUN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE ACE Fianzas Monterrey, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS.



FIRMA DIGITAL

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS. MIEMBRO DE LA ASOCIACION MEXICANA DE INSTITUCIONES DE GARANTIAS A.C.

Consulte nuestro aviso de privacidad en: www.acefianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION
0917 9FDA 01



Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

Firma Digital: f0d18d0215a494f8166831a7d7409300457;ErlU7aEYHDAAMyDbbHnIgo;Tm-BccGDhoxrFVme+rPh;Z040yWwZ3XpG5MSA1TncSoABIBYr0K(MqZGwa7n0NpR0mYzseHUGWpAb854zUE1GTUgk00GSSIF7h4q9zEw86C0yKntzLjvubqUR0356kctT1G8pMyf0SS55nYgUpz4RUDUbcuMMLDvK6wCCEPFRqclHd0WH0V4Um5aVnVnrgJL5HU;TnLzIE2ub8bWwGMPG5+L;ZAL08985Pz2i01YretL07yge=



Esta obligación de cumplimiento garantiza la ejecución de la obra y/o el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los documentos fuente afianzados, bajo los términos y especificaciones estipulados en dichos documentos, celebrado entre el Fiado y el Beneficiario.

- Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos en los que consten con exactitud el monto de la Fianza, nombre completo y domicilios DEL (LOS) BENEFICIARIOS (S) y EL DE (LOS) FIADO(S), la obligación principal afianzada, vigencia, forma en que el BENEFICIARIO (S) deberá de acreditar el incumplimiento, demás cláusulas que deberán regir la póliza y firma del representante de la Institución. Art. 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. (LISF).
- El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de su monto, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n) conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO(S) y deberá presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante la Afianzadora. Art. 279 de la LISF.
- Los derechos y obligaciones derivadas de esta Fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO(S), FIADO(S), SOLICITANTE(S), CONTRAFIADOR(ES) U OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), con excepción de la garantía hipotecaria que por la Fianza haya otorgado, y estarán regidos por la LISF y en lo que no prevea por la legislación mercantil y por el Título Décimo tercero de la Parte Segunda del Libro Cuarto del Código Civil Federal (C.C.F.), relativo a la Fianza civil. Art. 32 y 183 LISF.
- El texto de la póliza no debe contradecir las limitaciones que en la misma se establezcan.
- La Fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero.
- La Afianzadora está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La Fianza no se extinguirá aun cuando el Acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR(ES) FIADO(S) el cumplimiento de la obligación principal afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el Juicio promovido en su contra. Art. 178 de la LISF.
- La obligación de la Afianzadora contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR(ES) O BENEFICIARIO(S) concede(n) AL (LOS) FIADO(S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de la Afianzadora. Art. 179 de la LISF.
- La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la Fianza si la Afianzadora no da su consentimiento para esa novación y para garantizar con la misma Fianza la obligación novada. Art. 2220 del C.C.F.
- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la Fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa dicha obligación principal fiada queda sujeta a nuevos gravámenes y condiciones. Art. 2847 del C.C.F.
- Las acciones de los Beneficiarios de la fianza en contra de la Afianzadora tratándose de fianzas de vigencia determinada, caducan en 180 días naturales contados desde el día en que se haya hecho exigible la obligación por incumplimiento del fiado o bien, desde el día estipulado en la póliza (tratándose de fianzas de vigencia determinada o indeterminada); o bien, desde el día siguiente de aquél en que haya expirado la vigencia de la fianza (cuando la misma se haya emitido por tiempo determinado). Tratándose de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo de caducidad será el de tres años, conforme se dispone por el artículo 174 de la LISF. Una vez presentada la reclamación, habrá nacido el derecho del beneficiario para hacer efectiva la póliza, el cual quedará sujeto a la prescripción prevista por el artículo 175 de la LISF. La Afianzadora se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación o el de tres años, lo que resulte menor. Cualquier solicitud de pago hecha por el beneficiario a la afianzadora, interrumpe la prescripción salvo que resulte improcedente.
- Cuando la fianza sea a favor de Beneficiarios particulares deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza de fianza respectiva, directamente ante la Afianzadora. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el Beneficiario podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien ante los Tribunales Federales o Comunes en términos de los dispuesto por los artículos 279 y 280 de la LISF. Independientemente de ello, para los casos de consultas o reclamaciones, los Solicitantes, Fiados u Obligados Solidarios, podrán acudir ante la Unidad Especializada de Atención de Consultas y Quejas de ACE Fianzas Monterrey, S.A., llamada Área de Atención Personalizada a Clientes (APC).
- Los Beneficiarios deberán presentar su reclamación por escrito ante la Afianzadora requiriendo el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza en su oficina matriz, sucursales y oficinas de servicio quien dispondrá de un plazo de 30 días contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago o en su caso, para comunicar por escrito al Beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia. Art. 279 de la LISF. Lo anterior sin perjuicio del plazo para solicitar documentación adicional.
- En términos del artículo 166 de la LISF, salvo pacto en contrario en el texto de la póliza de fianza, el incumplimiento de la obligación se acreditará acompañando al escrito de reclamo, la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada en términos del artículo 279 de la LISF. En caso de que el Beneficiario sea la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, se deberá observar lo previsto en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.
- Las fianzas que se emitan en moneda extranjera, se sujetarán a las disposiciones del TÍTULO 19, CAPÍTULO 19.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, mismas que están a disposición del fiado y del Beneficiario en el sitio www.cnsf.gob.mx/CUSFELECTRONICA/CUSF/CUSF19_2 y que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertase.
- Si la Fianza es a favor de la Federación, del Distrito Federal de los Estados y de los Municipios, su procedimiento de cobro se hará conforme al Art. 282 de la LISF.
- Si la Afianzadora no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo siguiente: Las obligaciones en moneda nacional se denominarán en unidades de inversión, a partir de la fecha de su exigibilidad, de acuerdo con el Art. 283 de la LISF y su pago se hará en moneda nacional al valor que dichas unidades de Inversión tengan a la fecha en que se efectúe el mismo. Al respecto, la Afianzadora pagará un interés moratorio sobre la obligación denominada en unidades de inversión conforme a los dispuesto en el párrafo anterior, cuya tasa será igual al resultado de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión de las Instituciones de Banca Múltiple del país, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora. Los intereses moratorios se generarán por día, a partir de la fecha del vencimiento de los plazos referidos y hasta el día en que se efectúe el pago. Para su cálculo, las tasas de referencia a que se refiere este artículo deberán dividirse entre trescientos sesenta y cinco y multiplicar el resultado por el número de días correspondientes a los meses en los que persista el incumplimiento.
- La Afianzadora podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos Judiciales en los cuales haya otorgado esta Fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive, así como en los procesos que se sigan al Fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, la Afianzadora será llamada a dicho proceso o juicio para que éste a sus resultados. Art. 287 de la LISF.
- Las autoridades federales, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, deberán informar, a solicitud de la Afianzadora, sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza y resolver, dentro de los treinta días siguientes a su recepción, las solicitudes de cancelación de la Fianza. Art. 293 de la LISF.
- La Afianzadora se considera de acreditada solvencia por las Fianzas que expida Art. 16 de la LISF.
- Al admitir las fianzas las Autoridades Federales y Locales no podrán calificar la solvencia de las Instituciones, ni exigir su comprobación o la constitución de garantías que las respalden. Art. 18 de la LISF.
- Ninguna autoridad fijará mayor importe a las Fianzas que otorguen las Afianzadoras autorizadas por el Gobierno Federal que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. Art. 18 de la LISF.
- El pago de la Fianza, subroga a la Afianzadora en todos los derechos acciones y privilegios de (los) acreedor(es) a quien(es) se le(s) haya pagado, relacionados con la obligación afianzada. La Fianza se extinguirá si por culpa o negligencia del (los) acreedor(es) la Afianzadora no puede subrogarse en esos derechos acciones y privilegios en contra de su(s) deudores FIADO(S) Art. 177 de la LISF y 2830 y 2845 del C.C.F.
- Las reclamaciones a esta fianza incluirán: fecha de reclamo, número de fianza, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del fiado y del beneficiario, del representante, en su caso, domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones, descripción de obligación garantizada, referencia del contrato fuente, descripción del incumplimiento que motiva la reclamación acompañando la documentación soporte, y el importe originalmente reclamado, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza (CUSF Capítulo 4.2.8 fracción VIII).



POLIZA DE FIANZA BENEFICIARIO

EXPEDICION

08-12-2016

ENDOSO

0000

| MONTO DE FIANZA | MONEDA | NO. DE FIANZA | INCLUSION |
|-----------------|--------|---------------|-----------|
| 737,972.01 | PESOS | 1764330 | 0 |

ACE Fianzas Monterrey, S.A., con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No. 250 Piso 15 "Torre Niza", Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11o. y 36o de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 737,972.01 SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 01/100 M.N.

Por: GRUPO CONSTRUCTOR PERSEVERANCIA, S.A. DE C.V.

Ante: MUNICIPIO DE GUADALAJARA

FIANZA OTORGADA A FAVOR DE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO PARA GARANTIZAR POR EL CONTRATISTA: GRUPO CONSTRUCTOR PERSEVERANCIA, S.A. DE C.V., DOMICILIO EN [REDACTED] R.F.C. GCP01 [REDACTED] CANTIDAD DE \$737,972.01 (SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 01/100 M. N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LA DEBIDA Y CORRECTA APLICACIÓN, AMORTIZACIÓN O DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL ANTICIPO OTORGADO POR EL MUNICIPIO EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO DOP-CON-EST-PAV-CI-170-16 DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2016 CON IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS POR LA CANTIDAD DE \$2,951,888.04 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 04/100 M.N.), CUYO OBJETO ES PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS INDUCIDAS DE LA CALLE ANGEL MARTINEZ ENTRE CALLE SOTO Y GAMA A CALLE MIGUEL URREA ZONA HUENTITAN, ETAPA 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO. CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN I Y 51 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y EN LO APLICABLE A SU REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, Y SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO POR EL MUNICIPIO, EN CUYO CASO, EL MUNICIPIO LO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PARA SU CANCELACIÓN.

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA QUE:

- A).- LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD;
- B).- LA FIANZA GARANTIZA LA DEBIDA Y CORRECTA APLICACIÓN, AMORTIZACIÓN O DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL ANTICIPO OTORGADO POR EL MUNICIPIO AL CONTRATISTA CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE \$737,972.01 (SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 01/100 M. N.),
- C).- LA FIANZA SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO POR PARTE DEL CONTRATISTA Y SE LIBERARÁ HASTA QUE EL CONTRATISTA HAYA AMORTIZADO LA TOTALIDAD DEL ANTICIPO, SIENDO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE EL MUNICIPIO, SIN CUYO REQUISITO NO PROCEDERÁ LA LIBERACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA Y, EN CONSECUENCIA, ÉSTA CONTINUARÁ VIGENTE;
- D).- DE LA FIANZA SE PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, E INCLUSO DENTRO DEL PLAZO DE SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DEL MISMO.
- E).- SI ES PRÓRROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRÓRROGADA EN CORCONDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.
- F).- LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA AL CONTRATISTA LA RESOLUCIÓN

Expedido en: OFICINA: 00503; GUADALAJARA, JALISCO

ACE Fianzas Monterrey, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y EN ESPECIAL A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CAPITULO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LA(S) OBLIGACION(ES) QUE ESTA POLIZA CONSIGNA.

JULIO CESAR MORAN LOPEZ
MOLJ740930Q45

ACE Fianzas Monterrey, S.A. POR NINGUN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVES DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE ACE Fianzas Monterrey, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS. MIEMBRO DE LA ASOCIACION MEXICANA DE INSTITUCIONES DE GARANTIAS, A.C. R.F.C. FMO930803PB1 ACE Fianzas Monterrey, S.A.

Consulte nuestro aviso de privacidad en: www.acefianzasmonterrey.com



Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, esta documentación contractual quedó registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 01 de Marzo de 2016, con el número CNSF-F0009-0038-2016 y se vincula a la documentación contractual que ACE Fianzas Monterrey, S.A. ya tiene registrada para uso general de todos los tipos de fianza, misma que será aplicable independientemente del producto específico de que se trate."



FIRMA DIGITAL

Firma Digital: JChTEim0uWd5sEhzrZL+YmZ73N06v92+msE8hgpe4w60Lh46V6V04A05+StgLS8AZLHHC0dbak57+qTcaD085ZmVMTMX7V6S10Z7YkwaV3p433XACZV024K305yrazZmZEG4e0BU2e0M1BkagmLDCw InIVZDANICVmdM5K13xG4EpaafA+uW4azpEIQHqyL5gabXFP+CbzZMjgELbep3vP1U0p0C1y4kXv78v4akvJ5p4qkUR5jkRE8C0y4eeG8/mv0z2eJhwa07v0d0j0D0Ypaf77001RVo1zAvZz2Qw==

LINEA DE VALIDACION
0917 9FD9 39



POLIZA DE FIANZA BENEFICIARIO

| POLIZA DE FIANZA BENEFICIARIO | | | | EXPEDICION |
|-------------------------------|--------|---------------|-----------|------------|
| MONTO DE FIANZA | MONEDA | NO. DE FIANZA | INCLUSION | 08-12-2016 |
| 737,972.01 | PESOS | 1784330 | 0 | ENDOSO |
| | | | | 0000 |

ACE Fianzas Monterrey, S.A., con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No. 250 Piso 15 "Torre Niza", Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11o. y 36o de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 737,972.01 SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 01/100 M.N.

Por: GRUPO CONSTRUCTOR PERSEVERANCIA, S.A. DE C.V.

Ante: MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO;

G).- ÉSTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DESDE SU FECHA DE EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DEL CONTRATISTA O DEL MUNICIPIO, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA; Y

H).- LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO Y AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280 Y 282 DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVÉN LOS ARTÍCULOS 276 Y 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE ÉSTA PÓLIZA DE FIANZA. *** FIN DEL TEXTO***

----- FIN DE TEXTO -----

Expedido en: OFICINA: 00503; GUADALAJARA, JALISCO

ACE Fianzas Monterrey, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y EN ESPECIAL A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CAPITULO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA(S) OBLIGACION(ES) QUE ESTA POLIZA CONSIGNA.

JULIO CESAR MORAN LOPEZ
MOL740930Q45

ACE Fianzas Monterrey, S.A. POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE ACE Fianzas Monterrey, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS.



FIRMA DIGITAL

JChTEmOjNd5tEzozZE*YmZ73N064827hSE@p9gAtpw60LHz6WVW4AARz+Spl+SBZ4UHH0d8aas7*ngf4MD6SvVWfMKTvYASD027Xwa43p.1d3XACQV02m349ycszHzLZEG40BUC0MfBbaemL0Gw
InYzDQMCmDMEsk13x4cJleppzairf4LwDz2z9tE0mH9yM3jg8B8f66b22B4BELBp3rFtUD20TjMk0n19yYabwJ8p7r8pKUB9EjK9E6CgVegSdVmcvz3sJmWdJyDdVfPyaF7W00fRw0zAnzZAZQw=

Firma Digital:

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.
MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES DE GARANTÍAS, A.C.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.acefianzasmonterrey.com

LÍNEA DE VALIDACION
0917 9FD9 39

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

Página 2 de 3

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, esta documentación contractual quedó registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 01 de Marzo de 2016, con el número CNSF-F0009-0038-2016 y se vincula a la documentación contractual que ACE Fianzas Monterrey, S.A. ya tiene registrada para uso general de todos los tipos de fianza, misma que será aplicable independientemente del producto específico de que se trate."



Garantizan la debida inversión o amortización total o parcial del anticipo otorgado al Fiado y en su caso la devolución del mismo, bajo los términos y especificaciones estipulados en los documentos fuente afianzados, celebrados entre el Fiado y el Beneficiario.

- Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos en los que consten con exactitud el monto de la Fianza, nombre completo y domicilios DEL (LOS) BENEFICIARIOS (S) y EL DE (LOS) FIADO(S), la obligación principal afianzada, vigencia, forma en que el BENEFICIARIO (S) deberá de acreditar el incumplimiento, demás cláusulas que deberán regir la póliza y firma del representante de la Institución. Art. 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, (LISF).
- El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de su monto, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n) conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO(S) y deberá presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante la Afianzadora. Art. 279 de la LISF.
- Los derechos y obligaciones derivadas de esta Fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO(S), FIADO(S), SOLICITANTE(S), CONTRAFIADOR(ES) U OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), con excepción de la garantía hipotecaria que por la Fianza haya otorgado, y estarán regidos por la LISF y en lo que no prevea por la legislación mercantil y por el Título Décimo tercero de la Parte Segunda del Libro Cuarto del Código Civil Federal (C.C.F.), relativo a la Fianza civil. Art. 32 y 183 LISF.
- El texto de la póliza no debe contradecir las limitaciones que en la misma se establezcan.
- La Fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero.
- La Afianzadora está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La Fianza no se extinguirá aun cuando el Acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR(ES) FIADO(S) el cumplimiento de la obligación principal afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el Juicio promovido en su contra. Art. 178 de la LISF.
- La obligación de la Afianzadora contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR(ES) O BENEFICIARIO(S) concede(n) AL (LOS) FIADO(S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de la Afianzadora. Art. 179 de la LISF.
- La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la Fianza si la Afianzadora no da su consentimiento para esa novación y para garantizar con la misma Fianza la obligación novada. Art. 2220 del C.C.F.
- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la Fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa dicha obligación principal fiada queda sujeta a nuevos gravámenes y condiciones. Art. 2847 del C.C.F.
- Las acciones de los Beneficiarios de la fianza en contra de la Afianzadora tratándose de fianzas de vigencia determinada, caducan en 180 días naturales contados desde el día en que se haya hecho exigible la obligación por incumplimiento del fiado o bien, desde el día estipulado en la póliza (tratándose de fianzas de vigencia determinada o indeterminada); o bien, desde el día siguiente de aquél en que haya expirado la vigencia de la fianza (cuando la misma se haya emitido por tiempo determinado). Tratándose de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo de caducidad será el de tres años, conforme se dispone por el artículo 174 de la LISF. Una vez presentada la reclamación, habrá nacido el derecho del beneficiario para hacer efectiva la póliza, el cual quedará sujeto a la prescripción prevista por el artículo 175 de la LISF. La Afianzadora se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación o el de tres años, lo que resulte menor. Cualquier solicitud de pago hecha por el beneficiario a la afianzadora, interrumpe la prescripción salvo que resulte improcedente.
- Cuando la fianza sea a favor de Beneficiarios particulares deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza de fianza respectiva, directamente ante la Afianzadora. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el Beneficiario podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien ante los Tribunales Federales o Comunes de los Usuarios de los Servicios Financieros por los artículos 279 y 280 de la LISF. Independientemente de ello, para los casos de consultas o reclamaciones, los Solicitantes, Fiados u Obligados Solidarios, podrán acudir ante la Unidad Especializada de Atención de Consultas y Quejas de ACE Fianzas Monterrey, S.A., llamada Área de Atención Personalizada a Clientes (APC).
- Los Beneficiarios deberán presentar su reclamación por escrito ante la Afianzadora requiriendo el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza en su oficina matriz, sucursales y oficinas de servicio quien dispondrá de un plazo de 30 días contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago o en su caso, para comunicar por escrito al Beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia. Art. 279 de la LISF. Lo anterior sin perjuicio del plazo para solicitar documentación adicional.
- En términos del artículo 166 de la LISF, salvo pacto en contrario en el texto de la póliza de fianza, el incumplimiento de la obligación se acreditará acompañando al escrito de reclamo, la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada en términos del artículo 279 de la LISF. En caso de que el Beneficiario sea la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, se deberá observar lo previsto en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.
- Las fianzas que se emitan en moneda extranjera, se sujetarán a las disposiciones del TÍTULO 19, CAPÍTULO 19.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, mismas que están a disposición del fiado y del Beneficiario en el sitio www.cnsf.gob.mx/CUSFELECTRONICA/CUSF/CUSF19_2 y que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertase.
- Si la Fianza es a favor de la Federación, del Distrito Federal de los Estados y de los Municipios, su procedimiento de cobro se hará conforme al Art. 282 de la LISF.
- Si la Afianzadora no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo siguiente: Las obligaciones en moneda nacional se denominarán en unidades de inversión, a partir de la fecha de su exigibilidad, de acuerdo con el Art. 283 de la LISF y su pago se hará en moneda nacional al valor que dichas unidades de inversión tengan a la fecha en que se efectúe el mismo. Al respecto, la Afianzadora pagará un interés moratorio sobre la obligación denominada en unidades de inversión conforme a los dispuesto en el párrafo anterior, cuya tasa será igual al resultado de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión de las Instituciones de Banca Múltiple del país, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora. Los intereses moratorios se generarán por día, a partir de la fecha del vencimiento de los plazos referidos y hasta el día en que se efectúe el pago. Para su cálculo, las tasas de referencia a que se refiere este artículo deberán dividirse entre trescientos sesenta y cinco y multiplicar el resultado por el número de días correspondientes a los meses en los que persista el incumplimiento.
- La Afianzadora podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos Judiciales en los cuales haya otorgado esta Fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive, así como en los procesos que se sigan al Fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, la Afianzadora será llamada a dicho proceso o juicio para que éste a sus resultados. Art. 287 de la LISF.
- Las autoridades federales, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, deberán informar, a solicitud de la Afianzadora, sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza y resolver, dentro de los treinta días siguientes a su recepción, las solicitudes de cancelación de la Fianza. Art. 293 de la LISF.
- La Afianzadora se considera de acreditada solvencia por las Fianzas que expida Art. 16 de la LISF.
- Al admitir las fianzas las Autoridades Federales y Locales no podrán calificar la solvencia de las Instituciones, ni exigir su comprobación o la constitución de garantías que las respalden. Art. 18 de la LISF.
- Ninguna autoridad fijará mayor importe a las Fianzas que otorguen las Afianzadoras autorizadas por el Gobierno Federal que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. Art. 18 de la LISF.
- El pago de la Fianza, subroga a la Afianzadora en todos los derechos acciones y privilegios de (los) acreedor(es) a quien(es) se le(s) haya pagado, relacionados con la obligación afianzada. La Fianza se extinguirá si por culpa o negligencia del (los) acreedor(es) la Afianzadora no puede subrogarse en esos derechos acciones y privilegios en contra de su(s) deudores FIADO(S) Art. 177 de la LISF y 2830 y 2845 del C.C.F.
- Las reclamaciones a esta fianza incluirán: fecha de reclamo, número de fianza, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del fiado y del beneficiario, del representante, en su caso, domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones, descripción de obligación garantizada, referencia del contrato fuente, descripción del incumplimiento que motiva la reclamación acompañando la documentación soporte, y el importe originalmente reclamado; que nunca podrá ser superior al monto de la fianza (CUSF Capítulo 4.2.8 fracción VIII).